

# Sumario

Número 107 - Jueves, 6 de junio de 2019 - Año XLI

## 1. Disposiciones generales

PÁGINA

### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Orden de 31 de mayo de 2019, por la que se amplía el plazo de presentación de candidaturas a los Premios Andalucía del Turismo para la convocatoria del año 2019.

13

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 24 de mayo de 2019, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, por la que se convocan los premios «Rosa Regàs» a materiales curriculares que promuevan la igualdad entre hombres y mujeres en educación y que destaquen por su valor coeducativo, en su XIII edición correspondiente al curso 2018-2019.

14

Extracto de la Resolución de 24 de mayo de 2019, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, por la que se convocan los premios «Rosa Regàs» a materiales curriculares que promuevan la igualdad entre hombres y mujeres en educación y que destaquen por su valor coeducativo, en su XIII edición correspondiente al curso 2018-2019.

16

Corrección de errores de la Resolución de 7 de mayo, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se publica el fallo del Jurado de los Premios Andalucía de los Deportes 2018 (BOJA núm. 90, de 14.5.2019).

17

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

Orden de 30 de mayo de 2019, por la que se establecen normas para la gestión y coordinación de las intervenciones cofinanciadas con Fondos Europeos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el período de programación 2014-2020.

18



## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### **CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Resolución de 30 de mayo de 2019, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita. 59

#### **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE**

Resolución de 28 de mayo de 2019, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita. 60

Resolución de 28 de mayo de 2019, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por resolución que se cita. 61

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

Resolución de 27 de mayo de 2019, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita. 62

#### **CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD**

Resolución de 29 de mayo de 2019, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, convocado por resolución que se cita. 64

#### **CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS**

Resolución 29 de mayo de 2019, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación. 66

#### **CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Resolución de 28 de mayo de 2019, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria de puesto de libre designación convocado por resolución que se cita. 67

Resolución de 28 de mayo de 2019, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria de puesto de libre designación convocado por resolución que se cita. 68

#### **UNIVERSIDADES**

Resolución de 30 de mayo de 2019, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad de la misma a don Rafael Marcos Luque Baena. 69

## 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 28 de mayo de 2019, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería de Educación y Deporte. 70

Resolución de 28 de mayo de 2019, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería de Educación y Deporte. 72

Resolución de 31 de mayo de 2019, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se hace pública la composición del tribunal y las comisiones técnicas de valoración de méritos del procedimiento selectivo, convocado por Orden de 15 de abril de 2019. 74

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 22 de mayo de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación. 76

Resolución de 27 de mayo de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación. 78

Resolución de 3 de junio de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería. 80

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

Resolución de 29 de mayo de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación. 82

### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 29 de mayo de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, por el sistema de libre designación. 84

Resolución de 29 de mayo de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación. 86

Resolución de 29 de mayo de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, por el sistema de libre designación. 88

**CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN**

- Resolución de 23 de mayo de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación. 90
- Resolución de 24 de mayo de 2018, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación. 92
- Resolución de 28 de mayo de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación. 94
- Resolución de 2 de junio de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación. 96

**UNIVERSIDADES**

- Resolución de 3 de junio de 2019, de la Universidad de Granada, por la que se corrigen errores a la Resolución de 29 de mayo de 2019, de la Universidad de Granada, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, se anuncian la fecha, hora y lugar de celebración del ejercicio y se publica el Tribunal Calificador del proceso selectivo de acceso libre para personal laboral de la categoría de Técnico Auxiliar de Hostelería (Grupo IV), de esta Universidad. 98
- Resolución de 30 de mayo de 2019, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público contratos para obra o servicio determinado de un Técnico de Apoyo a la Investigación (Ref.<sup>a</sup>: SPC1903). 99

**EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS**

- Resolución de 3 de junio de 2019, de la Fundación Pública Andaluza para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud, por la que se publica la convocatoria de la Fundación Pública Andaluza para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud, precisa incorporar para Málaga, a un/a profesional con el siguiente perfil: Coordinador/a Técnico del Servicio de Gestión de Profesionales. 109
- Resolución de 3 de junio de 2019, de la Fundación Pública Andaluza para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud, por la que se publica la convocatoria de la Fundación Pública Andaluza para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud, precisa incorporar para Málaga, a un/a profesional con el siguiente perfil: Técnico de Contratación Pública/Compras. 110
- Resolución de 3 de junio de 2019, de la Fundación Pública Andaluza para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud, por la que se publica la convocatoria de la Fundación Pública Andaluza para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud, precisa incorporar para Málaga, a un/a profesional con el siguiente perfil: Técnico de Gestión de Económica. 111

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 31 de mayo de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga en el P.A. 356/18 y se emplaza a los terceros interesados. 112

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 25 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se abre un período de información pública sobre el proyecto que se cita, en el término municipal de Puente Genil (Córdoba). (PP. 1116/2019). 113

Acuerdo de 13 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Palos de la Frontera (Huelva). (PP. 1187/2019). 115

Acuerdo de 4 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se abre un período de Información Pública del expediente que se cita, en el término municipal de Ronda (Málaga). (PP. 856/2019). 117

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 30 de mayo de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada en el recurso núm. 827/2018 y se emplaza a terceros interesados. 118

Resolución de 31 de mayo de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en materia de personal para la gestión del personal que presta sus servicios en el centro de rehabilitación de drogodependencias Cortijo de Buenos Aires (Granada) y en el centro de rehabilitación de drogodependencias de Lopera (Jaén). 119

### 4. Administración de Justicia

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 23 de enero de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Jerez de la Frontera, dimanante de autos núm. 741/2018. 121

#### JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 20 de mayo de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 377/2019. 123

Edicto de 20 de mayo de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 396/2019. 124

Edicto de 22 de mayo de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 1055/2018.	125
Edicto de 21 de mayo de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga, dimanante de autos núm. 70/2019.	126
Edicto de 27 de mayo de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga, dimanante de autos núm. 163/2019.	128
Edicto de 23 de mayo de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 61/2017.	129
Edicto de 24 de mayo de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 21/2017.	130
Edicto de 27 de mayo de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 920/2016.	131
Edicto de 29 de mayo de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 172/2016.	132

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 14 de mayo de 2019, de la Dirección General de Infraestructuras del Agua, por la que se anuncia la formalización del expediente de contratación que se cita.	134
--	-----

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Anuncio de 26 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Huelva, de Información Pública de la solicitud de autorización administrativa previa, de construcción y declaración de utilidad pública del Proyecto de ejecución que se cita, en los términos municipales de Niebla y Villarrasa (Huelva). (PP. 64/2019).	136
---	-----

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 31 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Granada, por el que se notifican acuerdos de iniciación y audiencia de expedientes de cancelación registral que se citan, en materia de turismo.	139
Anuncio de 31 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Granada, por el que se notifican acuerdos de iniciación y audiencia de expedientes de modificación registral de oficio que se citan, en materia de turismo.	140

Anuncio de 31 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Granada, por el que se notifican resoluciones de cancelación registral que se citan en materia de turismo. 141

Anuncio de 3 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Granada, por el que se notifica acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita en materia de turismo. 142

Anuncio de 3 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Granada, por el que se notifica la propuesta de resolución del expediente sancionador que se cita en materia de turismo. 143

#### **CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR**

Resolución de 29 de mayo de 2019, de la Viceconsejería, por la que se da publicidad a los contratos de publicidad institucional adjudicados y a las ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria. 144

Anuncio de 3 de junio de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, referente a notificación de actos administrativos relativos al Servicio de Industria, Energía y Minas. 145

Anuncio de 3 de junio de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, referente a notificación de actos administrativos relativos al Servicio de Industria, Energía y Minas. 146

#### **CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO**

Anuncio de 30 de mayo de 2019, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones referenciado. 147

Anuncio de 30 de mayo de 2019, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones referenciado. 148

Anuncio de 31 de mayo de 2019, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones referenciado. 149

Anuncio de 31 de mayo de 2019, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones referenciado. 150

Anuncio de 3 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Almería, por el que se publican actos administrativos en materia de formación profesional para el empleo. 151

Anuncio de 3 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Almería, referente a acto administrativo relativo a subvención reguladas en la Orden de 23 de octubre de 2009. 152

Anuncio de 3 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Almería, referente a actos administrativos en materia de Formación Profesional para el Empleo.	153
Anuncio de 3 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Almería, referente a acto administrativo relativo a subvención reguladas en la Orden de 23 de octubre de 2009.	154
Anuncio de 3 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Almería, referente a acto administrativo relativo a subvención regulada en la Orden de 23 de octubre de 2009.	155
Anuncio de 3 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Almería, referente a acto administrativo relativo a subvención regulada en la Orden de 23 de octubre de 2009.	156
Anuncio de 3 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Almería, referente a acto administrativo relativo a subvención reguladas en la Orden de 23 de octubre de 2009.	157
Anuncio de 3 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Almería, referente a acto administrativo relativo a subvención regulada en la Orden de 23 de octubre de 2009.	158
Anuncio de 3 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Almería, por el que se publican actos administrativos en materia de formación profesional para el empleo.	159
Anuncio de 13 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Sevilla, referente a notificación de resoluciones de disolución de pleno derecho de sociedades cooperativas andaluzas.	160

#### **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE**

Notificación de 28 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, de Trámite de Audiencia de 27 de mayo de 2019, adoptado en los expedientes de protección que se citan.	161
Anuncio de 30 de mayo de 2019, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace público acto referente a resolución de procedimiento de declaración de cantidades indebidamente percibidas.	162
Anuncio de 29 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Granada, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.	163

- Anuncio de 30 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Granada, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita. 164
- Anuncio de 30 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Granada, por el que se hace público los actos administrativos relativos al procedimiento de desamparo (Decreto 42/2002, de 12 de febrero). 165
- Anuncio de 31 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Granada, por el que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes actos y/o resoluciones administrativas. 166
- Anuncio de 3 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Granada, por el que se hacen públicos los actos administrativos relativos al procedimiento de desamparo (Decreto 42/2002, de 12.2). 175
- Anuncio de 27 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, por el que se publica la notificación de los requerimientos a los que intentada la misma no ha sido posible practicarla en los procedimientos de reconocimiento de la discapacidad. 176
- Anuncio de 27 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, sobre el procedimiento de reconocimiento de la discapacidad. 177

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

- Resolución de 18 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, por la que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico para el plan que se cita, en el término municipal de El Ronquillo, provincia de Sevilla. 178
- Resolución de 21 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, por la que se da publicidad al informe vinculante de autorización ambiental unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Lora del Río, provincia de Sevilla. 179
- Anuncio de 17 de mayo de 2019, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos, por el que se notifican resoluciones relativas a procedimientos sancionadores en materia de medio ambiente. 180
- Anuncio de 31 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se notifica al/a la interesado/a liquidación provisional de tasa de extinción de incendios forestales. 182

- Anuncio de 3 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan. 183
- Anuncio de 3 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan. 184
- Anuncio de 28 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos que se citan. 185
- Anuncio de 31 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 186

#### **CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD**

- Resolución de 14 de mayo de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de contratos relativos a publicidad institucional y la concesión de ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria, correspondientes al primer cuatrimestre del año 2019. 187

#### **CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS**

- Resolución de 3 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Málaga, por la que se hace público el acuerdo de inicio relativo a expediente sancionador en materia de salud. 188
- Resolución de 3 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Málaga, por la que se hace público el acuerdo de inicio relativo a expediente sancionador en materia de salud. 189
- Anuncio de 28 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo. 190
- Anuncio de 31 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública. 191

#### **CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

- Anuncio de 29 de mayo de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica emplazamiento para personación ante órgano judicial. 192
- Anuncio de 29 de mayo de 2019, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica resolución administrativa en materia de reclamación patrimonial. 193

Anuncio de 29 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Cádiz, por el que se notifica resolución en procedimiento de descalificación voluntaria de vivienda protegida.	194
Anuncio de 21 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Cádiz, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.	195
Anuncio de 22 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Cádiz, de propuesta de resolución de expedientes sancionadores en materia de transportes.	198
Anuncio de 22 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Cádiz, sobre notificación de expedientes de requerimientos de inspección en materia de transportes.	200
Anuncio de 22 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Cádiz, sobre notificación de expedientes de requerimientos de inspección en materia de transportes.	201
Anuncio de 22 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Cádiz, sobre notificación de expedientes de requerimientos de inspección en materia de transportes.	202
Anuncio de 22 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Cádiz, sobre notificación de expedientes de requerimientos de inspección en materia de transportes.	203
Anuncio de 22 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Cádiz, sobre notificación de expedientes de requerimientos de inspección en materia de transportes.	204
Anuncio de 23 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Cádiz, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.	205
Anuncio de 29 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Cádiz, sobre notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.	208
Anuncio de 31 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Cádiz, sobre notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.	210

Anuncio de 3 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Córdoba, por el que se somete a información pública el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Sitio Histórico, de los lugares vinculados a la obra teatral Lope de Vega «Fuenteovejuna», en Fuente Obejuna (Córdoba). 213

**AYUNTAMIENTOS**

Anuncio de 16 de mayo de 2019, del Ayuntamiento de Barbate, sobre el Convenio de Cooperación entre la Agencia Pública de Puertos de Andalucía y el Ayuntamiento de Barbate para la recepción y mantenimiento de los espacios generados tras la ejecución de las obras del puerto de Barbate (Cádiz), en su contacto urbano. (PP. 1237/2019). 214

Anuncio de 7 de mayo de 2019, del Ayuntamiento de El Viso del Alcor, por el que se da publicidad a convocatoria de pruebas selectivas para cobertura en propiedad –mediante oposición libre– de 4 plazas de Auxiliar Administrativo/a, 2 plazas de Auxiliar Administrativo/a Telefonista y 1 plaza de Notificador/a. (PP. 1097/2019). 218

Anuncio de 30 de abril de 2019, del Ayuntamiento de Mojácar, para la información pública de la Adenda al Estudio Ambiental Estratégico del Plan General de Ordenación Urbanística de Mojácar. (PP. 1049/2019). 219

Anuncio de 30 de abril de 2019, del Ayuntamiento de Puerto Real, de Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2018. (PP. 1140/2019). 220

Anuncio de 15 de abril de 2019, del Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa, por el que se publica la aprobación del nuevo Convenio General de Gestión, Inspección y Recaudación Tributaria del Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (OPAEF). (PP. 1138/2019). 221

Anuncio de 16 de abril de 2019, del Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa, por el que se aprueba el nuevo Convenio para la instrucción y resolución de los expedientes sancionadores y la gestión y recaudación de multas por infracciones a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y a las Ordenanzas Municipales de Circulación. (PP. 1142/2019). 223

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Orden de 31 de mayo de 2019, por la que se amplía el plazo de presentación de candidaturas a los Premios Andalucía del Turismo para la convocatoria del año 2019.*

Mediante Orden de 9 de abril de 2010, se regula el procedimiento de concesión de los Premios Andalucía del Turismo, reconocimiento que se otorga a quienes destaquen por su labor a favor del turismo.

El artículo 4.2 de la Orden de 9 de abril de 2010 establece que el plazo de presentación de candidaturas será desde el 1 de enero hasta el 31 de mayo del año para el que se pretende la distinción. Por otra parte, el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, permite la posibilidad de ampliar los plazos establecidos, cuando no excedan de la mitad de los mismos, las circunstancias lo aconsejen y con ello no se perjudiquen derechos de tercero.

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Artículo único. Ampliación del plazo de presentación de candidaturas a los Premios Andalucía del Turismo 2019.

Se amplía hasta el día 7 de junio de 2019, con carácter excepcional para este ejercicio, el plazo de presentación de candidaturas previsto en el artículo 4.2 de la Orden de 9 de abril de 2010 por la que se regulan los Premios Andalucía del Turismo.

Disposición final única. Efectos.

La presente orden surtirá efectos a partir del día de su fecha.

Sevilla, 31 de mayo de 2019

JUAN ANTONIO MARÍN LOZANO  
Vicepresidente de la Junta de Andalucía  
y Consejero de Turismo, Regeneración,  
Justicia y Administración Local

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Resolución de 24 de mayo de 2019, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, por la que se convocan los premios «Rosa Regàs» a materiales curriculares que promuevan la igualdad entre hombres y mujeres en educación y que destaquen por su valor coeducativo, en su XIII edición correspondiente al curso 2018-2019.*

Mediante Orden de 24 de enero de 2012, de la Consejería de Educación (BOJA núm. 29, de 13 de febrero), se regula la concesión de los premios «Rosa Regàs» a materiales curriculares que destaquen por su valor coeducativo.

La citada Orden de 24 de enero de 2012 establece, en su disposición adicional segunda, la delegación de competencias en la persona titular de la Dirección General competente en materia de convivencia e igualdad para convocar los premios mediante resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

De conformidad con sus atribuciones, esta Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar,

#### RESUELVE

Primero. Convocatoria.

Efectuar la convocatoria de la XIII edición de los premios «Rosa Regàs», correspondiente al curso 2018-2019, a materiales curriculares que destaquen por su valor coeducativo, de acuerdo con las bases reguladoras aprobadas mediante Orden de 24 de enero de 2012.

Segundo. Modalidades de los premios.

Modalidad A. Premios destinados a materiales curriculares inéditos, no publicados, presentados y realizados por el profesorado de los niveles no universitarios, que a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes se encuentren prestando servicios en centros públicos cuya titularidad corresponda a la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía, que sea responsable de su autoría.

La forma de participación en esta modalidad A podrá ser individual o en equipo. En el caso de participación en equipo, cada uno de sus miembros tendrá igualmente la condición de persona beneficiaria, debiendo cada uno de ellos cumplir los requisitos establecidos en el artículo 7 y aportar la documentación a que se refiere el artículo 12.2 de la Orden de 24 de enero de 2012.

Modalidad B. Premios destinados a materiales curriculares que hayan sido publicados por las editoriales, las empresas del sector editorial y las instituciones públicas o privadas domiciliadas en Andalucía o que operen en su ámbito territorial, así como las Universidades andaluzas, a las que se refiere el artículo 4.b) de la Orden de 24 de enero de 2012, cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 7 y aportando la documentación expuesta en el artículo 12.5 de la misma orden.

Tercero. Plazo de presentación de candidaturas.

El plazo de presentación de solicitudes para esta convocatoria será de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Premios.

La cuantía económica global para los premios de la modalidad A asciende para esta convocatoria a un total de 5.750,00 euros que se imputará a la partida presupuestaria 481.01.54C.

Las publicaciones premiadas en la modalidad B recibirán un distintivo que las acredite como «material premiado por su valor coeducativo».

Sevilla, 24 de mayo de 2019.- El Director General, Daniel Bermúdez Boza.

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Extracto de la Resolución de 24 de mayo de 2019, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, por la que se convocan los premios «Rosa Regàs» a materiales curriculares que promuevan la igualdad entre hombres y mujeres en educación y que destaquen por su valor coeducativo, en su XIII edición correspondiente al curso 2018-2019.*

BDNS (identif.): 458618.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA:

#### Primero. Convocatoria.

Se convoca la XIII edición de los premios «Rosa Regàs», correspondiente al curso 2018-2019, a materiales curriculares que destaquen por su valor coeducativo, de acuerdo con las bases reguladoras aprobadas mediante Orden de 24 de enero de 2012.

#### Segundo. Beneficiarios.

Profesorado de nivel no universitario que a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes se encuentren prestando servicios en centros públicos de la Consejería competente en materia de Educación de la Junta de Andalucía.

Editoriales, empresas del sector editorial, instituciones públicas o privadas domiciliadas o que operen en Andalucía y las Universidades andaluzas.

Para cada una de las Modalidades las personas beneficiarias que establezcan las bases reguladoras.

#### Tercero. Objeto.

Premios a materiales curriculares que destaquen por su valor coeducativo.

#### Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Educación, aprobadas mediante Orden de 24 de enero de 2012 (BOJA núm. 29, de 13 de febrero de 2012).

#### Quinto. Importe.

La cuantía económica global para los premios de la modalidad A asciende para esta convocatoria a un total de 5.750 euros que se imputará a la partida presupuestaria G/54C/48101.

Las publicaciones premiadas en la modalidad B recibirán un distintivo que las acredite como «material premiado por su valor coeducativo».

#### Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes para esta convocatoria será de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este extracto, previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

#### Séptimo. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente BOJA junto con la convocatoria.

Sevilla, 24 de mayo de 2019.- El Director General, Daniel Bermúdez Boza.

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Corrección de errores de la Resolución de 7 de mayo, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se publica el fallo del Jurado de los Premios Andalucía de los Deportes 2018 (BOJA núm. 90, de 14.5.2019).*

Advertido error material en la Resolución de 7 de mayo, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se publica el fallo del Jurado de los Premios Andalucía de los Deportes 2018, publicada en BOJA núm. 90 (de 14 de mayo de 2019), en relación al fallo del jurado en la categoría a la promesa del deporte femenina, y de acuerdo a la capacidad de la administración pública de rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, como indica el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a efectuar la oportuna rectificación en los siguientes términos:

En la categoría «a la promesa del deporte femenina», donde dice:  
«A la Promesa del Deporte Femenina: María López López...»

Debe decir:  
«A la Promesa del Deporte Femenina: María López Valenzuela...»

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

*Orden de 30 de mayo de 2019, por la que se establecen normas para la gestión y coordinación de las intervenciones cofinanciadas con Fondos Europeos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el período de programación 2014-2020.*

El Parlamento Europeo y el Consejo aprobaron el 17 de diciembre de 2013 los Reglamentos que establecen las normas comunes y específicas aplicables, entre otros, al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), al Fondo Social Europeo (FSE), al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca para el período 2014-2020, así como las disposiciones necesarias para garantizar la eficacia y coordinación entre ellos.

Con el fin de favorecer un desarrollo armonioso, equilibrado y sostenible de la Unión, se estableció en su articulado un Marco Estratégico Común (MEC) en el que los Fondos Europeos desempeñan un papel prominente en el logro de los objetivos de la Estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, proporcionando una ayuda a los diferentes Estados miembros, a través de programas plurianuales, que complementarán las intervenciones nacionales, regionales y locales.

Para asegurar que los acuerdos de asociación y los programas se orienten eficazmente a los anteriores fines, el Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) núm. 1083/2006 del Consejo (en adelante Reglamento de Disposiciones Comunes), define once objetivos temáticos que se corresponden con las prioridades de la Estrategia de la Unión y recoge que los Estados miembros, para garantizar la coherencia, elaborarán la programación del uso de los Fondos Europeos teniendo en cuenta los diferentes contextos nacionales, regionales y locales y que, además, para garantizar la ejecución coordinada e integrada de dichos fondos, se aplicará el principio de gestión compartida entre los Estados miembros y la Comisión en los procedimientos de gestión y control de los programas.

Asimismo, se establece que los Estados miembros, de conformidad con su marco institucional, jurídico y financiero deben elaborar y ejecutar los programas bajo los principios de proporcionalidad, buena gestión financiera, eficacia de los Fondos Europeos y reducción de la carga administrativa para los beneficiarios, entre otros.

Pues bien, el Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en el artículo 185 que la Comunidad Autónoma tiene competencia para la gestión, planificación y ejecución de los Fondos Europeos destinados a Andalucía y, en general, de los que se canalicen a través de programas europeos asignados a la misma, correspondiendo a la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, en virtud del Decreto 104/2019, de 12 de febrero, por el que se regula su estructura orgánica, las competencias sobre programación, seguimiento, evaluación, coordinación y verificación de las actuaciones de contenido económico y financiero que, en el marco de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se derivan tanto de las intervenciones de los Fondos Estructurales, como de otros instrumentos financieros no estructurales establecidos por la Unión Europea y el Banco Europeo de Inversiones, asignando el desarrollo de las mismas a la Dirección General de Fondos Europeos.

Por otro lado, a la Intervención General de la Junta de Andalucía le corresponde la competencia para la realización auditorías de las operaciones y ayudas financiadas con fondos europeos y tiene el carácter de organismo de certificación, de acuerdo con el Decreto 70/2016, de 1 de marzo, por el que se establece la organización y el régimen de funcionamiento del organismo pagador de los gastos financiados por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía y por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se designa el organismo de certificación. Asimismo, tiene la consideración de Autoridad de Auditoría del Programa Operativo Regional del Fondo Social Europeo y de órgano de control del resto de los Programas Operativos, conforme al Reglamento de Disposiciones Comunes.

Con objeto de garantizar la gestión adecuada de los programas conforme a la nueva normativa, es preciso y necesario dictar la norma reglamentaria para la gestión y coordinación de las diferentes intervenciones con Fondos Comunitarios para el período de programación 2014-2020, en el ámbito de competencias de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de la Junta de Andalucía, contando así con un procedimiento escrito que evidencia, junto a otra serie de medidas, que se cuenta con la suficiente capacidad administrativa para implementar los sistemas de gestión tal como requiere la Comisión Europea.

La presente norma contiene la regulación imprescindible para establecer un procedimiento unificado de actuación para la gestión y coordinación de los fondos europeos en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía, enmarcándose adecuadamente en el ordenamiento jurídico, ya que responde al reparto competencial establecido en la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Se trata pues de establecer un procedimiento único, claro, lo más sencillo posible y lo más eficaz para que los fondos europeos puedan ejecutarse adecuadamente y se evite cualquier pérdida de recursos para nuestra Comunidad Autónoma. Se establecen procedimientos y modelos que son de acceso sencillo y universal, dando cumplimiento a todas las obligaciones y requerimientos que derivan de toda la regulación vigente sobre esta materia.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Fondos Europeos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de las competencias atribuidas por la disposición final primera del Decreto 104/2019, de 12 de febrero,

## D I S P O N G O

### CAPÍTULO I

#### Disposiciones generales

##### Artículo 1. Objeto.

La presente orden tiene por objeto regular la gestión y coordinación de las actuaciones cofinanciadas con Fondos Europeos en el periodo de programación 2014-2020, que sean competencia de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entes instrumentales.

A tal efecto, se entenderán por Fondos Europeos los siguientes: Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), Fondo Social Europeo (FSE), Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (FEMP), en lo sucesivo Fondos Europeos, así como los proyectos aprobados en el marco de los programas, iniciativas y demás intervenciones comunitarias que se agrupan bajo la categoría de «otros Fondos Europeos».

**Artículo 2. Ámbito subjetivo. Designaciones.**

1. Esta orden será de aplicación a la Administración de la Junta de Andalucía, a sus agencias y a sus entidades instrumentales privadas que gestionen Fondos Europeos.

2. A efectos de lo recogido en el artículo 123 del Reglamento de Disposiciones Comunes y en el artículo 66 del Reglamento (UE) núm. 1305/2013 (FEADER), para los Fondos Europeos han sido designadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía las siguientes autoridades:

a) Organismos Intermedios de la Autoridad de Gestión:

1.º Para FEDER, la Dirección General de Fondos Europeos y la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (en adelante, IDEA).

2.º Para FSE y Programa de Empleo Juvenil (POEJ), la Dirección General de Fondos Europeos.

3.º Para el FEMP, la Dirección General de Pesca y Acuicultura; el Instituto de Formación e Investigación Agraria y Pesquera; la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía y la Dirección General del Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos, todos ellos formando parte de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

b) Autoridad de Gestión para el FEADER: Dirección General de Fondos Europeos.

c) Organismo Intermedio de la Autoridad de Certificación para FEMP: Dirección General de Fondos Europeos.

d) Autoridad de auditoría de FSE, organismo colaborador de control FEDER, FEMP y como organismo de certificación de gastos FEADER: la Intervención General de la Junta de Andalucía.

**Artículo 3. Definiciones.**

A efectos de la presente orden, los siguientes términos se definen según figura a continuación:

1. Autoridad de Auditoría: Órgano administrativo nacional, regional o local, funcionalmente independiente de las autoridades de gestión y de certificación, designado por el Estado miembro para cada programa operativo y responsable de los informes y dictámenes anuales de fiabilidad y veracidad sobre la certificación emitida por las autoridades de gestión en cada programa.

2. Autoridad de Certificación: En el ámbito del FEDER, FSE y FEMP es el órgano administrativo nacional, regional o local designado por el Estado miembro para cada programa operativo, responsable de certificar las declaraciones de gastos y las solicitudes de pago para su envío a la Comisión y, en el caso del FEADER, según el artículo 9 del Reglamento (UE) núm. 1306/2013, de 17 de diciembre, es el órgano auditor público o privado responsable de emitir un dictamen sobre la integralidad, exactitud y veracidad de las cuentas anuales del organismo pagador, sobre el correcto funcionamiento de su sistema de control interno y sobre la legalidad y corrección del gasto para el que se solicita el reembolso de la Comisión Europea.

3. Autoridad de Gestión: Órgano administrativo nacional, regional o local o un organismo público o privado, designado por el Estado miembro para cada programa operativo, como responsable de su gestión.

4. Beneficiario: Es el órgano público o privado, o una persona física, responsable de iniciar, o de iniciar y ejecutar las operaciones; y, en el contexto de los regímenes de ayudas de Estado, como se definen en el punto 13 del artículo 2 del Reglamento de Disposiciones Comunes, el organismo que recibe la ayuda, sin perjuicio de la excepción contemplada en el apartado a) del punto 10 del precitado artículo; y en el contexto de los instrumentos financieros el organismo que ejecuta el instrumento financiero o, en su caso, el fondo de fondos.

5. Campo fondo: En GIRO, elemento de la partida presupuestaria formado por 10 caracteres máximo, que informa:

a) En partidas de gasto, de la medida a cuya ejecución contribuye el crédito de dicha partida.

b) En partidas de ingreso, del programa operativo del que procede.

6. Certificación de gastos (Declaración de gastos en FEADER): Conjunto de documentos, ficheros, registros y campos de información mediante los que se acredita el conjunto de pagos materializados y, en su caso, justificados, en cada una de las operaciones cofinanciadas con Fondos Europeos durante un periodo determinado.

7. Certificación de indicadores: Conjunto de documentos, ficheros, registros y campos de información mediante los que se acreditan los valores realizados de los indicadores de productividad y, en su caso, de resultados, en cada una de las operaciones cofinanciadas con Fondos Europeos durante un periodo determinado.

8. Control externo: Es el efectuado sobre los gastos certificados a la Comisión Europea por organismos externos a la gestión del programa tales como la Intervención General de la Junta de Andalucía (en calidad de Autoridad de Auditoría u organismo colaborador de control), la Intervención General de la Administración del Estado (en calidad de Autoridad de Auditoría), la Autoridad de Gestión, Autoridad de Certificación y Pagos, la Comisión Europea y el Tribunal de Cuentas Europeo.

9. Destinatario final: Una persona jurídica o física que recibe la ayuda financiera de un instrumento financiero.

10. Entidad colaboradora: En relación con las subvenciones, será entidad colaboradora de la Junta de Andalucía aquella que, actuando en nombre y por cuenta del órgano concedente a todos los efectos relacionados con la subvención, entregue y distribuya los fondos públicos a los beneficiarios cuando así se establezca en las bases reguladoras, o colabore en la gestión de la subvención sin que se produzca la previa entrega y distribución de los fondos recibidos. Estos fondos, en ningún caso, se considerarán integrantes de su patrimonio.

Igualmente, tendrán esta condición los que habiendo sido denominados beneficiarios conforme a la normativa comunitaria tengan encomendadas, exclusivamente, las funciones enumeradas en el párrafo anterior.

11. Envolvente financiera: Volumen de créditos financiados con Fondos Europeos asignados a un determinado órgano en el proceso de elaboración del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

12. Focus área: Ámbito de interés en el que se desarrollan las Prioridades de la Unión recogidas en el artículo 5 del Reglamento (UE) núm. 1305/2013 y cuya codificación se establece en el Anexo I Parte 6 del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 808/2014 de la Comisión de 17 de julio de 2014.

13. Gasto público: Toda financiación pública de operaciones que tienen su origen en el presupuesto de autoridades públicas nacionales, regionales o locales, en el presupuesto de la Unión relacionado con los Fondos Europeos, en el presupuesto de organismos de Derecho público o en el presupuesto de asociaciones de autoridades públicas u organismos de Derecho público, y a los efectos de determinar el porcentaje de cofinanciación de los programas o prioridades del FSE, puede incluir los recursos financieros aportados colectivamente por empresarios y trabajadores.

14. Gasto subvencionable o elegible: Gasto susceptible de ser cofinanciados en cada forma de intervención y cada Programa Operativo. Los gastos elegibles se determinan a través de su descripción en los Programas/Intervenciones Comunitarias así como en las Normas de Subvencionabilidad que deben dictar las Autoridades de Gestión de los Programas.

15. Indicador: Magnitud de naturaleza cuantitativa o cualitativa utilizada para medir o valorar la ejecución de una operación, el resultado de la misma, el impacto de dicha operación sobre otras magnitudes, el logro de los objetivos propuestos y/o el contexto

en el que se ha realizado la operación. Se utilizan diferentes tipos de indicadores en el seguimiento y la evaluación de los Fondos Europeos: financieros, de ejecución (también denominados de productividad o de realización), de resultados, de objetivos, de contexto y de impacto.

16. Indicador de productividad: Magnitud de naturaleza cuantitativa utilizada para medir las realizaciones de una operación, generalmente, en términos físicos (por ejemplo, el número de personas usuarias de una aplicación o servicio público digital, el número de participantes en un curso de formación, el número de explotaciones beneficiarias de una convocatoria de subvenciones, etc.). Los indicadores de productividad tienen establecido, al menos, un objetivo o meta para el año 2023 (valor acumulado previsto para el indicador hasta la finalización del año 2023).

17. Indicador del marco de rendimiento: Indicador de productividad que ha sido seleccionado para formar parte del marco de rendimiento de un programa por su relevancia (valorada ésta, principalmente, por el importe de las asignaciones financieras de las operaciones medidas con dicho indicador). Los indicadores del marco de rendimiento tienen establecido un objetivo o hito para el año 2018 (valor acumulado previsto para el indicador hasta la finalización del año 2018), además de la meta del año 2023. En el año 2019, habrá de realizarse un examen de rendimiento de cada programa operativo y del programa de desarrollo rural para valorar en qué medida se han alcanzado los hitos previstos y cuyo resultado podrá condicionar el acceso a la financiación que constituye la reserva de eficacia de cada programa.

18. Indicador de resultados: Magnitud de naturaleza cuantitativa, generalmente expresada en porcentaje, utilizada para medir los logros alcanzados en relación a las metas previstas. Las características de estos indicadores varían de un Fondo a otro. Por ejemplo, en el FEDER, los valores de los indicadores de resultados proceden de fuentes estadísticas oficiales; en el FSE consisten en el porcentaje de participantes en una actuación que tienen éxito (por ejemplo, que a la finalización de un curso obtienen una cualificación); en el FEADER permiten dimensionar el alcance de la actuación, relacionando los beneficiarios de la misma con la población objetivo (por ejemplo, el porcentaje que suponen las explotaciones agrícolas beneficiarias de una determinada ayuda sobre el total de explotaciones agrícolas). La mayor parte de los indicadores de resultados tienen establecido un valor base o de referencia que señala la situación de partida, previa a la realización de las operaciones cofinanciadas por los Fondos Europeos en el periodo de programación 2014-2020, y un objetivo o meta que se pretende haber alcanzado en el año 2023.

19. Instrumento financiero: Es una medida de ayuda financiera de la Unión adoptada con cargo al presupuesto para la consecución de uno o varios objetivos específicos de las políticas de la Unión que puede adoptar la forma de inversiones en capital o cuasicapital, préstamos o garantías, u otros instrumentos de distribución del riesgo, y que pueden, en su caso, combinarse con otras formas de apoyo financiero o con fondos en gestión compartida o fondos del Fondo Europeo de Desarrollo (FED).

20. Marco de rendimiento: Conjunto seleccionado de indicadores de productividad o realización que permiten el seguimiento de los avances hacia los objetivos y metas, fijados para cada prioridad, en el transcurso del periodo de programación. Para cada indicador incluido en el marco de rendimiento de un programa, se cuantifica un hito (valor acumulado del indicador en el año 2018) y una meta (valor acumulado del indicador en el año 2023). Los indicadores que forman parte de una prioridad del marco de rendimiento han de corresponder a más del 50% de la asignación financiera de dicha prioridad.

21. Medida: Actuación o conjunto de actuaciones que constituyen una unidad de gasto objeto de presupuestación, control y seguimiento financiero y cualitativo. A efectos de seguimiento presupuestario tiene una codificación de 10 dígitos, que constituye el código

fondo de la partida presupuestaria de gastos cofinanciados con Fondos Europeos, y que se conforma, según el fondo de que se trate, de la siguiente manera:

a) FEDER /FSE

- 1º y 2º dígitos: programa operativo.
- 3º dígito: objetivo temático (o eje).
- 3º y 4º dígitos: prioridad de inversión.
- 3º 4º y 5º dígitos: objetivo específico.
- 6º 7º y 8º dígitos: campo de intervención.
- 9º y 10º dígitos: sección y Órgano Gestor.

b) FEADER

- 1º y 2º dígitos: programa operativo.
- 3º dígito: prioridad de la Unión.
- 3º y 4º dígitos: focus área.
- 5º y 6º dígitos: Medida FEADER.
- 5º, 6º y 7º dígitos: Submedida FEADER.
- 5º, 6º, 7º y 8º dígitos: operación del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.
- 9º y 10º dígitos: sección y Órgano Gestor/Órgano Responsable.

c) FEMP

- 1º y 2º dígitos: programa operativo.
- 3º dígito: objetivo temático (o eje).
- 4º y 5º dígitos: prioridad de la Unión.
- 6º 7º y 8º dígitos: medida FEMP.
- 9º y 10º dígitos: sección y Órgano Gestor.

Las medidas están desagregadas a su vez por operaciones.

22. Objetivo Específico: Resultado al que contribuye una prioridad de inversión o una prioridad de la Unión en un contexto nacional o regional particular, mediante acciones o medidas emprendidas dentro de tal prioridad. Los Objetivos Específicos están definidos en el Acuerdo de Asociación.

23. Opciones de costes simplificados: En el ámbito de esta norma, se entiende por opciones de costes simplificados las previstas en las letras b), c) y d) del artículo 67.1 del Reglamento de Disposiciones Comunes para financiar las subvenciones y ayudas reembolsables y éstas son:

- a) Baremos estándar de costes unitarios.
- b) Importes a tanto alzado.
- c) Financiación a tipo fijo, determinada aplicando un porcentaje a una o varias categorías definidas de costes.

d) La financiación que no esté vinculada a los costes de las operaciones en cuestión, sino basada en el cumplimiento de condiciones relativas a la realización de progresos en la ejecución o a la consecución de objetivos de los programas.

24. Operación: Un proyecto, contrato, acción o grupo de acciones o de proyectos que constituyen la unidad de información para la certificación, seguimiento y control de los Programas Operativos. Su selección y alta en los Sistemas de Seguimiento y Control corresponden a la Autoridad de Gestión o al Organismo Intermedio, por delegación de las Autoridades de Gestión de los Programas de que se trate o bajo su responsabilidad. En el contexto de los Instrumentos Financieros, constituyen la operación, las contribuciones financieras de un programa a instrumentos financieros y la subsiguiente ayuda financiera proporcionada por dichos instrumentos financieros. Constituyen por tanto el nivel al que hay que proporcionar la información a que obligan los Reglamentos y normativa comunitaria. La operación está codificada por 14 dígitos cuyos 10 primeros corresponden al código de medida, tal como se definió en la letra v), más un secuencial de 4 dígitos. A su vez, la operación se desagrega en expedientes de gasto.

25. Operación finalizada: Aquélla que se ha completado físicamente o ejecutado plenamente (campo 10 del Anexo III del Reglamento Delegado (UE) núm. 480/2014 de la Comisión, de 3 de marzo de 2014).

26. Operación finalizada y pagada: Aquélla que ha concluido materialmente o se ha ejecutado íntegramente y con respecto a la cual los beneficiarios han abonado todos los pagos relacionados y han percibido la correspondiente contribución pública (artículo 2.14 del Reglamento de Disposiciones Comunes).

27. Organismo Intermedio: Todo organismo público o privado que, en virtud de un acuerdo suscrito, actúe bajo la responsabilidad de la autoridad de gestión o de certificación, o desempeñe funciones en nombre de la misma en relación con las operaciones de ejecución de los beneficiarios.

28. Organismos Pagadores: Serán los servicios u organismos de los estados miembros que, por lo que respecta a los pagos que realiza y a la comunicación y conservación de la información, ofrezcan las garantías suficientes sobre los requisitos establecidos en el artículo 7 del Reglamento (CE) núm. 1306/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común, por el que se derogan los Reglamentos (CE) núm. 352/78, (CE) núm. 165/94, (CE) núm. 2799/98, (CE) núm. 814/2000, (CE) núm. 1290/2005 y (CE) núm. 485/2008 del Consejo.

29. Órgano Ejecutor: Centro directivo de la Administración de la Junta de Andalucía, agencia administrativa, agencia de régimen especial, empresa pública o privada u otro ente u organismo, responsable de acometer las operaciones y, para los regímenes de ayudas, los organismos designados encargados de concederlas.

30. Órgano Gestor: Órgano encargado de la gestión de un programa presupuestario. Coincide con lo que el Sistema GIRO denomina Unidad Administrativa con facultades de gestión.

31. Órgano Responsable: Órgano titular del programa presupuestario a cuyo cargo se desarrollan actuaciones cofinanciadas con Fondos Europeos.

32. Pista de auditoría: Serie de documentos, registros informáticos y otros soportes de información que permiten, en los controles y en las auditorías, el seguimiento de todas las transacciones empleadas en la ejecución de los Fondos Europeos, así como de los valores certificados de los indicadores de productividad de FEDER, de los datos individuales (microdatos) de los participantes en las operaciones cofinanciadas por FSE y de los microdatos que soportan el cálculo de los valores de los indicadores de productividad y de resultados del FEADER.

33. Prioridades de inversión (FEDER, FSE y FEMP)/Prioridad de la Unión (FEADER): Son áreas de actuación, prioritarias para la Unión Europea, que vienen establecidas en cada uno de los Reglamentos específicos:

a) FEDER: Artículo 5 del Reglamento (UE) núm. 1301/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y sobre disposiciones específicas relativas al objetivo de inversión en crecimiento y empleo y por el que se deroga el Reglamento (CE) núm. 1080/2006.

b) FSE: Artículo 3 del Reglamento (UE) núm. 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo al Fondo Social Europeo y por el que se deroga el Reglamento (CE) núm. 1081/2006 del Consejo.

c) FEADER: Artículo 5 del Reglamento (UE) núm. 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por el que se deroga el Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo.

d) FEMP: Artículo 6 del Reglamento (UE) núm. 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de mayo de 2014 relativo al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (FEMP) y por el que se derogan los Reglamentos (CE) núm. 2328/2003, (CE) núm.

861/2006, (CE) núm. 1198/2006 y (CE) núm. 791/2007 del Consejo y el Reglamento (UE) núm. 1255/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo.

34. Programa operativo: Documento presentado por un Estado miembro y aprobado por la Comisión, en el que se recoge una estrategia de actuación sobre un conjunto coherente de ejes prioritarios que corresponden a objetivos temáticos y cuya realización se financiará con la ayuda de alguno de los fondos.

35. Programación: Es el proceso de organización, toma de decisiones y asignación de recursos financieros destinados a la ejecución, al objeto de alcanzar los objetivos de la Unión Europea para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador.

36. Reserva de rendimiento: Reserva consistente en el 6% de la asignación total de los Fondos Europeos, cuya disposición por las regiones se vincula al logro de los objetivos de la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador. En concreto, el rendimiento de los programas se examinará en el año 2019, analizándose la consecución de los hitos establecidos en los programas al nivel de prioridades, sobre la base de la información y las evaluaciones incluidas en los informes de evolución en 2017 y 2019.

37. Sistema GIRO: Sistema de Gestión Integral de Recursos Organizativos que soporta la tramitación de los procedimientos electrónicos relativos a los expedientes de los ámbitos presupuestario, patrimonial, económico-financiero, de control y contabilidad de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entes instrumentales con contabilidad presupuestaria, implantado mediante Orden de 17 de diciembre de 2014 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

38. Verificación: Control, ya sea administrativo y/o in situ, previo a toda solicitud de reembolso presentada ante la Comisión, que debe realizar la autoridad de gestión de los programas operativos cofinanciados con el FEDER, FSE y FEMP o, en su caso, el organismo intermedio de los mismos y cuya finalidad es, de acuerdo con lo establecido en el artículo 125.4.a) del Reglamento de Disposiciones Comunes, verificar que los productos y servicios cofinanciados se han entregado y prestado y que el gasto declarado por los beneficiarios ha sido pagado y cumple la legislación aplicable, las condiciones del programa operativo y las condiciones para el apoyo de la operación.

## CAPÍTULO II

### Programación

#### Artículo 4. Elaboración y revisión de programas.

1. Corresponde a la Dirección General de Fondos Europeos, en el ejercicio de sus competencias para los programas operativos FEDER, FSE y POEJ en Andalucía, así como para el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía, la elaboración, tramitación y presentación, para su aprobación por las autoridades europeas, de las propuestas definitivas de programación, así como la revisión de los programas operativos tanto regionales como plurirregionales, en la parte que afecte a la participación de la Administración de la Junta de Andalucía en los mismos.

Deberán constar en el Sistema GIRO tanto la programación aprobada como toda propuesta de revisión de la misma, que deberá figurar como «propuesta de programación» durante el periodo de tramitación ante la Comisión Europea. Una vez aprobadas por la Comisión, deberá reflejarse igualmente en el Sistema GIRO como «programación».

La revisión de los programas estará sujeta a lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Disposiciones Comunes.

Para ello, los Órganos Responsables facilitarán a la Dirección General de Fondos Europeos, en el plazo de 30 días desde la solicitud, el contenido y la justificación de

sus propuestas, así como aquella información que se requiera durante el proceso de programación o revisión y, en todo caso, deberán demostrar la coherencia con:

- a) La estrategia definida en los documentos de programación.
- b) La incidencia en los resultados esperados y en los indicadores comunes y específicos.

Cuando un Órgano Responsable tenga conocimiento de que alguna de las medidas previstas en la programación no va a poder llevarse a cabo o se descarta su cofinanciación con Fondos Europeos, deberá ponerlo en conocimiento de la Dirección General de Fondos Europeos con carácter inmediato, con el objeto de que este centro directivo pueda efectuar los necesarios ajustes en la programación y en el presupuesto a través del Sistema GIRO.

2. Cualquier revisión de la programación, conforme a la propuesta presentada para su aprobación por la Comisión y valorada conforme a dicho trámite, por la Dirección General de Fondos Europeos, modificará la programación inicial en el sistema GIRO, conforme a la propuesta trasladada por el órgano gestor y conformada por la Dirección General de Fondos Europeos. Dicha información deberá incluir, en todo caso, qué parte habrá de ser gestionada mediante gasto corriente.

En caso de inexecución o decaimiento de la programación asignada al Órgano Responsable, la Dirección General de Fondos Europeos reprogramará dicho importe no ejecutado o decaído, poniéndolo a disposición del desarrollo de la Estrategia del Programa Operativo y al cumplimiento de sus objetivos.

Toda propuesta de modificación se presentará ante el Comité de Seguimiento por la propia Dirección General de Fondos Europeos, a iniciativa propia o a instancias del Órgano Responsable, siguiendo el procedimiento establecido en este artículo.

El Comité de Seguimiento de cada programa operativo será consultado y emitirá un dictamen si lo considera oportuno, de acuerdo con lo establecido en el apartado 3 del artículo 49 del Reglamento de Disposiciones Comunes, sobre toda modificación del programa que proponga la Autoridad de Gestión.

La programación, revisión de los programas operativos, inexecución o decaimiento de la programación asignada deberá constar, debidamente documentada, en el Sistema GIRO.

### CAPÍTULO III

#### Procesos presupuestarios

Artículo 5. Proceso de elaboración de la envolvente financiera de gastos.

La parte correspondiente a Fondos Europeos del apartado de Gastos del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía se elaborará de acuerdo con la envolvente financiera determinada por la Dirección General de Fondos Europeos, conforme a la programación aprobada por la Comisión Europea.

La envolvente financiera se desarrollará en un proceso permanente de elaboración en el que se tendrá en cuenta la programación inicial, su revisión, y en los casos en los que dicha revisión se encuentre en proceso de aprobación, la propuesta presentada para su aprobación por la Comisión. Los presupuestos así elaborados serán adaptados, en su caso, a la programación finalmente aprobada.

La envolvente financiera de gastos de Fondos Europeos se elaborará siguiendo un proceso de carácter permanente. La envolvente financiera correspondiente a la programación así como su desagregación a nivel de proyecto presupuestario o partida presupuestaria de gasto corriente, serán puestos a disposición de la Dirección General de Presupuestos a través del Sistema GIRO, de forma permanente, a través de las diferentes propuestas y versiones de envoltentes financieras de gastos.

La previsión de no ejecución de anualidades programadas en ejercicios anteriores al de elaboración, serán tenidas en cuenta por la Dirección General de Presupuestos para la confección del escenario presupuestario de fondos europeos, añadiéndose dichas

previsiones en su caso a la envolvente financiera de la anualidad correspondiente al ejercicio de elaboración.

**Artículo 6. Remisión de la envolvente financiera de gastos.**

La Dirección General de Fondos Europeos remitirá a cada Consejería, Agencias administrativas y entes instrumentales que tengan entidad como sección presupuestaria, la envolvente financiera correspondiente a los Fondos Europeos que gestionan, desagregada por «código fondo» del sistema contable, correspondiente a la programación vigente, a través del sistema GIRO.

Para cada nuevo proyecto presupuestario o partida de gasto corriente que se haya propuesto para su financiación por Fondos Europeos, el órgano Responsable cumplimentará el modelo FE10 de «Solicitud de alta de proyecto presupuestario/partida de gasto corriente», en el que se describan las actuaciones a financiar con dicho proyecto presupuestario o partida de gasto corriente.

**Artículo 7. Validación del desglose de la envolvente financiera de gastos.**

La Dirección General de Fondos Europeos validará informáticamente en fase previa el desglose de la envolvente financiera a nivel de proyecto presupuestario o partida de gasto corriente. Para tal validación, será imprescindible que la descripción de las actuaciones a financiar sea conforme con la subvencionabilidad de los programas y que las actuaciones estén recogidas en el modelo FE10 descrito en el artículo anterior.

La Dirección General de Presupuestos, en el marco de la elaboración del Presupuesto anual procederá a la validación definitiva de los mismos para su posterior inclusión en el anteproyecto de presupuestos. La Dirección General de Presupuestos podrá realizar en cualquier momento del proceso, ajustes y adaptaciones técnicas, siempre previa consulta a la Dirección General de Fondos Europeos.

Asimismo, las variaciones del proyecto de presupuesto que pudieran producirse en la tramitación parlamentaria y que afecten a los Fondos Europeos, deberán ser trasladadas a la Dirección General de Fondos Europeos, para la adaptación, en su caso, de la programación.

Los proyectos y créditos no validados serán devueltos en el Sistema, señalando la causa de la devolución, al Órgano Responsable para que proceda a su corrección y nuevo envío a la Dirección General de Fondos Europeos, que actuará de la forma prevista en este artículo.

Los modelos FE10 serán aprobados por la Dirección General de Fondos Europeos, de acuerdo con lo establecido en la disposición final primera de la presente orden.

**Artículo 8. Proceso de elaboración de la envolvente financiera de ingresos.**

El estado de ingresos corresponde elaborarlo a la Consejería competente en materia de hacienda a través de la Secretaría General de Hacienda. A tal efecto, la Dirección General de Fondos Europeos, proporcionará la información sobre los mismos y su detalle por partida presupuestaria, para su grabación por parte de la Dirección General de Presupuestos, en el Módulo de Elaboración del Presupuesto.

Esta información versará sobre la ayuda calculada en base a la tasa de retorno aprobada por la Comisión Europea para cada tipo de gasto.

Las partidas presupuestarias que reflejen los ingresos procedentes de Fondos Europeos estarán imputadas a un programa operativo, a través del campo fondo, correspondiendo a la Dirección General de Fondos Europeos proporcionar información sobre los mismos a través del Sistema GIRO.

**Artículo 9. Informes de modificaciones presupuestarias.**

Las propuestas de modificaciones presupuestarias, previstas en el Capítulo II del Título II del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, que afecten

a créditos cofinanciados con Fondos Europeos, exceptuadas las redistribuciones de anualidades futuras, deberán contar para su admisión a trámite, con el preceptivo informe de la Dirección General de Fondos Europeos y deberán ser coherentes con la programación.

La Dirección General de Fondos Europeos velará para que las citadas modificaciones de crédito se ajusten a la programación establecida y el informe que emita versará sobre la adecuación de los créditos a dicha programación, así como sobre la adecuación de la reprogramación de los indicadores de productividad y, en su caso, de resultados afectados por la modificación.

#### Artículo 10. Incorporaciones de crédito.

La Dirección General de Fondos Europeos, a instancias del Órgano Gestor que corresponda, podrá proponer la incorporación de remanentes, al estado de gastos del ejercicio inmediatamente siguiente y hasta el límite en que la financiación externa quede asegurada, de los créditos financiados con fondos procedentes de la Unión Europea, que el último día del ejercicio presupuestario no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas. Por la parte no incorporada, y en los casos que proceda, deberán autorizarse, transferencias o generaciones de crédito hasta alcanzar el gasto público total, a cuyo efecto se instará expediente de modificación conforme a las normas e instrucciones vigentes.

Sin perjuicio de lo establecido en cuanto a las incorporaciones de los créditos mencionados, el importe correspondiente a la parte no incorporada podrá también ser objeto de una nueva presupuestación en ejercicios futuros hasta alcanzar el gasto público total.

#### Artículo 11. Anualidades futuras.

Las solicitudes de redistribución de créditos y de ampliación, financiados con Fondos Europeos con cargo a ejercicios futuros de la programación europea serán propuestas por el órgano responsable y serán resueltas por la Dirección General de Fondos Europeos y contabilizadas por la Intervención General de la Junta de Andalucía. En todo caso, el objetivo tanto de las redistribuciones como de las ampliaciones de crédito será adecuar el presupuesto para que sea coherente con la programación.

### CAPÍTULO IV

#### Gestión

#### Artículo 12. Alta de operaciones.

1. La gestión de un expediente de gastos cofinanciado por Fondos Europeos se inicia con la solicitud de alta de operación, definida en el artículo 3. Según el artículo 125.3 del Reglamento de Disposiciones Comunes, los organismos intermedios de la autoridad de gestión de los Programas Operativos de FEDER, FEMP, FSE y POEJ, tras la consecuente delegación de funciones por parte de la Autoridad de Gestión, son responsables de la selección de operaciones.

Dichos Organismos Intermedios son responsables de la aprobación de las operaciones seleccionadas, mediante firma electrónica, en los sistemas de gestión de los Fondos Europeos aprobados por la Comisión. No obstante, para los casos de concesión de ayudas las operaciones serán seleccionadas por el órgano gestor correspondiente bajo la responsabilidad de la Dirección General de Fondos Europeos, en su calidad de Organismo Intermedio principal.

Asimismo, de conformidad con el artículo 60.2 del Reglamento núm. 1305/2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través de FEADER, la Dirección General de Fondos Europeos, en su calidad de Autoridad de Gestión del Programa de Desarrollo

Rural de Andalucía 2014-2020 (en adelante, PDR), es responsable de la aprobación de las operaciones financiadas con FEADER o de la selección de las mismas bajo su responsabilidad, de acuerdo con los criterios de selección de operaciones del artículo 49 del citado Reglamento.

2. El alta/modificación de operaciones se realizará a través del Sistema GIRO cumplimentando por parte del Órgano Responsable el modelo FE04 «Solicitud de alta/modificación de operaciones». La Autoridad de Gestión o, en su caso, los organismos intermedios de las autoridades de gestión deberán autorizarla expresamente mediante el modelo FE12 «Resolución de alta/modificación de operaciones».

3. Asimismo, los organismos intermedios de las autoridades de gestión de los Fondos Europeos garantizarán, para las operaciones financiadas con FEDER y FSE, que se facilite al beneficiario a través del Sistema GIRO un documento que establezca las condiciones de la ayuda de cada operación (D.E.C.A.), en especial los requisitos específicos relativos a los productos o servicios que deban obtenerse con ella, el plan financiero y el calendario de ejecución, tal como establece el artículo 125.3.c) del Reglamento de Disposiciones Comunes.

4. Los modelos referidos en el presente artículo serán aprobados por dichos organismos intermedios, de acuerdo con lo establecido en la disposición final primera. En dichos modelos se exigirá la información que establecen los Reglamentos europeos de aplicación. La Dirección General de Fondos Europeos facilitará una guía para la cumplimentación del citado modelo.

5. La Agencia IDEA, en el ámbito de la Subvención Global Competitividad-Innovación-Emplejo 2014-2020, será la responsable del alta de operaciones, utilizando sus propios modelos y procedimientos y bajo su responsabilidad como Organismo Intermedio de la citada Subvención Global.

#### Artículo 13. Modificación de operaciones.

Una operación aprobada por el procedimiento descrito en el artículo anterior es posible que requiera modificaciones durante el periodo de ejecución de la misma.

Los organismos intermedios de las autoridades de gestión para FEDER, FEMP, FSE y POEJ y la autoridad de gestión de FEADER, son responsables de la modificación de las operaciones previamente seleccionadas y aprobadas, mediante firma electrónica, en los sistemas de gestión de los Fondos Europeos aprobados por la Comisión.

La modificación de operaciones se realizará cumplimentando por parte del Órgano Responsable el modelo FE04 «Solicitud de alta/modificación de operaciones», y los organismos intermedios de las autoridades de gestión deberán autorizarla expresamente mediante el modelo FE12 «Resolución de alta/modificación de operaciones».

La Agencia IDEA, en el ámbito de la Subvención Global Competitividad-Innovación-Emplejo 2014-2020, será la responsable de la modificación de operaciones, utilizando sus propios modelos y procedimientos y bajo su responsabilidad como Organismo Intermedio de la citada Subvención Global.

#### Artículo 14. Alta de operaciones cuyos costes se determinen a través de las opciones de costes simplificados.

1. Cuando los costes de una operación se determinen a través de los métodos de costes simplificados previstos en el artículo 67.1 «operaciones de costes simplificados» epígrafes b), c) y d) del Reglamento de Disposiciones Comunes, el Órgano Gestor deberá indicarlo en la solicitud de alta de operaciones y, en el caso de que la metodología de cálculo no esté aprobada o validada ex ante, deberá aportar una propuesta de metodología que contenga al menos la siguiente información: identificación de la opción de costes simplificados a utilizar y su vinculación de manera directa con la operación; definición del método de acuerdo con el artículo 67.5 del Reglamento de Disposiciones Comunes e identificación de las actividades, productos o resultados a obtener.

2. El organismo o autoridad competente, tras analizar la información solicitada, a cuyo efecto podrá requerir al órgano responsable la aportación de toda información complementaria precisa para comprobar que la metodología cumple con todos los requisitos y garantías establecidos en la normativa y guías comunitarias, podrá adoptar algunas de las siguientes decisiones:

a) En el caso de que la normativa de aplicación o desarrollo del respectivo programa o fondo exijan la aprobación o autorización de la metodología de costes por parte de la Autoridad correspondiente, podrá dar de alta la operación de forma condicionada siempre que se haya aportado la información necesaria en su totalidad.

Dado que el alta condicionada de una operación puede implicar la ejecución de gasto sin tener asegurado el retorno de la ayuda comunitaria, la Dirección General de Fondos Europeos comunicará a la Secretaría General de Hacienda dichas altas condicionadas, a efectos de las posibles consecuencias sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad financiera.

b) En el caso de que la normativa de aplicación o desarrollo del respectivo programa o fondo no exijan la aprobación o autorización de la metodología de costes por parte de la Autoridad correspondiente, podrá dar de alta la operación y aprobarla.

En los programas y fondos en que proceda se hará constar en el DECA remitido al beneficiario que la presentación a certificación de la operación quedará condicionada a la validación de la correspondiente metodología de costes simplificados. En este supuesto, hasta que la metodología no se halle efectivamente revisada y considerada válida, no se procederá a la certificación de los gastos incluidos en las operaciones que contemplan opciones de costes simplificados.

#### Artículo 15. Alta de operaciones especiales.

Deben tenerse en cuenta las características especiales de determinadas operaciones que conllevarán requisitos adicionales en el proceso de alta de las mismas y que por lo tanto tendrán un procedimiento específico para ello. Dichas operaciones serán las siguientes:

1. Grandes Proyectos. Según lo previsto en los artículos 100 al 103 del Reglamento de Disposiciones Comunes se considera gran proyecto una operación financiada por el FEDER que comprenda una serie de trabajos, actividades o servicios que estén dirigidos a efectuar una tarea indivisible, de una naturaleza económica o técnica precisa, con objetivos claramente definidos, y siempre que el coste subvencionable total sea superior a cincuenta millones de euros.

En el caso de las operaciones que contribuyan al objetivo temático de promover el transporte sostenible y eliminar los estrangulamientos en las infraestructuras de red fundamentales, se considera gran proyecto cuando el coste subvencionable total sea superior a setenta y cinco millones de euros.

Los instrumentos financieros no se considerarán grandes proyectos.

Antes de la solicitud de alta de operación de un gran proyecto a través del modelo FE04, conforme al procedimiento descrito en el artículo 10, el Órgano ejecutor de la operación debe remitir al Organismo intermedio de la Autoridad de gestión correspondiente, al menos, la información descrita en el artículo 101 del Reglamento de Disposiciones Comunes, con arreglo al formato que figura en el Anexo II del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 2015/207 de la Comisión, de 20 de enero de 2015.

La tramitación del gran proyecto ante la Autoridad de Gestión del programa, para su aprobación por la Comisión, en el caso del FEDER, se realizará por la Dirección General de Fondos Europeos, conforme a lo dispuesto en los artículos 101 a 103 del Reglamento de Disposiciones Comunes, poniéndolo en conocimiento de la Secretaría General de Hacienda.

Con carácter general, no se podrán certificar gastos hasta la notificación o presentación a la Comisión Europea del gran proyecto seleccionado.

No obstante, cuando el gran proyecto sea evaluado por expertas o expertos independientes, los gastos relativos a ese gran proyecto podrán incluirse en una solicitud de pago después de que la autoridad de gestión haya informado a la Comisión de la presentación a las expertas o expertos independientes de la información requerida en virtud del artículo 101 del Reglamento de Disposiciones Comunes.

Se entregará un examen de calidad independiente en un plazo de seis meses a partir de la presentación de dicha información a las expertas o expertos independientes.

En caso de que, tras la tramitación del gran proyecto, la Comisión denegara la contribución financiera al mismo, se procederá por parte del organismo intermedio a la descertificación de los gastos previamente certificados, poniéndolo en conocimiento de la Dirección General de Presupuestos y de la Secretaría General de Hacienda para que adopte las medidas oportunas de cara al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

2. Proyectos generadores de ingresos netos. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento de Disposiciones Comunes, se entenderá por ingreso neto todo aporte en efectivo que paguen directamente las personas usuarias en concepto de bienes o servicios prestados por la operación como, por ejemplo, las tasas abonadas directamente por las personas usuarias por la utilización de las infraestructuras, la venta o el arrendamiento de terrenos o edificios, o el pago de servicios, menos todos los gastos de funcionamiento y de sustitución de material de corta duración que surjan durante el periodo correspondiente. El ahorro en gastos de funcionamiento que produzca la operación se considerará un ingreso neto a menos que quede compensado por una reducción equivalente de las subvenciones para funcionamiento.

Artículo 16. Imputación de expediente a las operaciones dadas de alta.

Una vez dada de alta la operación, se procederá por parte del Órgano Gestor, a la correcta imputación de documentos contables de gasto a la misma. Dicha imputación de documentos a operaciones debe garantizar la elegibilidad de los expedientes en el marco de la operación aprobada, tal y como ésta se ha definido.

En caso de que existan dudas durante la asociación de un expediente a una operación por parte del órgano gestor y siempre antes de llevarla a cabo, éstas se trasladarán a la Dirección General de Fondos Europeos.

Artículo 17. Asociación de partidas presupuestarias de gastos financiadas con recursos tributarios y propios a la financiación europea.

Si durante la ejecución del presupuesto un Órgano Gestor considera que una partida presupuestaria de gasto financiada con recursos tributarios y propios fuese subvencionable en su totalidad con financiación europea, procederá a solicitar a la Dirección General de Fondos Europeos su asociación, cumplimentando para ello el modelo FE11 «Solicitud de asociación de gastos a medida u operación» para los fondos FEADER, FSE y FEDER, procediendo ésta a verificar la subvencionabilidad de los gastos, así como el cumplimiento de las políticas comunitarias.

La Agencia IDEA, en su calidad de Organismo Intermedio, y los organismos intermedios de la autoridad de gestión para el FEMP, dispondrán de unos procedimientos análogos para realizar esta asociación de partidas presupuestarias.

Artículo 18. Asociación de documentos de gastos financiados con recursos tributarios y propios a operaciones.

Si durante la ejecución del presupuesto un Órgano Gestor considerara que un procedimiento de gasto financiado con recursos tributarios y propios fuese subvencionable dentro de una operación europea, procederá a solicitar a la Dirección General de Fondos Europeos la asociación de sus documentos contables, utilizando para ello el modelo FE11

«Solicitud de asociación de gastos a medida/operación» y acreditando que la operación afectada no ha concluido materialmente.

La revisión de la Dirección General de Fondos Europeos y la aprobación de dicha asociación deberá garantizar la correcta adecuación y elegibilidad de dicho gasto a la operación.

La Agencia IDEA para el FEDER y los organismos intermedios de la autoridad de gestión para el FEMP, en su calidad de organismo intermedio, dispondrán de unos procedimientos análogos para poder asociar gasto financiado con recursos propios a operaciones cofinanciadas.

Artículo 19. Traspaso de anualidades futuras y de remanentes comprometidos.

1. El arrastre o traspaso de anualidades futuras y remanentes de créditos comprometidos se realizará siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 22 de la Orden de 19 de febrero de 2015, por la que se regula la contabilidad pública de la Junta de Andalucía.

2. Si existiesen dudas sobre la correcta imputación presupuestaria en las operaciones de traspaso de un documento contable a una partida presupuestaria y operación de Fondos Europeos, podrá solicitarse informe a la Dirección General de Fondos Europeos sobre su adecuación.

3. En aquellos supuestos en que se pretenda traspasar un documento imputado inicialmente a créditos financiados con recursos tributarios y propios a una partida presupuestaria financiada con Fondos Europeos, podrá solicitarse autorización de la Dirección General de Fondos Europeos mediante el modelo FE11 "Solicitud de asociación de gastos a medida/operación". Igualmente, se requerirá informe de la Dirección General de Fondos Europeos cuando se pretenda traspasar un documento imputado inicialmente a créditos financiados con Fondos Europeos a una partida presupuestaria financiada con recursos tributarios y propios.

Artículo 20. Gestión de ingresos de Fondos Europeos.

1. La Dirección General de Fondos Europeos es la oficina de gestión para los ingresos correspondientes a los Fondos Europeos, con excepción del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), mediante su contabilización en fase preliminar.

Para ello, la Dirección General de Fondos Europeos consultará periódicamente la cuenta extrapresupuestaria 55402213, «Operaciones pendientes de aplicación Dirección General de Fondos Europeos» y propondrá en fase preliminar la aplicación de los ingresos al presupuesto de ingresos en el concepto presupuestario que corresponda, en virtud de la naturaleza de los mismos o, en su caso, instrumentará en la contabilidad extrapresupuestaria las transferencias necesarias en aquellas formas de intervención que así lo requieran.

2. Las partidas presupuestarias que reflejen la asignación de recursos procedentes de fondos europeos deberán estar asociadas obligatoriamente a un programa operativo. Dicha asociación se efectuará por la Dirección General de Fondos Europeos.

3. La Dirección General de Fondos Europeos remitirá a la Secretaría General de Hacienda, con la periodicidad que dicha Secretaría General determine y conforme a los modelos que la misma establezca, una estimación presupuestaria de la liquidación de ingresos, que incluya los derechos que se prevean reconocer en cada ejercicio.

4. Los ingresos procedentes de la Administración General del Estado que se produzcan como consecuencia de la cofinanciación nacional de determinadas formas de intervención financiadas con Fondos Europeos serán consignados por la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública en la cuenta extrapresupuestaria 55402211, «Operaciones pendientes de aplicación Dirección General de Financiación y Tributos», siendo dicha Dirección General la encargada de aplicarlos al presupuesto de ingresos en el concepto presupuestario adecuado.

**Artículo 21. Coordinación de pagos de los Fondos Europeos.**

Los pagos correspondientes a los Fondos Europeos a los que se refiere la presente orden, que deban ser efectuados por la Administración de la Junta de Andalucía, se materializarán por la Tesorería competente siguiendo, en su caso, las instrucciones de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública.

La Dirección General de Fondos Europeos actuará como órgano de coordinación entre la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, las Tesorerías competentes de las Agencias y los Órganos Gestores de los referidos fondos, remitiendo a dichas tesorerías, cuando sea necesario incrementar el nivel de certificación, información de pagos cuya materialización es necesario priorizar. En el caso de otros Organismos Intermedios, éstos remitirán directamente la solicitud a la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública.

Dicha información deberá contener, al menos, los siguientes extremos: consejería de procedencia, número del documento contable de la orden de pago (y/o núm. de documento financiero), beneficiario del pago, importe y fecha límite del pago, en caso de existir ésta, todo ello debidamente clasificado por cajas pagadoras de la Administración de la Junta de Andalucía.

**Artículo 22. Reintegros y otras devoluciones de Fondos Europeos.**

La Intervención General de la Junta de Andalucía remitirá a través del Sistema GIRO, con la periodicidad que se determine y en los formatos y con las estipulaciones que se establezcan, información sobre los reintegros o devoluciones de pagos realizados en operaciones financiadas con Fondos Europeos, salvo para FEADER, que deberán realizarse a través de los sistemas de gestión económico-financiera de la Administración de la Junta de Andalucía, y que permita a los organismos intermedios proceder a la descertificación de los pagos declarados ante la Comisión Europea afectados por dichos reintegros y/o devoluciones, para poder así cumplir con la responsabilidad prevista en la letra h) del artículo 126 del Reglamento de Disposiciones Comunes.

Para dar cumplimiento al citado Reglamento, los Órganos Gestores y los organismos intermedios llevarán, a través del Sistema GIRO, un registro de los importes recuperables de pagos realizados con créditos cofinanciados con Fondos Europeos y garantizarán que los mismos se devuelvan sin retrasos injustificados. Asimismo, se iniciará, de acuerdo con lo establecido en el artículo 125 de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, el procedimiento de reintegro o recuperación que proceda iniciarse por los órganos ejecutores cuando por cualquier actuación de control interno y/o externo se determine la posibilidad de reintegrar y/o recuperar los fondos. El mencionado registro deberá contener todas las actuaciones relevantes de cada expediente de recuperación, incluidas las resoluciones de reintegro que efectúen los correspondientes órganos, así como los acuerdos de iniciación de dichos expedientes.

**Artículo 23. Tratamiento de justificaciones no elegibles.**

Cuando un expediente contenga gastos no elegibles, el Órgano Gestor diferenciará en las propuestas y documentos contables de justificación del Sistema GIRO, la parte elegible de la que no lo es.

Los Órganos Gestores deberán desagregar, en su caso, en cada propuesta de documento «J» el importe elegible de la justificación por la parte certificable de la misma, de acuerdo con la normativa de Fondos Europeos aplicable, grabándola en el campo «J elegible» de la propuesta.

Por la parte no certificable de la justificación, los Órganos Gestores adoptarán, bajo su responsabilidad y de forma motivada, la que corresponda de las siguientes actuaciones o, en su caso, varias o todas:

a) El inicio del expediente de reintegro, cuando concurren las causas legales previstas para ello, y una vez comunicado dicho trámite al beneficiario, proceder a la tramitación de la propuesta de documento contable «J» en la que se detallará este importe en el campo «reintegro» de la propuesta.

b) Cuando, sin perjuicio de la no certificabilidad de los justificantes presentados a los efectos contemplados en la presente orden, éstos sean válidos para justificar los pagos efectuados de acuerdo con la normativa aplicable, y no concurra causa de reintegro, se detallará dicho importe en el campo «J no elegible» de la propuesta de documento J.

c) Indicar en el campo «J no elegible» de la propuesta de documento J, el importe obtenido como consecuencia de la devolución voluntaria de los fondos percibidos por un beneficiario.

La Agencia IDEA, en su calidad de Organismo Intermedio, dispondrá de unos procedimientos análogos para realizar este tratamiento de justificaciones no elegibles.

## CAPÍTULO V

### Certificación

Artículo 24. Elaboración y remisión de las certificaciones de gasto.

Las declaraciones de gastos en cada una de las operaciones cofinanciadas con Fondos Europeos y elaboradas con arreglo a los procedimientos descritos en los artículos 25 a 28, se remitirán a la Comisión Europea por la Dirección General de Fondos Europeos y por la Agencia IDEA, a través de la Autoridad de Certificación, a excepción de las declaraciones de gastos ejecutados con cargo al FEADER que se realizarán por el Organismo Pagador siguiendo sus procedimientos establecidos.

Todas las certificaciones de gasto realizadas en el marco de la gestión de los Fondos Europeos siguiendo los procedimientos establecidos en esta orden, deberán reflejarse en el Sistema de Información GIRO a los efectos de disponer de un único sistema integral de información.

Artículo 25. Procedimiento de certificación directa para los Programas Operativos FEDER y FSE (Tipo 1).

En el caso de operaciones cuyo Órgano Responsable coincida con el Órgano Ejecutor, la declaración de los gastos efectivamente pagados se emitirá a través del Sistema GIRO por la Dirección General de Fondos Europeos, según el procedimiento que se expone a continuación:

La Dirección General de Fondos Europeos extraerá del Sistema GIRO un Informe de Certificación compuesto por tres listados: un listado de gastos certificables de pagos materializados por operaciones, excluidos los pagos efectuados por el Órgano Responsable a sus Agencias de Régimen Especial, Agencias Públicas Empresariales o Sociedades Mercantiles (listado 1); un listado de pagos efectuados por el Órgano Responsable a sus Agencias de Régimen Especial, Agencias Públicas Empresariales o Sociedades Mercantiles (listado 2); y un listado de operaciones certificables de costes simplificados con resolución de aprobación (listado 3).

Dichos listados serán remitidos a cada Órgano Responsable, quien procederá a comprobar los siguientes aspectos:

Respecto del listado 1, el órgano responsable comprobará la correcta asignación de los pagos efectuados a la operación así como que el gasto sea certificable en el marco de la normativa de los Fondos Europeos y de sus normas específicas de gestión.

En el plazo que establezca la Dirección General de Fondos Europeos, y en todo caso con un máximo de 5 días desde su recepción, el Órgano Responsable deberá responder, indicando la conformidad con el mismo o la procedencia de su rectificación, señalando en el último supuesto las posibles incidencias. En el caso de no recibirse contestación en el plazo indicado, se entenderá que se presta conformidad a la información remitida, debiendo responder el Órgano Responsable de los errores que puedan producirse por la falta de contestación o por la emisión de la misma fuera del plazo establecido, pudiendo realizarse las oportunas retenciones cautelares de crédito.

La Dirección General de Fondos Europeos estudiará las rectificaciones propuestas y decidirá sobre su inclusión en la declaración de gastos definitiva.

Respecto al listado 2, el Órgano Responsable identificará las actuaciones ejecutadas por las Agencias de Régimen Especial, Agencias Públicas Empresariales o Sociedades Mercantiles que hayan sido declaradas como medio propio de la Administración y que cuenten con tarifas aprobadas. Dichas tarifas deberán ser aprobadas para el ente en cuestión por los procedimientos legalmente establecidos y calculadas de manera que representen los costes reales de realización. Estos pagos así identificados serán comunicados a la Dirección General de Fondos Europeos por el Órgano Responsable para su inclusión en el Sistema de Certificación.

La identificación de dichos pagos se realizará proporcionando el número de documento contable del pago y/o núm. de documento financiero para su inclusión en el sistema de certificación, así como la operación a la que deben ser asignados y se hará previa confirmación de la subvencionabilidad de la naturaleza económica del gasto, en el marco de la normativa de los Fondos Europeos y de sus normas específicas de gestión.

Cuando no se trate de actuaciones que cuenten con tarifas aprobadas, se utilizará el procedimiento de certificación combinada para este tipo de operaciones, descrito en el artículo 26.

En lo referente al listado 3, la Dirección General de Fondos Europeos remitirá al Órgano Responsable la relación de operaciones certificables de costes simplificados, para que proceda siguiendo el procedimiento de certificación combinada para este tipo de operaciones, descrito en el artículo 26.

La certificación de gastos de una operación cofinanciada con FEDER requerirá la previa cumplimentación por el Órgano Responsable del modelo FE26 de declaración responsable del beneficiario de la operación, así como informar de la fecha de inicio real de la operación.

En el caso del Programa Operativo FEDER, para los tres tipos de listados, será necesario que el Órgano Responsable remita a la Dirección General de Fondos Europeos el Informe de Certificado de Indicadores de Productividad (ICIP) correspondiente a cada uno de los indicadores asociados a cada operación para la que se estén certificando pagos, así como la documentación anexa que justifique el valor del indicador certificado en el ICIP.

**Artículo 26. Procedimiento de certificación combinada para los Programas Operativos FEDER y FSE (Tipo 2).**

Se utilizará el procedimiento de certificación combinada en el caso de operaciones cuyo Órgano Responsable sea distinto al Órgano Ejecutor, salvo el supuesto de las actuaciones ejecutadas por las Agencias de Régimen Especial, Agencias Públicas Empresariales o Sociedades Mercantiles declaradas como medio propio que cuenten con tarifas aprobadas, así como en el caso de operaciones de costes simplificados. Pueden distinguirse dos supuestos bien diferenciados:

1. En el caso de operaciones cuyo Órgano Responsable sea distinto al Órgano Ejecutor, la certificación de los gastos ejecutados se realizará atendiendo al siguiente procedimiento:

a) Los órganos ejecutores incorporarán los pagos en el sistema GIRO a través de la plataforma tecnológica SAP Portal, los cuales quedarán sujetos a validación por parte de la Dirección General de Fondos Europeos. Una vez validados, los pagos entrarán en el circuito de certificación directa en el estado «Pendientes de Certificar».

b) En el plazo de 10 días desde la incorporación de los pagos en el sistema GIRO, los órganos ejecutores remitirán a la Dirección General de Fondos Europeos, los modelos de certificación FE01(I), FE01(II), así como FE01 (V) si existen minoraciones o descertificaciones, y FE01 (VI) para el alta de los contratos, junto con los ficheros que

puedan corresponder, cuyos contenidos y formatos se contemplen en desarrollo de la presente orden conforme a la disposición final primera.

c) El modelo FE01(I) deberá ser suscrito por la persona que ostente o que desempeñe la dirección, gerencia o presidencia de cada entidad instrumental o de cada entidad colaboradora, en cuanto a la relación de los gastos acometidos y su consideración de subvencionabilidad; y por la persona responsable de la tesorería, en cuanto al pago efectivo de los gastos realizados.

d) La información que se ha de consignar en el modelo FE01(II) será: operación, ente u organismo, código de modelo, NIF de la perceptora o del perceptor, denominación, fecha de pago, importe subvencionable, concepto resumido, importe total y código del contrato.

e) En caso de que fuera necesario llevar a cabo una minoración o descertificación sobre los pagos introducidos en el sistema, los órganos ejecutores deberán comunicarlo mediante el citado modelo FE01 (V) a la Dirección General de Fondos Europeos, que se encargará de su tramitación.

f) La certificación de gastos de una operación cofinanciada con FEDER requerirá la previa cumplimentación por el Órgano Responsable del modelo FE26 de declaración responsable del beneficiario de la operación, así como informar de la fecha de inicio real de la operación.

g) Los modelos y ficheros citados en el presente artículo serán aprobados por la Dirección General de Fondos Europeos conforme a lo establecido en la disposición final primera.

2. En el caso de operaciones de costes simplificados, la Dirección General de Fondos Europeos solicitará a los Órganos Responsables la certificación de los gastos ejecutados calculados según el método de costes simplificados aprobado para cada operación.

El Órgano Responsable deberá además cumplimentar y suscribir:

a) El modelo FE01(II) con información relativa a: operación, NIF de la perceptora o del perceptor, si dichos costes simplificados se calculan por perceptora o perceptor, denominación, fecha de pago, importe total, importe subvencionable calculado como coste simplificado, concepto resumido y código del contrato, cuando proceda, y cualquier otra información necesaria dependiendo del tipo de operación de coste simplificado. La información que se ha de suministrar en este modelo será la que disponga la Dirección General de Fondos Europeos en el desarrollo de la presente orden conforme a la disposición final primera.

b) La rectificación y anulación de pagos certificados se realizará mediante asientos negativos en ficheros independientes con el mismo formato del modelo FE01(II). Al objeto de identificar dichos pagos negativos, el Órgano Responsable deberá aportar el modelo FE01(V) «Identificación pagos negativos».

c) Estos modelos se presentarán, además, en soporte informático, que podrán ser en formato Excel, o en fichero formato ASCII, con extensión \*.txt, y deberán tener un nombre compuesto que identifique al ente u organismo, fecha de certificación y número de envío realizado. El formato de los campos será el que disponga la Dirección General de Fondos Europeos en el desarrollo de la presente orden conforme a la disposición final primera.

d) La Dirección General de Fondos Europeos, una vez realizadas las comprobaciones oportunas, procederá durante el procedimiento de certificación de los gastos a la introducción de los datos en el Sistema GIRO, al objeto de que se integren con los datos de obtención directa en el momento de emitir la certificación.

e) Los modelos citados en el presente artículo serán aprobados por la Dirección General de Fondos Europeos conforme a lo establecido en la disposición final primera.

f) En el caso del Programa Operativo FEDER, para cualquiera de los dos tipos de operaciones anteriores, será necesario que el Órgano Responsable remita a la Dirección General de Fondos Europeos el Informe de Certificado de Indicadores de Productividad (ICIP) correspondiente a cada uno de los indicadores asociados a cada operación para la

que se estén certificando pagos, así como la documentación anexa que justifique el valor del indicador certificado en el ICIP.

Artículo 27. Procedimiento de certificación para el Programa Operativo FEMP.

En el caso de operaciones cuyo Órgano Responsable coincida con el Órgano Ejecutor, la declaración de los gastos efectivamente pagados se emitirá a través del Sistema GIRO por la Dirección General de Fondos Europeos, según el procedimiento que se expone a continuación:

La Dirección General de Fondos Europeos extraerá del Sistema GIRO un Informe de Certificación compuesto por tres listados: un listado de gastos certificables de pagos materializados por operaciones, excluidos los pagos efectuados por el Órgano Responsable a sus Agencias de Régimen Especial o Agencias Públicas Empresariales (listado 1); un listado de pagos efectuados por el Órgano Responsable a sus Agencias de Régimen Especial o Agencias Públicas Empresariales (listado 2); y un listado de operaciones certificables de costes simplificados con resolución de aprobación (listado 3).

Dichos listados serán remitidos a los Organismos Intermedios de Gestión del FEMP junto con un modelo normalizado (Anexo I del Documento de Descripción de Funciones y Procedimientos del O.I. de Certificación) para su cumplimentación y comprobación, entre otros, de la certificabilidad del gasto en el marco de la normativa de los Fondos Europeos y de sus normas específicas de gestión.

En el plazo que establezca la Dirección General de Fondos Europeos, y en todo caso con un máximo de 5 días desde su recepción, el Organismo Intermedio de Gestión deberá responder remitiendo el citado Anexo I, cumplimentado junto con la documentación necesaria, y en concreto informará de los procedimientos y las verificaciones llevadas a cabo en relación con el gasto. En el caso de no recibirse contestación en el plazo indicado, se entenderá que se presta conformidad a la información remitida, pudiendo realizarse las oportunas retenciones cautelares de crédito en el caso de errores derivados de la falta de contestación o por la emisión de la misma fuera del plazo establecido.

Asimismo, se utilizará el procedimiento de certificación combinada descrito en el artículo 23.a) en el caso de operaciones cuyo Órgano Responsable sea distinto al Órgano Ejecutor, salvo el supuesto de las actuaciones ejecutadas por las Agencias de Régimen Especial o Agencias Públicas Empresariales declaradas como medio propio que cuenten con tarifas aprobadas.

La Dirección General de Fondos Europeos estudiará la información recibida y una vez haya dado conformidad a cada Anexo I, se obtendrá un Informe Definitivo de Pagos sobre el que se iniciarán los trámites necesarios para el procedimiento de verificación previa a la certificación.

Una vez ha finalizado todo el proceso de verificación, se emitirán los informes definitivos de pagos que incluyen todos los pagos que se van a certificar, en donde se recogen las incidencias que se traducirán en pagos negativos (resultado de los informes de verificación realizados por el Organismo Intermedio de Certificación), y que se deberán considerar en la solicitud. En caso de existir expedientes en los que se hayan detectado incumplimientos que impidan su aceptación, se procederá a su comunicación al Organismo Intermedio de Gestión para que proceda a su registro en la base de datos de gestión del FEMP (APLIFEMP) y a su no inclusión en la certificación.

Finalmente, se procederá a cotejar la información contenida en el informe definitivo ya modificado con los resultados de los controles efectuados y con la información contable cargada en APLIFEMP, dejando constancia del mismo.

En caso de que el cotejo sea favorable y con la información contenida en el listado definitivo, en el Anexo I y en los informes derivados de sus propias verificaciones, la Dirección General de Fondos Europeos elaborará el documento Informe de Solicitud de Pagos Intermedia (ISPI), en donde se rinde información sobre la certificación correspondiente, y lo incorporará a la aplicación APLIFEMP.

Una vez cumplimentada la lista de verificaciones en APLIFEMP, la persona titular de la Dirección General de Fondos Europeos procederá, previa firma del Organismo Intermedio de Gestión, a formalizar la solicitud de reembolso y registrar los pagos a certificar.

Artículo 28. Procedimiento de declaración de gastos para el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía.

La declaración de los gastos que se realicen con cargo al FEADER, se tramitará de conformidad con los reglamentos europeos vigentes y con las directrices que la Comisión Europea establezca en relación con el cierre de las cuentas anuales de los organismos pagadores.

Artículo 29. Procedimiento de certificación específico para la Subvención Global Competitividad-Innovación-Empleo de Andalucía 2014-2020.

En relación con la Subvención Global de Andalucía 2014-2020, la certificación deberá ser expedida en los modelos oficiales establecidos por la Autoridad de Gestión y firmada por la persona titular de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA), en cuanto a la elegibilidad, veracidad y exactitud de la relación de gastos y por la persona responsable de la verificación respecto a la realización de las verificaciones previas exigidas en el artículo 125 del Reglamento de Disposiciones Comunes.

Las certificaciones tramitadas de esta forma de intervención serán trasladadas por la Dirección General de Fondos Europeos al Sistema GIRO.

## CAPÍTULO VI

### Seguimiento y Evaluación

Artículo 30. Seguimiento financiero: Liberación automática de la Ayuda Europea (Regla N+3).

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 136 del Reglamento de Disposiciones Comunes y el artículo 38 del Reglamento (UE) núm. 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común, la Comisión Europea liberará la parte no ejecutada de la ayuda comprometida presupuestariamente para un programa operativo cuando la cantidad declarada a 31 de diciembre del año N+3 no alcance la cantidad programada en el año N. La reducción de ayuda se realizará de forma automática por el importe programado no certificado.

2. La Dirección General de Fondos Europeos realizará las actuaciones oportunas para garantizar el cumplimiento de la Regla N+3 a lo largo de todo el periodo de programación.

3. Los Órganos Gestores son responsables del cumplimiento de esta Regla N+3 en relación con la programación que tengan asignada.

4. Con carácter semestral se remitirá por los órganos gestores, a través del Sistema GIRO, a la Dirección General de Fondos Europeos, a la Dirección General de Presupuestos y a la Intervención General de la Junta de Andalucía, el nivel de ejecución presupuestaria de los programas y de cumplimiento de la regla N+3 en los términos que ésta determine.

5. Con carácter trimestral, además de la información referida en el apartado anterior, se remitirá por los órganos gestores a la Dirección General de Fondos Europeos y a la Dirección General de Presupuestos, las previsiones de liquidación de gastos, a nivel de medida y las certificaciones previstas referidas al cierre de cada ejercicio.

Artículo 31. Seguimiento de los Indicadores.

1. El seguimiento de los indicadores de productividad de FEDER es continuo, de modo que los Órganos Gestores deberán remitir el Informe de Certificado de Indicadores de

Productividad (ICIP), relativo a los indicadores asociados a las operaciones iniciadas para las que lo solicite la Dirección General de Fondos Europeos, así como la documentación anexa que justifique el valor del indicador certificado en el ICIP. Asimismo, los Órganos Gestores deberán remitir el mencionado ICIP a la finalización de cada operación, aun cuando todavía no haya sido requerido por la Dirección General de Fondos Europeos. Siempre que sea pertinente, los datos deberán proporcionarse desagregados por sexo.

Los Órganos Gestores proporcionarán los valores actualizados de los indicadores de resultados en aquellos casos en los que la Dirección General de Fondos Europeos los solicite para la elaboración del Informe Anual de Ejecución.

2. El seguimiento de los indicadores de productividad, de resultados inmediatos y de resultados a largo plazo de FSE, relativos a las personas participantes en las actuaciones cofinanciadas por este Fondo, será trimestral. Los Órganos Gestores deberán proporcionar a la Dirección General de Fondos Europeos los listados de las personas participantes en los dos primeros días del mes siguiente a la finalización de cada trimestre natural y los datos individuales (microdatos) completos de dichas personas en los 10 primeros días de dicho mes, incluyendo las variables para el cálculo de los indicadores de resultados inmediatos y a largo plazo, cuando temporalmente procedan.

Por lo que se refiere a los indicadores de productividad y de resultados del Eje de Asistencia Técnica y a los indicadores de productividad sobre las entidades, los Órganos Gestores deberán remitir los datos individuales (microdatos) o los valores agregados, según el caso, cuando la Dirección General de Fondos Europeos los requiera para la elaboración del Informe Anual de Ejecución. Siempre que sea pertinente, los datos deberán proporcionarse desagregados por sexo.

3. El seguimiento de los indicadores de productividad, de resultados y de contexto del FEADER es anual, de modo que los Órganos Gestores proporcionarán a la Dirección General de Fondos Europeos los datos individuales (microdatos) sobre los beneficiarios y las actuaciones que se les soliciten para el cálculo de dichos indicadores de productividad y de resultados agregados, así como los valores agregados de los indicadores de contexto, para la elaboración del Informe Anual de Ejecución. Siempre que sea pertinente, los datos deberán proporcionarse desagregados por sexo.

4. En cuanto a la verificación de los valores realizados de los indicadores, la Dirección General de Fondos Europeos podrá solicitar a los Órganos Gestores la documentación adicional necesaria para comprobar la calidad de los sistemas de información y de los procedimientos implementados por los gestores para la recogida de los datos que soportan el cálculo de los indicadores, la pertinencia de los indicadores asociados a cada operación, la corrección metodológica de los cálculos realizados y la veracidad de los datos individuales o agregados transmitidos a la citada Dirección General. En los casos en los que sea preciso, la verificación se realizará sobre el terreno y se elaborará un informe con los resultados de la visita que se proporcionará al Órgano Gestor objeto de la verificación sobre el terreno que lo solicite.

5. Los Órganos Gestores proporcionarán a la Dirección General de Fondos Europeos la información cuantitativa adicional que ésta les solicite para la elaboración de informes de evaluación y estudios sobre los programas operativos y el Programa de Desarrollo Rural, así como la información que se requiera para la realización de trabajos de encuestación con ese mismo fin.

6. Asimismo, los Órganos Gestores solicitarán a la Dirección General de Fondos Europeos los cambios que consideren necesarios en la programación de los indicadores de productividad y de resultados, justificando el motivo de tales cambios, proponiendo los nuevos valores objetivo y proporcionando el procedimiento detallado para la estimación de los nuevos valores objetivo. La Dirección General de Fondos Europeos, tras el análisis de la documentación aportada, procederá a la propuesta de reprogramación de los indicadores, en su caso, siempre que los cambios estén debidamente justificados y contribuyan al logro de los objetivos del programa.

**Artículo 32. Informes de Ejecución Anual.**

Desde 2016 hasta 2023, ambos inclusive, se elaborará un informe anual sobre la ejecución del programa en el ejercicio financiero anterior de conformidad con lo recogido en el artículo 50 del Reglamento de Disposiciones Comunes. Asimismo, se elaborará un informe final sobre la ejecución de los programas FEDER y del FSE de Andalucía 2014-2020 y un informe de ejecución anual del PDR de Andalucía 2014-2020 y del P.O. FEMP 2014-2020, dentro del plazo establecido en los Reglamentos específicos relativos a los Fondos.

Los informes anuales contendrán como mínimo la información descrita en los anexos I a III de la presente orden, según el artículo 50 del Reglamento de Disposiciones Comunes, así como lo establecido en el artículo 111 del citado Reglamento para los Programas Operativos FEDER, FSE y el artículo 75 del Reglamento 1305/2013 para el PDR de Andalucía 2014-2020.

En relación con el P.O. FEMP 2014-2020, se atenderá además a lo recogido en el artículo 50 del Reglamento de Disposiciones Comunes, a lo establecido en el artículo 114 del Reglamento 508/2014 relativo al FEMP, siendo la Autoridad de Gestión y, en su caso, los Organismos Intermedios de Gestión los responsables de su elaboración.

**Artículo 33. Informe Anual de ejecución ampliado e informe final.**

Para las anualidades 2016 y 2018, los informes de ejecución anual de los Programas Operativos se ampliarán conforme a los puntos 4 y 5 del artículo 50 del Reglamento de Disposiciones Comunes.

Esta información adicional también se recoge en los anexos I a III de la presente orden para los Programas Operativos FEDER, FSE, POEJ, FEMP y PDR de Andalucía 2014-2020.

Igualmente, se elaborará un informe final sobre la ejecución del programa FEDER y del FSE, con el mismo contenido del informe ampliado pero referido a la ejecución de todo el periodo de programación.

**Artículo 34. Publicación de los Informes.**

Los informes de ejecución anual y final, así como un resumen ejecutivo donde se podrán incluir los principales logros, se pondrán a disposición de la ciudadanía a través de la página web de Fondos Europeos en Andalucía ([www.fondoseuropeosenandalucia.es](http://www.fondoseuropeosenandalucia.es)).

**Artículo 35. Elaboración de informes de ejecución.**

La Dirección General de Fondos Europeos será la encargada de elaborar los informes de ejecución (excepto del FEMP) con la información que le proporcionen los Órganos Responsables, garantizando en todo caso que dichos informes cumplen con los requisitos establecidos en la reglamentación comunitaria.

A tal fin, los Órganos Responsables proporcionarán a la Dirección General de Fondos Europeos, en la forma y en el plazo de 30 días desde la solicitud, la información que se le solicite, descrita en los anexos I a III.

**Artículo 36. Comité de seguimiento.**

1. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 47 a 49 del Reglamento de Disposiciones Comunes, se creará un Comité de Seguimiento que se reunirá, al menos, una vez al año y examinará la ejecución del programa y los avances en la consecución de sus objetivos.

2. Las funciones del Comité de Seguimiento se regulan en el artículo 110 del Reglamento de Disposiciones Comunes (en el caso del FEDER, el FSE y el FEMP) y en el artículo 74 del Reglamento (UE) núm. 1305/2013 (FEADER).

3. Las personas miembros del Comité, que no lo sean en función del cargo desempeñado, serán nombradas respetando el principio de representación equilibrada

establecido en los artículos 54 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y 11 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

#### Artículo 37. Evaluación.

1. Por parte de las autoridades definidas en el artículo 2.2) letras a) y b) de la presente orden, se llevarán a cabo evaluaciones con el fin de mejorar la calidad de la elaboración y la ejecución de los programas, y valorar su eficacia, eficiencia e impacto. Estas evaluaciones se realizarán por personal experto, interno o externo, funcionalmente independiente de las autoridades responsables de la ejecución de los programas, de acuerdo con las orientaciones dadas por la Comisión y todas se pondrán a disposición del público. Deberá siempre respetarse lo dispuesto en el artículo 9.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

2. La Dirección General de Fondos Europeos será la responsable, a excepción del FEMP, de elaborar, impulsar o coordinar las siguientes evaluaciones:

a) Evaluación Ex Ante, que se presentará a la Comisión al mismo tiempo que el Programa.

b) Evaluaciones durante el período de programación, de acuerdo con el Plan de Evaluación aprobado. Todas las evaluaciones llevadas a cabo durante el período de programación serán examinadas por el Comité de Seguimiento y enviadas a la Comisión.

3. En el caso del FEMP, serán los organismos intermedios quienes velarán por realizar esta evaluación.

4. A fin de cumplir con lo establecido en el apartado 1, los Órganos Responsables de las operaciones cofinanciadas con Fondos Europeos deberán proporcionar a la Dirección General de Fondos Europeos, dentro del plazo de 30 días desde la solicitud, la información que ésta les solicite en el modelo elaborado a tal efecto, que deberá acompañarse de las pruebas justificativas requeridas en el mismo.

5. La Dirección General de Fondos Europeos podrá proponer a los Órganos Responsables las reprogramaciones pertinentes a fin de cumplir el marco de rendimiento de los programas operativos y del Programa de Desarrollo Rural.

## CAPÍTULO VII

### Subvencionabilidad

#### Artículo 38. Períodos de subvencionabilidad.

Los compromisos de gasto y las propuestas de pago que se tramiten con cargo a créditos financiados con Fondos Europeos o con recursos tributarios y propios asociados a una medida comunitaria, deberán adecuarse al período de subvencionabilidad establecido en las decisiones aprobatorias de los correspondientes programas y de los proyectos.

Las operaciones no se seleccionarán para recibir ayuda de los Fondos Europeos si han concluido materialmente, o si se han ejecutado íntegramente antes de que el beneficiario presente a la Autoridad de Gestión u Organismo Intermedio la solicitud de financiación conforme al Programa.

#### Artículo 39. Subvencionabilidad de gastos.

Los gastos que se imputen a créditos financiados con Fondos Europeos o con recursos tributarios y propios asociados a una medida comunitaria deberán ser subvencionables para su cofinanciación por los Fondos Europeos.

Por tanto, los gestores deberán cumplir las condiciones para la subvencionabilidad de los gastos establecidas en el Reglamento (UE) núm. 1303/2013 («Reglamento de

Disposiciones Comunes»), el Reglamento (UE) núm. 1301/2013 («Reglamento del FEDER»), el Reglamento (UE) núm. 1304/2013 («Reglamento del FSE»), el Reglamento (UE) núm. 1299/2013 («Reglamento de la CTE»), el Reglamento (UE) núm. 1305/2013 («Reglamento del FEADER»), el Reglamento (UE) núm. 508/2014 («Reglamento del FEMP»), las normas estatales sobre gastos subvencionables y los programas operativos o proyectos aprobados.

Los Órganos Responsables velarán porque las actuaciones financiadas con Fondos Europeos se adecúen, en términos de subvencionabilidad y programación financiera, a lo establecido en la forma de intervención que ampare tal actuación y al resto de normas comunitarias y nacionales aplicables a la misma.

La Dirección General de Fondos Europeos proporcionará la asistencia necesaria a los Órganos Responsables, sobre la subvencionabilidad de las actuaciones, a través del análisis de las mismas en el procedimiento de solicitud de alta de operaciones descrito en el artículo 12.

#### Artículo 40. Procedimientos de ejecución de actuaciones subvencionables.

Los procedimientos de ejecución de las actuaciones subvencionables con Fondos Europeos son:

1. Actuaciones realizadas directamente por los Órganos Responsables o a través de entidades instrumentales de la Administración, así como de entidades colaboradoras, ya sea por la vía de la contratación o con sus propios medios.

Cuando se trate de actuaciones directas ejecutadas a través de entidades instrumentales o de entidades colaboradoras, para el caso de entes que no sean organismos intermedios, deberá existir una Transferencia de Asignación Nominativa, un encargo de ejecución o cualquier otro instrumento jurídico de trasvase de fondos, que defina el proyecto o actuación concreta a ejecutar y que garantice su subvencionabilidad. Este instrumento será informado por la Dirección General de Fondos Europeos en el proceso de alta de la correspondiente operación.

2. Concesión de subvenciones a terceras personas.

Cuando las actuaciones se ejecuten mediante el procedimiento de concesión de subvenciones, éste deberá cumplir los siguientes requerimientos:

a) De acuerdo con la normativa comunitaria sólo podrán cofinanciarse con Fondos Europeos subvenciones cuya concesión se tramite en régimen de concurrencia y de conformidad con lo que establezcan los Programas Operativos y los criterios de selección que se aprueben para cada uno de los mismos.

Excepcionalmente, se podrá acudir a subvenciones nominativas o excepcionales en los términos que regulan la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía. Aunque excepcionalmente estas subvenciones puedan ser un método válido de ejecución de actuaciones, nunca podrán ser el método utilizado para seleccionar las operaciones que, en todo caso, deberá ser uno de los establecidos en los correspondientes documentos de Descripción de funciones y procedimientos de la Autoridad de Gestión y de la Autoridad de Certificación para los fondos FEDER y FSE, para el periodo de programación 2014-2020. Una vez empleado uno de estos métodos de selección sí se podrán a continuación instrumentar las actuaciones a través de subvenciones nominativas o excepcionales.

b) Las bases reguladoras de concesión de las subvenciones cofinanciadas con FEDER, FSE y FEADER, así como las convocatorias de las mismas y las normas que modifiquen dichas bases reguladoras, serán informadas por la Dirección General de Fondos Europeos.

El informe versará sobre la subvencionabilidad de los gastos establecidos en las mismas, sobre su adecuación a los documentos de programación, sobre la coherencia con las políticas horizontales de la Unión Europea y sobre el cumplimiento de la normativa comunitaria.

Además, con la finalidad de contribuir a la correcta verificación posterior en los Programas Operativos de FEDER y FSE, la Dirección General de Fondos Europeos informará sobre los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos y obligaciones impuestos al beneficiario y la idoneidad de los mismos para garantizar la subvencionabilidad del gasto a efectos de Fondos Europeos.

c) Con independencia de lo señalado en los apartados anteriores, en los expedientes de gastos que se tramiten vinculados a las operaciones que tengan por finalidad la concesión de subvenciones a entidades que realicen actividades de contenido económico, cualquiera que sea la procedencia de su financiación, deberá quedar acreditado por el Organismo Responsable que los correspondientes Regímenes de Ayuda o Ayudas Individuales y sus modificaciones han sido notificados a la Comisión Europea y han sido autorizados mediante la oportuna Decisión con anterioridad a su ejecución o están exentos de la notificación del artículo 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea por acogerse a un reglamento de exención por categorías o al Reglamento de mínimos.

d) Igualmente, el organismo responsable deberá garantizar que se respetan los límites establecidos en caso de acumulación de ayudas para los expedientes de gastos en cuestión; todo ello, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

En cualquier caso, el objeto de las subvenciones siempre será detallado, responderá a actuaciones concretas y deberá someterse al procedimiento de alta de operaciones.

#### Artículo 41. Subvencionabilidad de costes indirectos y pagos por tarifas.

De acuerdo con el artículo 68.1 del Reglamento de Disposiciones Comunes, cuando la ejecución de una operación genere costes indirectos, éstos podrán calcularse a tipo fijo de una de las siguientes maneras:

1. A un tipo fijo, siempre que se calcule mediante un método justo, equitativo y verificable y hasta un coste del 25% de los costes directos subvencionables o empleando un método aplicado a una categoría similar de operación o beneficiario en regímenes de subvenciones enteramente financiados con fondos propios.

2. A un tipo fijo de hasta el 15 % de los costes directos de personal subvencionables sin que se esté obligado a efectuar cálculo alguno para determinar el tipo aplicable.

3. Cuando el importe del pago de las actuaciones encomendadas a entes instrumentales haya sido determinado aplicando a las unidades ejecutadas con sus propios medios las tarifas correspondientes, serán subvencionables si éstas han sido aprobadas por los procedimientos legalmente establecidos y calculadas de manera que representen los costes reales de realización.

#### Artículo 42. Justificantes.

Los pagos realizados por los Órganos Gestores deberán justificarse mediante facturas originales abonadas. En los casos en que no sea posible, los pagos se justificarán mediante documentos contables de valor probatorio equivalente.

Cuando la ejecución de las operaciones tenga lugar por medio de contratación pública, y sin perjuicio de la acreditación que proceda de la adecuación de la misma a la normativa que le sea de aplicación, los pagos realizados por los Órganos Ejecutores deberán justificarse mediante facturas abonadas emitidas conforme a lo estipulado en los contratos firmados.

En el caso de subvenciones públicas, los gastos deberán justificarse mediante las facturas originales pagadas por las personas destinatarias de las mismas conforme al fin para el que fueron concedidas, así como certificado bancario del pago, extractos bancarios o cualquier otro documento de valor probatorio equivalente que soporte el pago, sin perjuicio de lo recogido en el artículo 83.1 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones. La persona titular de la Dirección General de Fondos Europeos podrá

dictar instrucciones relativas a otros documentos que pudieran tener carácter justificativo del gasto o del pago a los efectos de su certificación a la Unión Europea.

En todos los casos, los beneficiarios deberán llevar un sistema de contabilidad separada tanto para los gastos como para los ingresos, o bien asignar un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con la operación a ejecutar que permita el correcto seguimiento de la pista de auditoría.

#### Artículo 43. Gasto no subvencionable.

En el caso de que las autoridades designadas en el artículo 2.2 apreciaran la no subvencionabilidad de alguno de los gastos imputados con cargo a créditos presupuestarios cofinanciados por la Unión Europea, salvo para el FEADER, procederá la exclusión de los pagos correspondientes a dichos gastos de la certificación a la Comisión Europea, y lo comunicarán a los órganos gestores para que en el ámbito de sus competencias tomen las medidas correctoras oportunas e inicien los procedimientos de reintegro, en su caso.

El importe excluido de la certificación (decaimientos) se comunicará semestralmente a la Intervención General de la Junta de Andalucía, quien tendrá acceso a los documentos y expedientes contables correspondientes a través del Sistema GIRO así como de otros sistemas.

### CAPÍTULO VIII

#### Verificación y control

#### Artículo 44. Verificación de gastos cofinanciados con Fondos Europeos.

1. Sin perjuicio de las obligaciones que en materia de comprobación y control interno corresponden a los órganos que gestionan Fondos Europeos, los Organismos Intermedios o autoridades de gestión, realizarán comprobaciones de carácter documental y comprobaciones de carácter físico de acuerdo con lo establecido en los artículos 125.4 y 125.5 del Reglamento de Disposiciones Comunes.

2. A través de las verificaciones, se comprobará que los productos y servicios cofinanciados se han entregado y prestado y que el gasto declarado por los beneficiarios ha sido pagado y cumple la legislación aplicable, las condiciones del programa operativo y las condiciones para el apoyo a la operación. Para la realización de las comprobaciones, se realizarán verificaciones administrativas del 100% de las solicitudes de reembolso presentadas a la Comisión Europea y verificaciones sobre el terreno de las operaciones, que podrán realizarse mediante muestreo.

3. En virtud de lo dispuesto en el apartado anterior, las autoridades del artículo 2.2.a) de esta orden, establecerán las instrucciones y los procedimientos para la realización de las verificaciones, y determinarán el tamaño que ha de tener la muestra para ofrecer garantías razonables en cuanto a la legalidad y regularidad de las operaciones.

4. Para las labores descritas en los párrafos anteriores, estas autoridades podrán, en su caso, contar con el apoyo externo necesario en orden al cumplimiento adecuado de los objetivos fijados, de acuerdo con la legislación aplicable, pudiendo desarrollar sus funciones tanto en las dependencias de los citados centros como en las de los Órganos Responsables y en las de los Órganos Ejecutores de las actuaciones. Deberá siempre respetarse lo dispuesto en el artículo 9.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

5. Se establecerá un registro donde se incluyan todos aquellos expedientes que concluyan con un informe de verificación desfavorable, que contenga como mínimo los datos descriptivos del expediente, el órgano gestor, el importe no certificado y la causa que impide su certificación. Con independencia de las comprobaciones conforme al artículo 125.4 del Reglamento de Disposiciones Comunes, que se realicen por las Autoridades de Gestión y/o Organismos Intermedios de la Autoridad de Gestión de los Programas

Operativos que se gestionen en Andalucía, la Intervención General de la Junta de Andalucía, de conformidad con el artículo 127 del mencionado Reglamento, realizará las funciones de Autoridad de Auditoría en el P.O. FSE Andalucía 2014-2020 y de organismo de control para los P.O.s FEDER de Andalucía 2014-2020, Empleo Juvenil y FEMP.

6. Para el FEADER, la Intervención General de la Junta de Andalucía actuará como organismo de certificación conforme al Decreto 70/2016, de 1 de marzo, por el que se establece la organización y el régimen de funcionamiento del organismo pagador de los gastos financiados por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía y por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se designa al organismo de certificación.

#### Artículo 45. Verificación administrativa.

1. La Dirección General de Fondos Europeos, para el FEDER y el FSE, salvo para la Subvención Global Competitividad-Innovación-Empleo 2014-2020, deberá realizar la verificación prevista en el artículo 125.4 y 5 a) del Reglamento de Disposiciones Comunes con carácter previo a la certificación del gasto a la Comisión Europea, y tras la fiscalización del mismo por las intervenciones competentes.

Para realizar esta verificación de gastos cofinanciados con Fondos Europeos, inmediatamente después de la fiscalización del documento contable, el Órgano Gestor deberá remitir a la Dirección General de Fondos Europeos lo siguiente:

a) documento contable AD y D, salvo en el caso de expedientes de subvenciones, DO, O y J, fiscalizados de conformidad.

b) formularios acreditativos de la comprobación del cumplimiento de la normativa nacional y comunitaria (FE14, FE24 y FE08), previamente cumplimentados en el sistema contable.

c) el expediente con la documentación administrativa que resulte procedente.

No obstante, la Dirección General de Fondos Europeos podrá solicitar toda aquella información adicional que estime necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones en materia de verificación.

Los citados formularios acreditativos serán aprobados por la Dirección General de Fondos Europeos, de acuerdo con lo establecido en la disposición final primera.

Con periodicidad anual, la Dirección General de Fondos Europeos realizará un cotejo de los expedientes fiscalizados de conformidad que no han sido sometidos a verificación. De los resultados de dicho cotejo se informará tanto al Órgano Gestor como a la Secretaría General de Hacienda.

Lo previsto en este punto no será de aplicación a la parte no elegible, así como a la parte objeto de reintegro de los documentos contable «J», ambas reguladas en el artículo 22, que no son objeto de verificación.

2. Si como consecuencia de la verificación se detectase la existencia de gasto, total o parcialmente no subvencionable, la Dirección General de Fondos Europeos procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 43 de esta orden.

3. La Agencia IDEA, en el ámbito de la Subvención Global Competitividad-Innovación-Empleo 2014-2020, tendrá su propio procedimiento para realizar la verificación prevista en el artículo 125.4 y 5 a) del Reglamento de Disposiciones Comunes, con carácter previo a la certificación del gasto a la Comisión Europea.

4. En el ámbito del FEMP, los Organismos Intermedios de Gestión designados, tendrán sus propios procedimientos para realizar la verificación prevista en el artículo 125.4 y 5ª) del Reglamento de Disposiciones Comunes, con carácter previo a la certificación del gasto a la Comisión Europea.

#### Artículo 46. Verificación in situ.

Para la realización de las verificaciones sobre el terreno de operaciones cofinanciadas con FEDER y FSE, establecidas en el artículo 125.4 y 5 b) del Reglamento de Disposiciones Comunes, el Órgano Gestor deberá colaborar con la Dirección General de

Fondos Europeos remitiéndole aquella documentación del gasto que fuera necesaria y poniendo a su disposición, los medios técnicos y humanos que le permitan comprobar la realidad de la entrega de bienes o prestación del servicio cofinanciado.

La Agencia IDEA, en el ámbito de la Subvención Global Competitividad-Innovación-Emplejo 2014-2020, comprobará la realidad de la entrega de bienes o la prestación del servicio cofinanciado realizando también verificaciones sobre el terreno según establece el artículo 125.4 y 5 b) del Reglamento de Disposiciones Comunes.

En el ámbito del FEMP los Organismos Intermedios de Gestión designados realizarán las verificaciones sobre el terreno descritas en el artículo 124.4 y 5 b) del mencionado Reglamento, de conformidad a sus propios procedimientos.

Las verificaciones sobre el terreno de operaciones concretas podrán llevarse a cabo por muestreo, teniendo en cuenta el nivel de riesgo identificado para el tipo de beneficiario y operación.

**Artículo 47. Verificación exhaustiva en caso de transferencia por parte del Órgano Responsable.**

Para FEDER y FSE, la verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en el artículo 125 del Reglamento de Disposiciones Comunes en aquellos proyectos en los que el Órgano Responsable transfiere recursos cofinanciados para su ejecución a agencias públicas empresariales, entidades colaboradoras o entidades instrumentales privadas del sector público andaluz, en virtud de convenios, subvenciones, encargos a medios propios u otros instrumentos jurídicos, deberá realizarse con carácter obligatorio y de forma exhaustiva y previa a la certificación de los gastos.

Cuando el gasto a certificar sea ejecutado por un ente instrumental en base a unas tarifas aprobadas para el ente en cuestión por los procedimientos legalmente establecidos y calculadas de manera que representen los costes reales, la verificación administrativa se realizará conforme al procedimiento previsto en el artículo 45.

Cuando la ejecución del gasto por el Órgano Ejecutor no se realice en estos términos, la verificación administrativa se realizará sobre los costes reales de ejecución. En este caso, el Órgano Ejecutor deberá remitir a la Dirección General de Fondos Europeos la siguiente documentación:

- a) el expediente con la documentación administrativa que resulte procedente.
- b) formularios acreditativos de la comprobación del cumplimiento de la normativa nacional y comunitaria (FE14 y FE08), previamente cumplimentados.

No obstante, la Dirección General de Fondos Europeos podrá solicitar toda aquella información adicional que estime necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones en materia de verificación.

En ambos casos, la verificación in situ se regirá por lo dispuesto en el artículo 46 de esta orden.

**Artículo 48. Verificación exhaustiva en el Objetivo de Cooperación Territorial e Instrumentos de Vecindad.**

Los órganos responsables de la ejecución de los proyectos aprobados en el ámbito del Objetivo de Cooperación Territorial Europea, en la tipología de Cooperación Transfronteriza, en cada certificación que tramiten deberán aportar a la Dirección General de Fondos Europeos formularios acreditativos de la comprobación del cumplimiento de la normativa nacional y comunitaria cumplimentados por personal auditor independiente, y conforme a las normas de verificación y control establecidas en los diferentes Manuales de Gestión referentes a cada programa de Cooperación Territorial Europea Transfronteriza.

Por su parte, en los proyectos aprobados y ejecutados en la tipología de Cooperación Transnacional, Interregional e Instrumentos de Vecindad, será la Dirección General de Fondos Europeos la responsable de la verificación de los mismos.

**Artículo 49. Verificación de costes simplificados.**

La verificación de los gastos certificables conforme a los sistemas de costes simplificados previstos en el artículo 67 y siguientes del Reglamento de Disposiciones Comunes se centrará en la comprobación de los hitos definidos en el sistema de costes simplificados que se apruebe, obtenidos en los proyectos.

No obstante, la verificación también alcanzará a los siguientes extremos:

1. El método de cálculo para establecer la financiación a tipo fijo, los baremos estándar de costes unitarios o las sumas globales que se fijarán sobre la base de uno o varios de los métodos especificados en los reglamentos comunitarios.

2. La correcta aplicación del método establecido mediante el examen de los productos o resultados del proyecto en el caso de los costes unitarios y las sumas globales.

3. En el caso de la financiación a tipo fijo, la base del coste real de las categorías de costes subvencionables a las que se les aplica el mismo.

Las opciones de costes simplificados no eximen de la obligación de observar el cumplimiento de las normas comunitarias y nacionales aplicables, por lo que los Organismos Intermedios y las Autoridades de Gestión deberán realizar la verificación del cumplimiento de las mismas.

**Artículo 50. Coordinación del control externo.**

1. Le corresponde a las autoridades referidas en el artículo 2.2.a) de esta orden la coordinación de los controles externos de operaciones, sistemas y procedimientos a los que puedan verse sometidas las distintas formas de intervención cofinanciadas con Fondos Europeos, y en concreto las siguientes funciones:

a) La realización de las labores de interlocución entre el organismo auditor y el Órgano Responsable de la actuación controlada, así como la asistencia, apoyo y asesoramiento de estos últimos.

b) La recepción y traslado de la notificación de inicio de los controles, dándole traslado al Órgano Responsable de la actuación controlada, a excepción de los que se deriven de los planes de auditorías anuales de la Intervención General de la Junta de Andalucía para los que será este organismo el que notifique directamente los controles a los Órganos Responsables.

c) La coordinación de las tareas preparatorias necesarias para garantizar la buena ejecución del desarrollo de las visitas.

d) La asistencia presencial en las visitas de control.

e) La recepción y traslado de informes provisionales y definitivos de las auditorías a las personas destinatarias pertinentes.

f) La coordinación de la realización de las alegaciones a cada órgano controlado, consolidando la información necesaria para ello.

g) La determinación de la aplicación de las correcciones financieras.

h) El seguimiento de las recomendaciones resultantes, tanto de los controles externos como de los planes de auditorías.

i) La elaboración de los Planes de Acción y el seguimiento de su aplicación.

Los Órganos Responsables tendrán que aportar a los organismos intermedios y a las autoridades de gestión, según el caso, la información que les sea solicitada para atención y coordinación de las auditorías.

2. Para la Subvención Global Competitividad-Innovación-Empleo 2014-2020 será la Agencia IDEA la responsable de la coordinación de los controles externos de operaciones, sistemas y procedimientos a los que puedan verse sometida dicha forma de intervención, debiendo de ponerlo en conocimiento de la Dirección General de Fondos Europeos.

3. Para el PDR de Andalucía, la coordinación de los controles externos recae en el Organismo Pagador, sin perjuicio de la participación en los mismos de la Dirección General de Fondos Europeos, en su calidad de Autoridad de Gestión del Programa.

**Artículo 51. Medidas antifraude.**

Corresponde a las autoridades designadas en el artículo 2.2.a), en el ejercicio de sus competencias como Autoridad de Gestión u Organismo Intermedio de la Autoridad de Gestión, la aplicación de medidas antifraude eficaces y proporcionadas, en función de los riesgos que se detecten, en los términos establecidos en el artículo 125.4.c) del Reglamento de Disposiciones Comunes.

Siguiendo las recomendaciones de la Comisión Europea se adoptará un enfoque proactivo, estructurado y orientado para gestionar el riesgo de fraude. De esta forma, el objetivo será la adopción de medidas de lucha contra el fraude proactivas y proporcionadas con medios rentables. Todas las autoridades responsables de programas han de asumir un compromiso de tolerancia cero con el fraude, comenzando con la adopción por parte de cada Dirección de dicho compromiso en ese sentido.

Los Órganos Responsables y, en su caso, los Órganos Ejecutores facilitarán a los organismos intermedios o de gestión, en el plazo establecido por éstos, la información que les sea requerida, en relación con sus procedimientos de contratación y de concesión de ayudas, con carácter previo o posterior a la realización del gasto cofinanciado, con el fin de prever posibles contingencias que puedan suponer prácticas fraudulentas realizadas por terceras personas.

La Dirección General de Fondos Europeos para el FEDER y el FSE elaborará, en su caso, los modelos necesarios para la obtención de esa información por parte de cualquier Órgano Gestor de Fondos Europeos y, en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía posibilitará la utilización de un sistema de información que, de acuerdo con las Autoridades de Gestión de los Programas, permita la obtención y el tratamiento de datos para la prevención del fraude, en todo caso observando lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como al resto de normativa de aplicación a estos efectos.

La Agencia IDEA, en su calidad de Organismo Intermedio, dispondrá de unos procedimientos análogos para aplicar estas medidas antifraude.

En relación con el PDR de Andalucía 2014-2020, se atenderá a las instrucciones que establezca el Organismo Pagador en la aplicación de medidas antifraude de los gastos financiados con FEADER.

Asimismo, en el caso del P.O. FEMP los Organismos Intermedios de Gestión designados tendrán en sus propios procedimientos la descripción de las medidas antifraude que serán de aplicación.

Se establecerán procedimientos claros para velar por que se adopten rápidamente medidas ante cualquier caso de fraude o sospecha de fraude que se notifique. Cuando se detecte un caso sospechoso de fraude, tanto en el proceso de verificación como en cualquier otro, el Organismo Intermedio o la Autoridad de Gestión, según el caso, deberá informar inmediatamente a la autoridad nacional competente para que esta tome las medidas oportunas; esta autoridad será la encargada de comunicar a la Oficina de Lucha Antifraude (OLAF) de la Comisión Europea todas las irregularidades y casos sospechosos de fraude con arreglo a las normas sectoriales sobre notificación de irregularidades.

**CAPÍTULO IX****Cooperación Territorial Europea, Programas de Vecindad y programas e instrumentos financieros no estructurales de la Comisión Europea****Artículo 52. Objetivo de Cooperación Territorial Europea y Programas de Vecindad.**

1. Dadas las características propias de la gestión de los proyectos aprobados en el ámbito del objetivo de Cooperación Territorial Europea y de los Programas de Vecindad, su gestión se realizará conforme al régimen específico que se prevea en las convocatorias correspondientes de cada Programa, de acuerdo, en todo caso, con las

normas procedimentales que se exponen a continuación, sin perjuicio de la aplicación de los restantes artículos de esta orden en todos aquellos aspectos que no se opongan a su normativa concreta.

Para los proyectos de Cooperación Territorial Europea y de Programas de Vecindad, del ámbito de responsabilidad de la Administración de la Junta de Andalucía, una vez que el órgano competente de cada programa notifique la aprobación o denegación de la propuesta, el beneficiario del proyecto, en calidad de socio o socia o socio o socia principal, trasladará inmediatamente copia completa de la notificación a la Dirección General de Fondos Europeos.

2. La Dirección General de Fondos Europeos ejerce la labor de Coordinación Regional de los Programas de Cooperación Territorial Europea y de los Programas de Vecindad, de todos los proyectos aprobados bajo su ámbito de responsabilidad y asignación financiera indicativa, ya sean ejecutados por la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales o por socios o socias ajenos a ésta.

En dicho ámbito realizará las tareas relacionadas con:

a) El seguimiento financiero de los proyectos a nivel de beneficiario, aprobados bajo su envolvente indicativa, durante la vida del proyecto, abarcando desde la aprobación inicial hasta la certificación final. Ello implicará para todos beneficiarios de los proyectos al menos: el alta en sistema de seguimiento y certificación de fondos europeos en GIRO, el registro de su programación y su certificación, diferenciándose los proyectos presupuestados en el ámbito del Sistema Contable GIRO de los ajenos a éste.

b) La firma de los modelos correspondientes que requiera cada sistema específico de seguimiento y certificación en cada programa para la validación y certificación del gasto.

c) Los trámites presupuestarios en el sistema contable de la Administración de la Junta de Andalucía para la adecuada y necesaria cobertura presupuestaria en los casos de proyectos ejecutados por ella misma, Agencias Administrativas y Agencias de Régimen especial, requisito previo para la ejecución del proyecto.

d) Velar por el cumplimiento de la normativa de acuerdo con el régimen específico contenido en la convocatoria y resolución de la Autoridad de Gestión en el ámbito de cada programa de Cooperación Territorial Europea o Programa de vecindad.

e) Validar las certificaciones de gastos de los proyectos de Cooperación Territorial y de Programas de Vecindad en las aplicaciones informáticas de gestión y certificación diseñadas al efecto por la Autoridad de Gestión, así como su traslado a GIRO mediante apuntes de certificación directa en el sistema de certificación y seguimiento de fondos europeos.

f) Proponer a la Autoridad de Gestión de los Programas de Cooperación Territorial Transfronteriza la aprobación de una auditoría externa que verifique los gastos.

g) Verificación administrativa del gasto de los proyectos aprobados en aquellos programas en los que así se determine.

3. Por su parte, el beneficiario principal o beneficiario de los proyectos aprobados en el ámbito de responsabilidad de la Administración de la Junta de Andalucía será el organismo responsable de la introducción de todos los datos que el sistema habilitado al efecto en cada programa requiera para el adecuado seguimiento y control del proyecto aprobado, así como de facilitar toda la información que la Dirección General de Fondos Europeos, en calidad de Coordinación Regional de los distintos programas, le requiera. Asimismo, deberá cumplir con todas aquellas obligaciones que se recojan en los correspondientes manuales de gestión de cada programa de Cooperación Territorial o Instrumento de Vecindad.

4. Los ingresos derivados de la ejecución y declaraciones de gastos de las intervenciones o proyectos aprobados bajo el ámbito de responsabilidad y asignación financiera de la Administración de la Junta de Andalucía, y que corresponden a proyectos presupuestados en GIRO o bajo la responsabilidad de un socio principal en el ámbito del presupuesto GIRO, se abonarán en la cuenta corriente que aparece recogida en la

disposición adicional primera de la presente orden, abierta a nombre de la Tesorería General de la Junta de Andalucía en la sede del Banco de España en Sevilla. Cuando al socio o socia principal le corresponda instrumentar transferencias a beneficiarios de proyectos ajenos a la Administración de la Junta de Andalucía, sus Agencias Administrativas o de Régimen Especial, se usará el procedimiento extrapresupuestario establecido para ello por parte de la Dirección General de Fondos Europeos, mediante la Instrucción de 2 de enero de 2009 o norma que la sustituya, facilitando los socios o socias principales a ésta la información necesaria para realizarlas conforme a los modelos FE06 y FE07.

Los modelos citados en el presente artículo serán aprobados por la Dirección General de Fondos Europeos conforme a lo establecido en la disposición final primera.

Artículo 53. Proyectos aprobados en el marco de iniciativas y demás intervenciones comunitarias que se agrupan bajo otros fondos europeos.

1. Dadas las características propias de estos proyectos, su gestión se realizará conforme al régimen específico que se prevea en las convocatorias correspondientes de la Unión Europea, de acuerdo, en todo caso, con las normas procedimentales que se exponen a continuación, sin perjuicio de la aplicación de los restantes artículos de esta orden en todos aquellos aspectos que no se opongan a su normativa concreta:

a) Cuando el Órgano Responsable solicite a la Comisión Europea un proyecto en el ámbito de la categoría «otros fondos europeos», deberá enviar simultáneamente copia de la solicitud a la Dirección General de Fondos Europeos.

b) Cuando el Órgano Responsable reciba la notificación de aprobación o denegación de la propuesta, deberá trasladar inmediatamente copia de la misma a la Dirección General de Fondos Europeos y, en caso de ser aprobatoria, copia completa de la documentación relativa al proyecto y la información adicional necesaria para su programación y presupuestación.

Para la adecuada cobertura presupuestaria, el Órgano Responsable, de acuerdo con la notificación favorable de la Comisión Europea, podrá solicitar el inicio del oportuno expediente de modificación presupuestaria por el montante del proyecto que corresponda ejecutar a la Administración de la Junta de Andalucía o, en su caso, la inclusión en la envoltente presupuestaria del ejercicio que corresponda.

La ejecución y la gestión de estas actuaciones se desarrollará de acuerdo con el régimen específico contenido en la convocatoria y resolución de la Comisión Europea y, en todo lo no previsto expresamente en ella, se ajustará a lo establecido en la presente orden.

Cuando el proyecto aprobado sea modificado durante su periodo de ejecución, el Órgano Responsable deberá trasladar inmediatamente copia completa de la documentación relativa al proyecto modificada, así como la información adicional necesaria para su reprogramación y presupuestación.

2. En determinadas intervenciones, los Órganos Responsables de la Administración de la Junta de Andalucía podrán adoptar la función de Jefatura de Fila o Coordinación, a fin de fomentar un enfoque integral y transaccional de la gestión de los proyectos. La Jefatura de Fila o Coordinación asumirá las funciones que se le encomienden en los correspondientes documentos de programación y/o gestión y, en todo caso, será responsable de la ejecución tanto material como financiera del proyecto.

3. Los ingresos derivados de estas intervenciones se abonarán en la cuenta corriente que la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública haya designado, que se consignará en todas las solicitudes de proyectos. Cuando el Órgano Responsable actúe en calidad de Jefatura de Fila o Coordinación del proyecto, y le corresponda instrumentar transferencias a socias y socios externos a la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias, usará el procedimiento extrapresupuestario a través de la Dirección General de Fondos Europeos, facilitando a ésta la información necesaria para realizarlas conforme a los modelos FE06 y FE07.

4. La Jefatura de Fila o Coordinación firmará la carta de concesión o documento equivalente, y deberá adoptar las disposiciones contractuales necesarias con los demás socios y socias para la correcta gestión del proyecto.

5. Dado que la Dirección General de Fondos Europeos es la oficina de gestión para los ingresos correspondientes a los Fondos Europeos, actuará conforme a lo dispuesto en el artículo 20 en relación a los ingresos correspondientes a «Otros fondos europeos».

## CAPÍTULO X

### Información, comunicación y visibilidad

Artículo 54. Información, comunicación y visibilidad de las actuaciones cofinanciadas con Fondos Europeos.

Todas las actuaciones cofinanciadas con Fondos Europeos incluidas en el ámbito de la presente orden estarán sujetas a las obligaciones en materia de información y publicidad reguladas en el Reglamento de Disposiciones Comunes y en el Reglamento de Ejecución (UE) núm. 808/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014.

Los órganos que desarrollen actuaciones cofinanciadas con los fondos europeos deberán nombrar a una persona coordinadora encargada del seguimiento del cumplimiento de las disposiciones establecidas en los citados Reglamentos en materia de información y publicidad, y deberán comunicarlo a la Dirección General de Fondos Europeos, así como los posibles cambios que se produjeran en la designación de la misma.

Estas figuras de coordinación darán continuidad a las redes regionales, a la Red Técnica de Representantes de Información y Publicidad de Andalucía (RETINA) para los P.O. FEDER y FSE, y a la Red de Representantes de Información y Publicidad de PDR de Andalucía (AGRIPA) para el FEADER. Ambas redes tienen como objetivo el intercambio de buenas prácticas y experiencias en la aplicación de las medidas de comunicación (tal y como establece el artículo 117 del Reglamento de Disposiciones Comunes para FEDER y FSE) y la coordinación entre los Órganos Gestores de los Fondos Europeos en Andalucía.

Para las actuaciones financiadas con FEMP, los órganos gestores se atenderán las directrices establecidas en las redes de información y publicidad que la Autoridad de Gestión del Programa Operativo cree a tal fin.

Artículo 55. Estrategia de Comunicación.

La Dirección General de Fondos Europeos elaborará una Estrategia de Comunicación común para los programas operativos regionales cofinanciados por el FEDER y el FSE, y una Estrategia de Comunicación para el FEADER, teniendo en cuenta la magnitud y las necesidades comunicativas de cada programa, tal y como establece el punto 1 del artículo 116 del Reglamento de Disposiciones Comunes, para FEDER y FSE.

Las Estrategias de Comunicación deberán incluir los elementos que recoge el punto 4 del Anexo XII del Reglamento de Disposiciones Comunes, y el punto 1.1 del Anexo III del Reglamento (UE) núm. 808/2014, de 17 de julio.

La Dirección General de Fondos Europeos garantizará, de conformidad con las Estrategias de Comunicación, la amplia difusión de los programas operativos entre los beneficiarios, beneficiarios potenciales y el público en general. Asimismo, garantizará la transparencia y difusión de la información sobre las oportunidades financieras de ayuda conjunta que ofrecen las Administraciones participantes a través de los Programas Operativos.

Para las actuaciones financiadas con FEMP los órganos gestores se atenderán a la Estrategia de Comunicación aprobada por la Autoridad de Gestión del Programa Operativo del Sector Pesquero Español 2014-2020.

Artículo 56. Medidas de información dirigida a los beneficiarios potenciales.

Los Órganos Responsables facilitarán a los beneficiarios potenciales la información recogida en el apartado 3.1 del Anexo XII del Reglamento de Disposiciones Comunes, y en el apartado 1.2 del Anexo III del Reglamento (UE) núm. 808/2014.

Estas medidas garantizarán que los objetivos de los programas operativos y sus oportunidades de financiación a través de la ayuda conjunta de la Unión Europea y del Estado miembro se difundan ampliamente a los beneficiarios potenciales y a todas las partes interesadas, junto con información detallada del apoyo financiero procedente de los Fondos en cuestión.

Artículo 57. Medidas de información relativas a los beneficiarios.

De conformidad con el apartado 2 del artículo 115 del Reglamento de Disposiciones Comunes, para FEDER y FSE, para garantizar la transparencia relativa a la ayuda procedente de los fondos, las autoridades de gestión publicarán una lista de operaciones y beneficiarios de los fondos europeos. Los Órganos Responsables informarán a los beneficiarios de que la aceptación de la financiación implica la aprobación de su inclusión en la citada lista.

La Dirección General de Fondos Europeos facilitará herramientas de información y comunicación para ayudar a los beneficiarios a cumplir las obligaciones establecidas en la sección 2.2 del anexo XII del Reglamento de Disposiciones Comunes, y en el punto 2 del Anexo III del Reglamento (UE) núm. 808/2014. Estas herramientas se podrán consultar en el subnivel de «Asistencia a Beneficiarios» disponible en la página Web de Fondos Europeos en Andalucía. Por su parte, la Agencia IDEA dispone de una herramienta de información a los beneficiarios de la Subvención Global accesible a través de su página web.

Se deberá comprobar el correcto cumplimiento del deber de información y publicidad de la participación de la Unión Europea en la financiación de las subvenciones que se concedan, en los términos establecidos en el Reglamento Delegado (CE) núm. 480/2014 de la Comisión, antes citado. En este sentido, deberá verificarse que en las resoluciones de concesión de las subvenciones se señala que la Unión Europea participa en la financiación de las mismas y, se indicará la cuantía de la ayuda aportada por el fondo comunitario que corresponda.

Artículo 58. Medidas de información dirigidas al público.

La Autoridad de Gestión, los Órganos Responsables y los beneficiarios adoptarán las medidas necesarias para hacer llegar al público información sobre las operaciones financiadas en un programa operativo, de acuerdo con el punto 2 del Anexo XII del Reglamento de Disposiciones Comunes.

Asimismo, la Autoridad de Gestión deberá informar al público del contenido del PDR, los principales resultados alcanzados en la ejecución del Programa, y sus actualizaciones de conformidad con el punto 1.3 del Anexo III del Reglamento (UE) núm. 808/2014.

Artículo 59. Información en Contratos administrativos y Subvenciones.

En general, en las operaciones cofinanciadas, el beneficiario se asegurará de que las partes que intervienen en ellas han sido informadas de la financiación europea.

En particular se deberán adoptar, como mínimo, las siguientes medidas de publicidad en los contratos administrativos y las resoluciones de concesión de ayuda:

1. El anuncio de licitación indicará la participación financiera de la Unión Europea indicando el/los fondo/s contribuyente/s conforme a las características técnicas recogidas en el punto 4 del artículo 115 del Reglamento de Disposiciones Comunes, para FEDER y FSE, y en la parte 2 del Anexo III del Reglamento (UE) núm. 808/2014.

2. En los pliegos de cláusulas administrativas particulares y en los pliegos de prescripciones técnicas, en el clausulado o alternativamente en el anexo de características del contrato, y en la resolución de los contratos o convenios se identificará igualmente

la participación de la Unión Europea con el/los fondo/s contribuyente/s, así como las obligaciones de información y publicidad que se deriven del contrato y que deban ser aplicadas por la entidad adjudicataria.

3. Para las ayudas, en las bases reguladoras, en la convocatoria de subvenciones, las solicitudes de ayuda y en las resoluciones de concesión, conforme a lo establecido en el apartado 2 del artículo 120 bis, del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y lo establecido en el apartado 2.b) del artículo 23, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, deberá hacerse mención al fondo o los fondos que dan apoyo a la operación.

Artículo 60. Responsabilidades de los beneficiarios relativas a las medidas de información y publicidad.

En todas las actividades de información y comunicación que se lleven a cabo, los beneficiarios deberán reconocer el apoyo de los Fondos y serán responsables del cumplimiento de lo establecido en el apartado 2.2 del anexo XII del Reglamento de Disposiciones Comunes, y en el punto 2 del anexo III del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 808/2014.

Asimismo, durante la realización de una operación, el beneficiario informará al público de la ayuda obtenida a través de los fondos europeos, conforme a lo establecido en la normativa antes citada.

Para el correcto cumplimiento de las disposiciones de aplicación de la ejecución de las medidas de información y publicidad, la Dirección General de Fondos Europeos desarrollará los procedimientos a seguir, que podrán consultarse en el Manual de Información y Publicidad que estará disponible y se podrá descargar de la página web de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad o en la dirección [www.fondoseuropeosenandalucia.es](http://www.fondoseuropeosenandalucia.es).

Por su parte, la Agencia IDEA dispone de una herramienta de información a los beneficiarios accesible a través de su página web, [www.agenciaidea.es](http://www.agenciaidea.es).

## CAPÍTULO XI

### Administración electrónica

Artículo 61. Administración electrónica.

En consonancia con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que reconoce el derecho de la ciudadanía a relacionarse con la administración por medios electrónicos, y con la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, y con las actuaciones llevadas a cabo por la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en desarrollo de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación; y haciendo uso de ellas con el objetivo de ofrecer un servicio más ágil, eficaz y accesible, todos los modelos contenidos en la presente orden se podrán cumplimentar en el Sistema GIRO y además estarán accesibles a través de la página web de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, <https://juntadeandalucia.es/organismos/economiaconocimientoempresasyuniversidad/areas/economia/fondos-europeos/paginas/Formularios-autonomicos.html>, pudiendo ser cumplimentados en línea.

Los modelos reseñados en el párrafo anterior podrán ser firmados tanto de forma manuscrita como con firma electrónica reconocida, regulada en el artículo 3 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

La transmisión y recepción de los documentos electrónicos se cursarán al Registro Telemático Único, emitiéndose un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados que se hará llegar al interesado.

Disposición adicional primera. Cuenta corriente para el abono de ingresos.

Los ingresos que se produzcan en el ámbito de esta orden referidos en los artículos 20, 52 y 53 se abonarán en la cuenta corriente que a estos efectos será comunicada por la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública a la Dirección General de Fondos Europeos y que estará abierta a nombre de la Tesorería General de la Junta de Andalucía.

Disposición adicional segunda. Funciones de los Órganos Responsables de actuaciones cofinanciadas con Fondos Europeos.

Los Órganos Responsables de actuaciones cofinanciadas, definidos en el artículo 3 de la presente orden, asumen las tareas que garanticen que las actuaciones cofinanciadas con Fondos Europeos, que se ejecutan en su ámbito competencial, se desarrollan conforme a la normativa nacional y comunitaria de referencia. También son responsables de la ejecución eficiente de estas actuaciones.

Para ello, la Dirección General de Fondos Europeos remitirá a cada Órgano Responsable información sobre las medidas de las que es responsable, así como relación de tareas a llevar a cabo para garantizar la gestión regular y eficaz de dichas medidas cofinanciadas con Fondos de la Unión Europea.

Disposición adicional tercera. Coordinación en materia de Fondos Europeos.

Las Consejerías que desarrollen actuaciones cofinanciadas con Fondos Europeos deberán nombrar a una figura de coordinación encargada del seguimiento de estas actuaciones tanto en el ámbito de los Órganos Gestores de su Departamento como en el de las agencias que de ésta dependan, y que deberá tener un nivel mínimo de Servicio.

Tal designación deberá ser comunicada a la Dirección General de Fondos Europeos, así como los posibles cambios que se produjeran en la misma.

La persona que desempeñe esta función será la interlocutora habitual con la Dirección General de Fondos Europeos.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

A partir de la entrada en vigor de la presente Orden queda derogada la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 23 de julio de 2008, por la que se establecen normas para la gestión y coordinación de las intervenciones cofinanciadas con Fondos Europeos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el periodo de programación 2007-2013.

Disposición final primera. Habilitación.

Se faculta a la persona titular de la Dirección General de Fondos Europeos a realizar cuantas actuaciones sean necesarias en aplicación, ejecución e interpretación de la presente orden.

En virtud de dicha habilitación, los formularios y las estructuras de los ficheros a los que se hace referencia en la presente orden serán objeto de aprobación por la Dirección General de Fondos Europeos, estando accesibles a través la página web de Fondos Europeos en Andalucía.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de mayo de 2019

ROGELIO VELASCO PÉREZ  
Consejero de Economía, Conocimiento,  
Empresas y Universidad

**ANEXO I****INFORMACIÓN QUE LOS CENTROS GESTORES HAN DE REMITIR A LA DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS EUROPEOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS INFORMES DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE ANDALUCÍA 2014-2020**

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 50 y 111 del Reglamento de Disposiciones Comunes, la información necesaria para la elaboración de los informes de ejecución del P.O. FEDER depende del año de presentación de los mismos, así como las fechas límite de su remisión a la Comisión por parte de la Autoridad de Gestión.

Se diferencian dos tipos de informes anuales de ejecución, según la información que haya de proporcionarse para su elaboración: el informe anual ordinario y el informe anual ampliado.

Información que ha de remitirse para la elaboración del informe anual ordinario. Se remitirá la siguiente información sobre la ejecución del programa y sus prioridades, referida al año anterior:

1. La información financiera, que se facilitará en la forma que se establece en los artículos 24 a 29 de la presente orden.
  2. Los valores de los indicadores de productividad, relativos tanto a las operaciones plenamente ejecutadas como a las operaciones que se encuentren en otras fases de ejecución. Siempre que proceda, los datos se desglosarán por sexo.
  3. Los avances en la preparación y ejecución de grandes proyectos y planes de acción.
  4. Los avances en la consecución de los objetivos del programa.
  5. Síntesis de las conclusiones de todas las evaluaciones del programa disponibles durante el ejercicio anterior.
  6. Toda cuestión que afecte al rendimiento del programa y las medidas tomadas.
- La fecha límite para la recepción de esta información en la Dirección General de Fondos Europeos es el 28 de febrero de cada año hasta 2023, excepto el año 2019.

Información que ha de remitirse para la elaboración del informe anual ampliado. Para el informe de la anualidad 2019 además de la información correspondiente a un informe anual ordinario, deberá remitirse la siguiente información:

1. Las medidas adoptadas para cumplir las condiciones ex ante que no se hayan cumplido en el momento de la adopción de los programas.
2. La ayuda empleada en favor de los objetivos relacionados con el cambio climático.
3. Los avances en la ejecución del plan de evaluación y las medidas tomadas en respuesta a las conclusiones de las evaluaciones.
4. La información específica que solicite la Dirección General de Fondos Europeos con el fin de calcular los resultados y el impacto de las actuaciones cofinanciadas por el Programa, incluyendo la información necesaria para realizar trabajos de encuestación dirigidos a los beneficiarios y participantes en dichas actuaciones, cuando sea preciso.
5. Los resultados de las medidas de información y publicidad aplicadas conforme a la estrategia de comunicación.
6. La participación de los socios y socias en la ejecución, el seguimiento y la evaluación del programa operativo.
7. Los avances en la puesta en práctica del enfoque integrado del desarrollo territorial.
8. Los avances en la realización de las acciones encaminadas a reforzar la capacidad de las autoridades y de los beneficiarios para administrar y utilizar el FEDER.
9. Las acciones concretas emprendidas para promover la igualdad entre hombres y mujeres y prevenir la discriminación, en particular en relación con la accesibilidad de las

personas con discapacidad, y las medidas aplicadas para garantizar la integración de la perspectiva de género en el programa operativo y las operaciones.

10. Las acciones emprendidas para fomentar el desarrollo sostenible de conformidad con el artículo 8 del Reglamento de Disposiciones Comunes.

11. Los avances en la realización de acciones en el ámbito de la innovación social.

En el año 2019, además, se enviará la información relativa a los avances en la consecución de los objetivos del programa y su contribución a la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador.

Información que ha de remitirse para la elaboración del informe final. En cuanto al informe final, deberá remitirse la información solicitada para el informe anual ampliado de 2019, pero referida a todo el periodo de programación.

Según lo dispuesto en el artículo 111, apartado 5, del Reglamento de Disposiciones Comunes, la Comisión establecerá los modelos de los informes de ejecución anual y final, hecho que podrá obligar a modificar la información que ha de remitirse a la Dirección General de Fondos Europeos para su elaboración y/o las fechas límites para su recepción.

## ANEXO II

### INFORMACIÓN QUE LOS CENTROS GESTORES HAN DE REMITIR A LA DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS EUROPEOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS INFORMES DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO FSE DE ANDALUCÍA 2014-2020

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 50 y 111 del Reglamento de Disposiciones Comunes, la información necesaria para la elaboración de los informes de ejecución del P.O. FSE depende del año de presentación de los mismos, así como las fechas límite de su remisión a la Comisión por parte de la Autoridad de Gestión.

Se diferencian dos tipos de informes anuales de ejecución, según la información que haya de proporcionarse para su elaboración: el informe anual ordinario y el informe anual ampliado.

Información que ha de remitirse para la elaboración del informe anual ordinario. Se remitirá la siguiente información sobre la ejecución del programa y sus prioridades, referida al año anterior:

1. La información financiera, que se facilitará en la forma que se establece en los artículos 24 a 29 de la presente orden.

2. Los datos individuales (microdatos) de las personas participantes en las operaciones cofinanciadas por el Programa, que permitan calcular los valores de los indicadores de productividad, de resultados inmediatos y de resultados a largo plazo, relativos a operaciones ejecutadas parcial o totalmente. Igualmente, se remitirán los valores de los indicadores de productividad y, en su caso, de resultados inmediatos de las operaciones del Eje de Asistencia Técnica (siempre que proceda, los datos se desglosarán por sexo), así como de las operaciones que tengan asociados indicadores de productividad sobre las entidades (apartado 2 del Anexo I del Reglamento (UE) 1304/2013).

3. Los avances en la preparación y ejecución de planes de acción.

4. Los avances en la consecución de los objetivos del programa.

5. Síntesis de las conclusiones de todas las evaluaciones del programa disponibles durante el ejercicio anterior.

6. Toda cuestión que afecte al rendimiento del programa y las medidas tomadas.

La fecha límite para la recepción de esta información en la Dirección General de Fondos Europeos es el 28 de febrero cada año hasta 2023, excepto para el año 2019.

Información que ha de remitirse para la elaboración del informe anual ampliado. En el año 2019 se remitirá la información correspondiente a un informe anual ordinario, junto con la información siguiente:

1. Las medidas adoptadas para cumplir las condiciones ex ante que no se hayan cumplido en el momento de la adopción de los programas.
2. Los avances en la ejecución del plan de evaluación y las medidas tomadas en respuesta a las conclusiones de las evaluaciones.
3. La información específica que solicite la Dirección General de Fondos Europeos con el fin de calcular el impacto de las actuaciones cofinanciadas por el Programa, incluyendo la información necesaria para realizar trabajos adicionales de encuestación dirigidos a los participantes en dichas actuaciones, cuando sea preciso.
4. Los resultados de las medidas de información y publicidad aplicadas conforme a la estrategia de comunicación.
5. La participación de los socios y socias en la ejecución, el seguimiento y la evaluación del programa operativo.
6. Los avances en la realización de las acciones encaminadas a reforzar la capacidad de las autoridades y de los beneficiarios para administrar y utilizar el FSE.
7. Las acciones concretas emprendidas para promover la igualdad entre hombres y mujeres y prevenir la discriminación, en particular en relación con la accesibilidad de las personas con discapacidad, y las medidas aplicadas para garantizar la integración de la perspectiva de género en el programa operativo y las operaciones.
8. Los avances en la realización de acciones en el ámbito de la innovación social.
9. Los avances en la aplicación de medidas encaminadas a abordar las necesidades específicas de las zonas geográficas más afectadas por la pobreza o de los grupos de personas destinatarias que corren mayor riesgo de discriminación o exclusión social, prestando una atención especial a las comunidades marginadas, a las personas con discapacidad, a las personas desempleadas de larga duración y a las personas jóvenes desempleadas, y señalando, cuando proceda, los recursos financieros empleados.

En el año 2019, además, se enviará la información relativa a los avances en la consecución de los objetivos del programa y su contribución a la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador.

Información que ha de remitirse para la elaboración del informe final. En cuanto al informe final, deberá remitirse la información solicitada para el informe anual de 2019, pero referida a todo el periodo de programación.

Según lo dispuesto en el artículo 111, apartado 5, del Reglamento de Disposiciones Comunes, la Comisión establecerá los modelos de los informes de ejecución anual y final, hecho que podrá obligar a modificar la información que ha de remitirse a la Dirección General de Fondos Europeos para su elaboración y/o las fechas límites para su recepción.

### ANEXO III

#### INFORMACIÓN QUE LOS CENTROS GESTORES HAN DE REMITIR A LA DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS EUROPEOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS INFORMES DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento de Disposiciones Comunes, el artículo 75 del Reglamento (UE) núm. 1305/2013 y el Anexo I del Reglamento (UE) núm. 808/2014, la información necesaria para la elaboración de los informes de ejecución del PDR depende del año de presentación de los mismos.

Se diferencian dos tipos de informes anuales de ejecución, según la información que haya de proporcionarse para su elaboración: el informe anual ordinario y el informe anual ampliado.

Información que ha de remitirse para la elaboración del informe anual ordinario. Se remitirá la siguiente información sobre la ejecución del programa y sus prioridades, referida al año anterior:

1. La información sobre los compromisos financieros y los gastos por cada medida, que se facilitará en la forma que se establece en los artículos 24 a 29 de la presente orden.

2. Los datos individuales (microdatos) para el cálculo de los valores de los indicadores de productividad, de resultados y de objetivos relativos a operaciones ejecutadas parcial o totalmente. Igualmente, se remitirán los valores actualizados de los indicadores de contexto relativos al ámbito de competencias del Órgano Gestor. Siempre que proceda, los datos se desglosarán por sexo.

3. El resto de la información recogida en el Anexo I, parte 1, del Reglamento (UE) núm. 808/2014, que sea solicitada por la Dirección General de Fondos Europeos en el cuestionario remitido al Centro Gestor.

La fecha límite para la recepción de esta información en la Dirección General de Fondos Europeos es el 31 de marzo de cada año hasta 2023, excepto para el año 2019 y los datos solicitados en el punto 2. La fecha límite para la recepción de la información indicada en el punto 2 es el 28 de febrero.

Información que ha de remitirse para la elaboración del informe anual ampliado. En 2019 se remitirá la información correspondiente a un informe anual ordinario, junto con la información siguiente:

1. Las medidas adoptadas para cumplir las condiciones ex ante que no se hayan cumplido en el momento de la adopción de los programas.

2. La ayuda empleada en favor de los objetivos relacionados con el cambio climático.

3. La información específica que solicite la Dirección General de Fondos Europeos con el fin de calcular los resultados complementarios y el impacto de las actuaciones cofinanciadas por el Programa, incluyendo la información necesaria para realizar trabajos de encuestación dirigidos a los beneficiarios y participantes en dichas actuaciones, cuando sea preciso.

4. La participación de los socios y socias en la ejecución, el seguimiento y la evaluación del programa operativo.

5. La descripción de la ejecución de los subprogramas incluidos en el programa.

Además, se enviará la información relativa a la contribución del programa a la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador. Asimismo, se facilitará la información relativa a los avances realizados hacia un planteamiento integrado de utilización del FEADER y otros instrumentos financieros de la UE en favor del desarrollo territorial de las zonas rurales, incluidas las estrategias de desarrollo local.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Resolución de 30 de mayo de 2019, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la candidata elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el art. 1.1.c) de la Orden de 21 de diciembre de 2016 (BOJA núm. 247, de 28.12.2016) ha resuelto adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución de 9 de abril de 2019 (BOJA núm. 72, de 15 de abril), a la funcionaria que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Viceconsejería en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de mayo de 2019.- El Viceconsejero, Manuel Alejandro Cardenete Flores.

#### A N E X O

DNI: \*\*\*\*3217\*.

Primer apellido: Velázquez.

Segundo apellido: Téllez.

Nombre: Rosario Eugenia.

Código P.T.: 11130910.

Puesto de trabajo: Secretario/a Director General.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

Centro Directivo: D.G. Infraestructuras Judiciales y Sistemas.

Localidad: Sevilla

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Resolución de 28 de mayo de 2019, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Decreto 2/2002 de 9 de enero y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 15 de enero de 2014 (BOJA núm. 11, de 17 de enero), se adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Dirección General de 5 de marzo de 2019 (BOJA núm. 48, de 12 de marzo), para el que se nombra a la funcionaria que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal, mediante la aplicación informática SIRhUS.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante Juzgado de lo contencioso-administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2 a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante este órgano, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de mayo de 2019.- El Director General, Juan Carlos Aunió Ruiz.

#### A N E X O

DNI: \*\*\*2707\*\*.

Primer apellido: Eslava.

Segundo apellido: Nieto.

Nombre: María José.

Código puesto: 1156510.

Puesto de trabajo adjudicado: Sv. Ordenación Educativa.

Consejería: Educación y Deporte.

Centro directivo: Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

Localidad: Sevilla.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Resolución de 28 de mayo de 2019, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Decreto 2/2002 de 9 de enero y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 15 de enero de 2014 (BOJA núm. 11, de 17 de enero), se adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Dirección General de 5 de marzo de 2019 (BOJA núm. 48, de 12 de marzo), para el que se nombra al funcionario que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002 de 9 de enero del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal, mediante la aplicación informática SIRhUS.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante Juzgado de lo contencioso-administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante este órgano, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de mayo de 2019.- El Director General, Juan Carlos Aunió Ruiz.

#### A N E X O

DNI: \*\*\*0906\*\*.

Primer apellido: Osuna.

Segundo apellido: Corredera.

Nombre: Gabriel.

Código puesto: 1155710.

Puesto de trabajo adjudicado: Secretario/a General Provincial.

Consejería: Educación y Deporte.

Centro directivo: Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

Localidad: Sevilla.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

*Resolución de 27 de mayo de 2019, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19.1.2002), y teniendo en cuenta las competencias delegadas por la Orden 22 de febrero de 2016 (BOJA núm. 39, de 26 de febrero), y conforme a la disposición transitoria tercera del Decreto 103/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución de esta Viceconsejería de fecha 9 de abril de 2019 (BOJA núm. 73, de 16 de abril) al funcionario que figura en el anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 51, en relación con el artículo 65, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de mayo de 2019.- La Viceconsejera, Ana María Corredera Quintana.

**A N E X O****ADJUDICACIÓN DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN**

DNI: 2\*. \*\*1. \*\*4-B.

Primer apellido: Coca.

Segundo apellido: López.

Nombre: Germán.

C.P.T.: 11055410.

Denominación puesto trabajo: Gabinete Desarrollo Sostenible.

Centro de destino: Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático.

Centro directivo: Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático.

Consejería: Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Localidad: Sevilla.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

*Resolución de 29 de mayo de 2019, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, convocado por resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, a propuesta del titular del centro directivo al que está adscrito el puesto y, en su caso, vistos los informes referidos en los artículos 63 y 64 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y en uso de la competencia conferida por el artículo 1.2.f) de la Orden de 11 de noviembre de 2015, por la que delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía y Conocimiento, que se mantiene vigente en virtud de la Disposición transitoria segunda del Decreto 104/2019, de 14 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 31, de 14 de febrero), se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución de 20 de marzo de 2019, de esta Viceconsejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, y se nombra para el mismo a la funcionaria que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Reglamento General anteriormente citado, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el de la circunscripción donde aquel/aquella tenga su domicilio, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de mayo de 2019.- El Consejero de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, P.D. (Orden de 11.11.2015, BOJA núm. 224, de 18.11.2015), la Viceconsejera, Lorena García de Izarra.

**A N E X O**

DNI: \*\*\*8301\*\*.

Primer apellido: López.

Segundo apellido: García.

Nombre: Sandra.

Código P.T.: 9527610.

Puesto de trabajo: Secretario/a General.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad.

Centro directivo: Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología.

Centro destino: Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología.

Provincia: Córdoba.

Otras características: Ads. Func. A.A.C.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución 29 de mayo de 2019, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.*

Mediante Resolución de la Viceconsejería de Salud y Familias de fecha 12 de marzo de 2019 (BOJA núm. 52, del 18 de marzo de 2019), fue publicada convocatoria pública para cobertura del puesto de libre designación, que figura en el anexo, por ello, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vistos la propuesta e informes previos al nombramiento y cumpliendo la persona elegida con los requisitos exigidos, a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado decreto, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la Orden de 18 de marzo de 2016, y de conformidad con la disposición transitoria segunda del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería, resuelve la convocatoria del puesto de libre designación que se indica.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 en relación con el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 29 de mayo de 2019.- La Viceconsejera, Catalina Montserrat García Carrasco.

#### A N E X O

Núm. orden: 1.  
DNI: \*\*\*\*1629Q.  
Primer apellido: Delgado.  
Segundo apellido: Fernández.  
Nombre: María del Mar.  
Código Sirhus: 13235410.  
Denominación del puesto: Secretario/a General Provincial de Recursos Comunes.  
Consejería: Salud y Familias.  
Centro directivo: Delegación Territorial de Salud y Familias en Málaga.  
Centro destino: Delegación Territorial de Salud y Familias en Málaga.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Resolución de 28 de mayo de 2019, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria de puesto de libre designación convocado por resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la candidata elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 6 de noviembre de 2013 (BOJA núm. 223, de 13 de noviembre), se adjudica el puesto de trabajo especificado en el anexo de la presente resolución, convocado por Resolución de 4 de abril de 2019 (BOJA núm. 73, de 16 de abril de 2019), para el que se nombra a la funcionaria que figura en el citado anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Reglamento General de Ingreso citado, remitiéndose la documentación correspondiente al Registro General de Personal para su inscripción.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administración Pública, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del municipio en que tenga su sede el órgano competente o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de mayo de 2019.- El Viceconsejero, Jaime Raynaud Soto.

#### A N E X O

Centro directivo: Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Granada.

Localidad: Granada.

Código: 11747910.

Denominación del puesto: Secretario/a del Delegado/a Territorial.

Primer apellido: Castro.

Segundo apellido: Pascual.

Nombre: María Luisa.

DNI: \*\*\*\*1294.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Resolución de 28 de mayo de 2019, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria de puesto de libre designación convocado por resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la candidata elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 6 de noviembre de 2013 (BOJA núm. 223, de 13 de noviembre), se adjudica el puesto de trabajo especificado en el anexo de la presente resolución, convocado por Resolución de 4 de abril de 2019 (BOJA núm. 72, de 15 de abril de 2019), para el que se nombra a la funcionaria que figura en el citado anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Reglamento General de Ingreso citado, remitiéndose la documentación correspondiente al Registro General de Personal para su inscripción.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administración Pública, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del municipio en que tenga su sede el órgano competente o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de mayo de 2019.- El Viceconsejero, Jaime Raynaud Soto.

#### A N E X O

Centro directivo: Secretaría de la Consejera.

Localidad: Sevilla.

Código: 11749810.

Denominación del puesto: Auxiliar Gestión – Secretaría Consejero/a.

Primer apellido: Revuelta.

Segundo apellido: Fernández.

Nombre: Ángela.

DNI: \*\*\*\*1237.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 30 de mayo de 2019, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad de la misma a don Rafael Marcos Luque Baena.*

En virtud del concurso convocado por Resolución de la Universidad de Málaga de 11 de febrero de 2019 (BOE de 26 de febrero de 2019), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y por el Decreto 145/2003, de 3 de junio, que aprueban los Estatutos de la Universidad de Málaga, ha resuelto nombrar Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones vigentes, a:

Don Rafael Marcos Luque Baena en el Área de Conocimiento de Lenguajes y Sistemas Informáticos adscrita al Departamento de Lenguajes y Ciencias de la Computación (plaza 076TUN18).

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, Orgánica de Universidades, podrán interponer los interesados, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el Sr. Rector Magfco. de esta Universidad o recurso contencioso-administrativo contra la resolución, de conformidad con lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Málaga, 30 de mayo de 2019.- El Rector, José Ángel Narváez Bueno.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Resolución de 28 de mayo de 2019, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería de Educación y Deporte.*

Próximo a quedar vacante el puesto de trabajo que se detalla en anexo adjunto y conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6 /1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 15 de enero de 2014 (BOJA núm. 11, de 17 de enero), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

#### B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1.º Las solicitudes, dirigidas a la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Deporte, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Educación y Deporte, en Sevilla, calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.º En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «Currículum Vitae» en el que se hará constar el número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia, Grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.

3.º Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, provisión de puestos y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2 a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante este órgano, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de mayo de 2019.- El Director General, Juan Carlos Aunió Ruiz.

### A N E X O

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Centro directivo: Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

Localidad: Córdoba.

Denominación del puesto: Sv. Ordenación Educativa.

Código: 1130610.

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Tipo de Administración: AX.

Características esenciales:

Grupo: A1-A2.

Cuerpo: P-A111.

Area funcional: Ordenación Educativa.

Area relacional:

Nivel C.D.: 26.

C. específico RFIDP/€: XXXX – 17.190,24.

Requisitos desempeño:

Experiencia: 3.

Titulación:

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Resolución de 28 de mayo de 2019, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería de Educación y Deporte.*

Próximo a quedar vacante el puesto de trabajo que se detalla en anexo adjunto y conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 15 de enero de 2014 (BOJA núm. 11, de 17 de enero), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

#### B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1.º Las solicitudes, dirigidas a la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Deporte, se presentaran dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Educación y Deporte, en Sevilla, calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.º En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «Currículum Vitae» en el que se hará constar el número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia, Grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.

3.º Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, provisión de puestos y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante este órgano, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de mayo de 2019.- El Director General, Juan Carlos Aunió Ruiz.

#### A N E X O

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Centro directivo: Secretaría General Técnica.  
Localidad: Sevilla.  
Denominación del puesto: Sv. Admón. General y Títulos.  
Código: 2650010.  
Núm. de plazas: 1.  
Ads.: F.  
Tipo de Administración:  
Características esenciales:  
Grupo: A1.  
Cuerpo: P-A11.  
Área funcional: Admón. Pública.  
Área relacional:  
Nivel C.D.: 28.  
C. específico RFIDP/€: XXXX – 21.197,52.  
Requisitos desempeño:  
Experiencia: 3.  
Titulación:

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Resolución de 31 de mayo de 2019, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se hace pública la composición del tribunal y las comisiones técnicas de valoración de méritos del procedimiento selectivo, convocado por Orden de 15 de abril de 2019.*

Por Orden de 15 de abril de 2019 se efectuó convocatoria del procedimiento selectivo para el acceso al Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas.

El día 24 de mayo de 2019 se celebró sorteo para la selección del personal vocal del tribunal del citado procedimiento selectivo.

En la referida Orden de 15 de abril de 2019 se establece que el nombramiento y la composición del tribunal y las comisiones técnicas de valoración de méritos se efectuará por resolución de la persona titular de la Dirección General del Profesorado y de Gestión de Recursos Humanos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En su virtud, esta Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, en uso de las competencias que le confiere el Decreto 102/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte.

#### HA RESUELTO

Primero. La composición del tribunal del citado procedimiento selectivo es la siguiente:

Presidente Titular	Don José Luis de Miguel Ubago ***4814**
Vocal núm. 1	Don Jesús Rodríguez Azorín ***6711**
Vocal núm. 2	Dña Elena Ida Coricelli ***4704**
Vocal núm. 3	Don Alejandro Vicente Bujez***5504**
Vocal núm. 4:	Doña Auxiliadora Aguilar Belmonte ***9939**
Presidente Suplente	Don Israel Fausto Martínez Melero ***0227**
Vocal Suplente núm. 1	Don Cecilo García Herrera ***2397**
Vocal Suplente núm. 2	Doña María Almudena García Sánchez ***9251**
Vocal Suplente núm. 3:	Don Juan José Amores Molero ***0758**
Vocal Suplente núm. 4:	Don Luis Francisco Delgado Peña ***9417**
Vocal Suplente núm. 5	Don Antonio Jesús González Portillo ***6118**
Vocal Suplente núm. 6	Don Francisco Jesús Gil Valencia ***4271**
Vocal Suplente núm. 7	Don Rubén Manuel Alonso García ***2925**
Vocal Suplente núm. 8	Don Camilo Jesús Irizo Campos ***0765**

Segundo. Hacer pública la composición de las comisiones de valoración de méritos:

#### Comisión núm. 1

Presidente	Don José Uñón Toro ***1807**
Vocal núm. 1	Doña Esperanza Macarena Martínez López ***2650**
Vocal núm. 2	Doña M. <sup>a</sup> Matilde Pérez García ***5461**
Vocal núm. 3	Don Alfonso Pérez López ***7764**
Vocal núm. 4	Don Álvaro Ambrosio Montejo ***5884**
Vocal núm. 5	Doña Sara Ramos Contioso ***1381**
Vocal núm. 6	Don Manuel García Jiménez ***8994**

## Comisión núm. 2

Presidente	Don Sergio Navarro Puntas ***1310**
Vocal núm. 1	Don Román García Díaz ***2630**
Vocal núm. 2	Don Pedro Osuna Bevia ***6286**
Vocal núm. 3	Doña María González Comesaña ***1546**
Vocal núm. 4	Don Santiago Marín Farrona ***6384**
Vocal núm. 5	Don Sebastián Lato Redondo ***6205**
Vocal núm. 6	Don David Sánchez Rodríguez ***6192**

Tercero. El tribunal y la comisión de valoración de méritos deberán constituirse antes del día 22 de junio de 2019.

Sevilla, 31 de mayo de 2019.- El Director General, Juan Carlos Aunió Ruiz.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Resolución de 22 de mayo de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el artículo 1.g) de la Orden de 22 de febrero de 2016 (BOJA núm. 39, de 26 de febrero), y conforme a la disposición transitoria tercera del Decreto 103/2019, de 12 de febrero de 2019 (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), anuncia la provisión de puesto de libre designación con sujeción a las siguientes

#### B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de puesto de trabajo de libre designación, que se detalla en anexo a la presente resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Sra. Viceconsejera y serán presentadas en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (calle Tabladilla, s/n), dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia de solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, además deberá ir acompañada de un «currículum vitae», en el que se hará constar, el número de Registro de Personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, años de servicio, estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los petitionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 22 de mayo de 2019.- La Viceconsejera, Ana María Corredera Quintana.

**A N E X O****CONVOCATORIA PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN**

Denominación del puesto: Servicio Dominio Público Hidráulico y Calidad del Agua.

Código: 9921210.

Centro directivo: Dirección Provincial (Delegación Territorial).

Centro de destino: Dirección Provincial (Delegación Territorial).

Número de plazas: 1.

Adscripción: F.

Modo de acceso: P.L.D.

Grupos: A1.

Cuerpo preferente: A12.

Área funcional: Obras Públicas y Construcciones.

Área relacional: Medio Ambiente.

Nivel: 27.

C. específico: XXXX- 20.107,44 €.

Experiencia: 3 años.

Localidad: Málaga.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Resolución de 27 de mayo de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el artículo 1.g) de la Orden de 22 de febrero de 2016 (BOJA núm. 39, de 26 de febrero), y conforme a la disposición transitoria tercera del Decreto 103/2019, de 12 de febrero de 2019 (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), anuncia la provisión de puesto de libre designación con sujeción a las siguientes

#### B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de puesto de trabajo de libre designación, que se detalla en anexo a la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Sra. Viceconsejera y serán presentadas en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (calle Tabladilla, s/n), dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia de solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita; además deberá ir acompañada de un «currículum vitae», en el que se hará constar, el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, años de servicio, estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 27 de mayo de 2019.- La Viceconsejera, Ana María Corredera Quintana.

**A N E X O****CONVOCATORIA PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN**

Denominación del puesto: Servicio de Administración General.

Código: 10022010.

Centro directivo: Delegación Territorial.

Centro de destino: Delegación Territorial.

Número de plazas: 1.

Adscripción: F.

Modo de acceso: P.L.D.

Grupos: A1.

Cuerpo preferente: A11.

Área funcional: Adm. Pública.

Nivel: 27.

C. específico: XXXX- 20.107,44 €.

Experiencia: 3 años.

Localidad: Granada.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

*Resolución de 3 de junio de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19.1.2002), esta Secretaría General Técnica, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 25 de noviembre de 2009 (BOJA número 236, de 3 de diciembre) y la Disposición Transitoria Cuarta del Decreto 103/2019, de 12 de febrero (BOJA número 31, de 14 de febrero de 2019), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación en la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Secretaría General Técnica de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en Sevilla, calle Tabladilla, s/n, sin perjuicio de lo establecido en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando curriculum vitae en el que hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 3 de junio de 2019.- El Secretario General Técnico, Alberto Sánchez Martínez.

**A N E X O****CONCURSO PUESTO DE TRABAJO DE LIBRE DESIGNACIÓN**

Centro directivo: Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Centro destino y localidad: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. Jaén.

Código puesto de trabajo: 331110.

Denominación: Secretario/a General Provincial.

Número de plazas: 1.

Ads.: F.

Modo acceso: PLD.

Grupo: A1.

Cpo./Esp. Pref.: A11/A111.

Área funcional: Adm. Pública.

Áreas relacionales: Adm. Agraria/Adm. Pesquera.

Nivel CD: 28.

Experiencia: 3 años.

Complemento específico: XXXX- 21.197,52 €.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

*Resolución de 29 de mayo de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, a petición del centro directivo al que está adscrito el puesto, esta Viceconsejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, en virtud del Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y del Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en uso de la competencia conferida por la Orden de 9 de mayo de 2019, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería y en determinados órganos de sus Agencias Administrativas (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 91, de 15 de mayo), anuncia la provisión de puesto de trabajo próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación, que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros, de carácter general, exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, sito en Sevilla, C/ Johannes Kepler, núm. 1, Isla de la Cartuja; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañado de un curriculum vitae en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 29 de mayo de 2019.- El Consejero de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, P.D. (Orden de 9.5.2019, BOJA núm. 91, de 15.5.2019), la Viceconsejera, Lorena García de Izarra.

**A N E X O**

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad.  
Centro directivo: Dirección General de Investigación y Transferencia del Conocimiento.  
Centro de destino: Dirección General de Investigación y Transferencia del Conocimiento.  
Código P.T.: 9295810.  
Denominación del puesto: Jf. Informática.  
Ads.: F.  
Modo Accs.: PLD.  
Gr.: A1.  
Cuerpo: P-A12.  
Área funcional: Tecn. Inform. y Telec.  
Nivel C.D.: 26.  
C. específico: 15.131,52 euros.  
Exp.: 3 años.  
Localidad: Sevilla.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 29 de mayo de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, por el sistema de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud del Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero, por el que se modifica el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, de las competencias que tiene delegadas por Orden de 18 de marzo de 2016 y de conformidad con la disposición transitoria segunda del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería, anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Salud y Familias, se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, preferentemente en el Registro General de la Consejería de Salud y Familias, situado en Sevilla, Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-1, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales de la persona solicitante y el puesto que se solicita, acompañando curriculum vitae en el que hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para la persona peticionaria, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 51 y 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 28 de mayo de 2019.- La Viceconsejera, Catalina Montserrat García Carrasco.

#### A N E X O

Consejería: Salud y Familias.  
Centro directivo: Delegación Territorial de Salud y Familias.  
Centro destino: Delegación Territorial de Salud y Familias.  
Código SIRHUS: 681410.  
Denominación del puesto: Secretario/a Delegado Provincial.  
Núm. plazas: 1.  
Adscripción: F.  
Modo acceso: PLD.  
Tipo administración:  
Grupo: C1-C2.  
Cuerpo preferente: P-C11.  
Área funcional: Administración Pública.  
Área relacional:  
Nivel: 17.  
Complemento específico: 9.511,80 €.  
Titulación:  
Experiencia: 1.  
Localidad: Córdoba.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 29 de mayo de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud del Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero, por el que se modifica el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, de las competencias que tiene delegadas por Orden de 18 de marzo de 2016 y de conformidad con la disposición transitoria segunda del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería, anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Salud y Familias, se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, preferentemente en el Registro General de la Consejería de Salud y Familias, situado en Sevilla, Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena-1, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales de la persona solicitante y el puesto que se solicita, acompañando currículum vitae en el que hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para la persona peticionaria, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 51 y 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 29 de mayo de 2019.- La Viceconsejera, Catalina Montserrat García Carrasco.

#### A N E X O

Consejería: Salud y Familias.  
Centro directivo: Delegación Territorial Salud y Familias.  
Centro destino: Delegación Territorial Salud y Familias.  
Código SIRHUS: 13235010.  
Denominación del Puesto: Secretario General Provincial Salud y Recursos Comunes.  
Núm. plazas: 1.  
Adscripción: F.  
Modo acceso: PLD.  
Tipo Administración: AE, AL, AS, AX.  
Grupo: A1.  
Cuerpo preferente: P-A111.  
Área funcional: Administración Pública.  
Área relacional: Salud y Ordenación Sanitaria /Presupuesto y Gestión Económica.  
Nivel: 28.  
Complemento específico: 21.197,52 €.  
Titulación:  
Experiencia: 3.  
Localidad: Córdoba.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 29 de mayo de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, por el sistema de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud del Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero, por el que se modifica el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, de las competencias que tiene delegadas por Orden de 18 de marzo de 2016, y de conformidad con la disposición transitoria segunda del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería, anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Salud y Familias se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, preferentemente en el Registro General de la Consejería de Salud y Familias, situado en Sevilla, Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-1, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales de la persona solicitante y el puesto que se solicita, acompañando curriculum vitae en el que hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para la persona peticionaria, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 51 y 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 29 de mayo de 2019.- La Viceconsejera, Catalina Montserrat García Carrasco.

#### A N E X O

Consejería: Salud y Familias.  
Centro directivo: Delegación Territorial de Salud y Familias.  
Centro destino: Delegación Territorial de Salud y Familias.  
Código SIRHUS: 2072710.  
Denominación del puesto: Servicio de Planificación y Evaluación Asistencial.  
Núm. plazas: 1.  
Adscripción: F.  
Modo acceso: PLD.  
Tipo Administración: AS.  
Grupo: A1.  
Cuerpo preferente: P-A12.  
Área funcional: Salud y Ordenación Sanitaria.  
Área relacional:  
Nivel: 27.  
Complemento específico: 20.107,44 €.  
Titulación:  
Experiencia: 3.  
Localidad: Cádiz.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

*Resolución de 23 de mayo de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 18 de marzo de 2016 y de conformidad con el Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería, anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, preferentemente en el Registro General de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, situado en Sevilla, en Avda. de Hytasa, núm. 14, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales de la persona solicitante y el puesto que se solicita, acompañando currículum vitae en el que hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para la persona peticionaria, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 51 y 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-

administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 23 de mayo de 2019.- El Viceconsejero, Francisco José Martínez López.

#### A N E X O

Consejería: Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.  
Centro directivo: Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.  
Centro destino: Unidad Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía en Córdoba.  
Código SIRHUS: 11162410.  
Denominación del puesto: Servicio de Valoración de la Dependencia.  
Núm. plazas: 1.  
Adscripción: F.  
Modo acceso: PLD.  
Tipo Administración:  
Grupo: A1.  
Cuerpo preferente: A111.  
Área funcional: Asuntos Sociales.  
Área relacional: Admón. Pública.  
Nivel: 27.  
Complemento específico: 20.107,44 €.  
Titulación:  
Experiencia: 3.  
Localidad: Córdoba.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

*Resolución de 24 de mayo de 2018, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 18 de marzo de 2016, y de conformidad con el Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería, anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, preferentemente en el Registro General de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, situado en Sevilla, en Avda. de Hytasa, núm. 14, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales de la persona solicitante y el puesto que se solicita, acompañando curriculum vitae en el que hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para la persona peticionaria, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 51 y 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-

administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 24 de mayo de 2019.- El Viceconsejero, Francisco José Martínez López.

#### A N E X O

Consejería: Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.  
Centro directivo: Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.  
Centro destino: Residencia Mixta Pensionista.  
Código SIRHUS: 899310.  
Denominación del puesto: Director/a.  
Núm. plazas: 1.  
Adscripción: F.  
Modo acceso: PLD.  
Tipo Administración:  
Grupo: A1-A2.  
Cuerpo preferente: A111.  
Área funcional: Adm. Pública.  
Área relacional: Asuntos Sociales.  
Nivel: 26.  
Complemento específico: 17.190,24 €.  
Titulación:  
Experiencia: 3.  
Localidad: Córdoba.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

*Resolución de 28 de mayo de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 18 de marzo de 2016 y de conformidad con el Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería, anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, preferentemente en el Registro General de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, situado en Sevilla, en Avda. de Hytasa, núm. 14, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales de la persona solicitante y el puesto que se solicita, acompañando curriculum vitae en el que hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para la persona peticionaria, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 51 y 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-

administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 28 de mayo de 2019.- El Viceconsejero, Francisco José Martínez López.

#### A N E X O

Consejería: Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.  
Centro directivo: Secretaría Consejero/a.  
Centro destino: Secretaría Consejero/a.  
Código SIRHUS: 1722110.  
Denominación del puesto: Auxiliar de Gestión.  
Núm. plazas: 1.  
Adscripción: F.  
Modo acceso: PLD.  
Tipo administración:  
Grupo: C1-C2.  
Cuerpo preferente: C11.  
Área funcional: Adm. Pública.  
Área relacional:  
Nivel: 16.  
Complemento específico: 7.596,72 €.  
Titulación:  
Experiencia: 1.  
Localidad: Sevilla.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

*Resolución de 2 de junio de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 18 de marzo de 2016, y de conformidad con el Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería, anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera: 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, preferentemente en el Registro General de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, situado en Sevilla, en Avda. de Hytasa, núm. 14, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales de la persona solicitante y el puesto que se solicita, acompañando curriculum vitae en el que hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para la persona peticionaria, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 51 y 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-

administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 2 de junio de 2019.- El Viceconsejero, Francisco José Martínez López.

#### A N E X O

Consejería: Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.  
Centro directivo: Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.  
Centro destino: Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.  
Código SIRHUS: 1833910.  
Denominación del Puesto: Servicio de Gestión Económica de Pensiones.  
Núm. plazas: 1.  
Adscripción: F.  
Modo acceso: PLD.  
Tipo Administración:  
Grupo: A1-A2.  
Cuerpo preferente: A111.  
Área funcional: Adm. Pública.  
Área relacional: Pres. y Gest. Econ.  
Nivel: 26.  
Complemento específico: 17.190,24 €.  
Titulación:  
Experiencia: 3.  
Localidad: Málaga.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 3 de junio de 2019, de la Universidad de Granada, por la que se corrigen errores a la Resolución de 29 de mayo de 2019, de la Universidad de Granada, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, se anuncian la fecha, hora y lugar de celebración del ejercicio y se publica el Tribunal Calificador del proceso selectivo de acceso libre para personal laboral de la categoría de Técnico Auxiliar de Hostelería (Grupo IV), de esta Universidad.*

Advertido error material en la Resolución de 29 de mayo de 2019 de la Universidad de Granada, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, se anuncian la fecha, hora y lugar de celebración del ejercicio y se publica el Tribunal Calificador del proceso selectivo de acceso libre para personal laboral de la categoría de Técnico Auxiliar de Hostelería, publicada en el BOJA núm. 104, de 3 de junio de 2019, se procede a rectificar lo siguiente:

En el párrafo primero de la Resolución, donde dice «... se convoca proceso selectivo de acceso libre para cubrir 5 plazas de personal laboral...», debe decir: «... se convoca proceso selectivo de acceso libre para cubrir 14 plazas de personal laboral...».

Granada, 3 de junio de 2019.- La Rectora, Pilar Aranda Ramírez.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 30 de mayo de 2019, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público contratos para obra o servicio determinado de un Técnico de Apoyo a la Investigación (Ref.<sup>a</sup>: SPC1903).*

Vista las propuestas formuladas por el Responsable Principal del Proyecto, tal y como se describe en el Anexo II de esta resolución, en la que solicitan la contratación de un Técnico de Apoyo a la Investigación que colaboren en la definición, elaboración y desarrollo de los fines, objetivos y actuaciones de los proyectos referenciados en el mismo,

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación y en el 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de Tecnología de esta Universidad sobre la adecuación y oportunidad de las propuestas,

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar, con arreglo a las normas que se contienen en esta resolución y sus anexos, el proceso selectivo reflejado en el Anexo II.

Segundo. Con el fin de facilitar la lectura y evitar el desdoblamiento que supone utilizar en español vocablos tales como o/a, os/as, es/as, para marcar que el texto se está refiriendo tanto a hombres como a mujeres, se ha optado por utilizar el masculino genérico, en el entendido que todas las menciones van dirigidas a ambos, a hombres y a mujeres.

Tercero. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que potestativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 30 de mayo de 2019.- El Rector, Vicente Carlos Guzmán Fluja.

#### ANEXO I

#### BASES COMUNES

##### 1. Bases comunes:

El proceso selectivo convocado por esta resolución, se regirán por lo dispuesto en:

- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015).

- El «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.ª de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.º).

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación.

- Las bases comunes establecidas en el Anexo I serán de aplicación a todos los procedimientos convocados por esta resolución, así como por las particularidades establecidas para cada uno de ellos en el Anexo II.

- De conformidad con lo establecido por la normativa vigente en materia de protección de datos personales, los facilitados por quienes concurran a la presente convocatoria serán tratados por la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, e incorporados en el sistema de tratamiento «Gestión de la Investigación», con la finalidad de gestionar y tramitar el proceso de selección objeto de la presente convocatoria, finalidad basada en el cumplimiento de una misión en interés público y en la necesidad de dar cumplimiento a obligaciones legales por parte de la Universidad (arts. 6.1.e) y c), respectivamente, del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE –RGPD–).

- Los listados del personal solicitante serán publicados e incluirán los datos de carácter personal estrictamente necesarios para su correcta identificación, en los términos previstos por la normativa vigente.

- Los interesados pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan y disponen de información adicional sobre el ejercicio de estos y otros derechos, en relación con sus datos personales, en la siguiente dirección: <https://www.upo.es/rectorado/secretaria-general/proteccion-de-datos/>.

Las solicitudes serán resueltas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

## 2. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

2.1.a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y ascendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no se estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

c) Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

2.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación. Estas dos circunstancias deberán estar acreditadas durante todo el periodo de contratación.

2.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros Españoles no estatales, deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.6. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

2.7. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de los correspondientes contratos.

### 3. Cuantía de los contratos.

3.1. La dotación económica de los contratos será la especificada en el Anexo II para cada uno de los procesos selectivos.

3.2. Las contrataciones implicarán, además, el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

### 4. Efectos de los contratos.

Una vez reunida la Comisión Evaluadora correspondiente para cada proceso selectivo, y seleccionado el contratado en cada caso, la contratación laboral surtirá efecto en alguno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la resolución de adjudicación en el Tablón Electrónico Oficial.

### 5. Duración del contrato.

La duración de los contratos convocados vendrá determinada por la duración y disponibilidad presupuestaria de la obra o servicio. Será, además, la especificada en el Anexo II y podrá prorrogarse sin que, en ningún caso, la duración del contrato, incluidas las posibles prórrogas, puedan superar la duración del proyecto, contrato o convenio de investigación que lo soporta.

### 6. Solicitudes.

6.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

6.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta resolución, y se presentarán, dirigidas al Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia de Tecnología, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, km 1, 41013-Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiendo, en ese caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Área de Investigación), mediante fax (al número 954 349 193).

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera Sábado o Festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

6.3. En la solicitud, los solicitantes deberán indicar la referencia del proceso selectivo al que deseen concursar, tal y como se refleja en el Anexo II de esta Resolución.

6.4. Los interesados pueden utilizar el modelo de solicitud (Anexo III), así como el resto de Anexos a presentar (Anexos IV y V), que se adjuntan al final esta Resolución. No obstante, los interesados los tienen a su disposición en el Área de Investigación (Ctra de Utrera, s/n, Sevilla, Edificio núm. 44, planta 2.ª, Campus de la Universidad Pablo de Olavide).

6.5. A la solicitud se adjuntará la siguiente documentación:

- Curriculum vitae del solicitante.
- Fotocopias del Título (o resguardo de haberlo solicitado) y de la certificación académica oficial.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Resto de méritos debidamente documentados, según los requisitos de la convocatoria.
- Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados.

6.1. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos.

6.2. El candidato seleccionado deberá presentar los originales de la documentación aportada en su solicitud, para la correspondiente formalización del contrato.

6.3. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de contratación de la correspondiente Comisión Evaluadora. En ningún caso serán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta Universidad para la participación de aquéllos en el presente procedimiento selectivo.

## 7. Admisión de candidatos.

7.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución administrativa, en el plazo de diez días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el Tablón Electrónico Oficial (TEO) de esta Universidad (<https://upo.gob.es/teo>).

7.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución del párrafo 7.1, para subsanar el defecto que causare la exclusión o la omisión.

7.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar, no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

7.4. La resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### 8. Selección de las solicitudes.

8.1. Los procesos de selección convocados por esta Resolución, serán resueltos por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector en quien delegue, según la propuesta que realice la correspondiente Comisión Evaluadora. En la resolución se incluirá el candidato al que se le adjudica el contrato, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

8.2. Las Comisiones Evaluadoras seleccionarán las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevarán al Rector propuesta de contratación de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, las Comisiones podrán proponer la no-provisión de alguna o todas las plazas convocadas si, en la evaluación de los candidatos, observaran que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitado en la convocatoria.

#### 9. Criterios de Selección.

9.1. Las Comisiones Evaluadoras valorarán con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil del contrato establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares:

- Expediente, títulos y formación: considerando la calidad y relación del expediente académico del candidato con el proyecto de investigación en curso se otorgará hasta un máximo de tres (3) puntos por este concepto.

Se obtendrá la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación exigida en el Anexo II de esta convocatoria como requisito mínimo indispensable de los candidatos.

Para realizar esta baremación se aplicará la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el candidato, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de créditos totales obtenido por el candidato, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

En caso de que el expediente esté distribuido por asignaturas (en vez de créditos), se sumará el valor de cada una de ellas (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación), el resultado así obtenido se dividirá por el número de asignaturas computadas, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

- Aprobado: 1.
- Notable: 2.
- Sobresaliente: 3.
- Matrícula de Honor: 4.

- Experiencia profesional y/o investigadora relacionada con los requisitos de la convocatoria específica: se otorgarán hasta una valoración máxima de tres (3) puntos, a razón de 0,2 puntos por mes trabajado en puestos de la misma o superior categoría, siempre que se acredite la realización, a jornada completa, de las funciones que se determinan en el Anexo II. En caso de acreditarse la experiencia en puestos desarrollados en jornada reducida, la puntuación por este concepto se verá reducida en la misma proporción que dicha jornada.

- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato a las necesidades de la labor a realizar: valorado hasta un máximo de tres (3) puntos.

- Otros méritos que específicamente vengan determinados en los correspondientes anexos y que habrán de acreditarse documentalmente: valorados hasta un máximo de un (1) punto.

- Si las Comisiones Evaluadoras lo estimasen conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista y/o prueba práctica directamente relacionadas con las funciones a desempeñar. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de tres (3) puntos y la prueba práctica con un máximo de cinco (5) puntos.

9.2. Las Comisiones no valorarán los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil del contrato establecidos en el Anexo II.

10. Comisiones Evaluadoras de las solicitudes.

10.1. Para cada uno de los procesos selectivos reflejados en el Anexo II de esta Resolución, se constituirá una Comisión de Evaluación, que estará integrada de la siguiente manera:

- El Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia de Tecnología que actuará como Presidente.

- El vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil del contrato.

- Un miembro propuesto por la representación de personal laboral de la Universidad.

- El Director del Área de Investigación que actuará como Secretario, con voz, pero sin voto; en caso de ausencia le sustituirá un funcionario de ese Área.

10.2. Las Comisiones de Evaluación podrán disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas. En todo caso, podrán asistir a la Comisión como especialistas:

- El Investigador responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio de Investigación objeto del contrato.

- Un Doctor propuesto por el Investigador Principal, con experiencia en la investigación a realizar por los contratados/as.

11. Actas.

El Secretario levantará acta de la sesión de cada Comisión Evaluadora y recogerá, explícitamente, el orden priorizado de los solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renuncias o reclamaciones.

12. Propuesta de contratación.

Efectuada la selección del candidato o candidatos, se elevará la propuesta de contratación al Sr. Rector Magnífico de la Universidad Pablo de Olavide.

13. Finalización del procedimiento selectivo.

El procedimiento de selección finalizará con la publicación en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad Pablo de Olavide, de la Resolución Rectoral en la que se adjudique el contrato o contratos ofertados o se declare la no-provisión de todos o algunos de ellos, por no reunir los candidatos las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitado en la convocatoria, o por no existir solicitudes válidas.

14. Incompatibilidades.

Para la formalización del contrato, el contratado deberá formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su contratación, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar. La comprobación, en cualquier momento, por parte de la Universidad Pablo de Olavide de la existencia de una actividad incompatible según la normativa de aplicación, supondrá la inmediata rescisión del contrato de trabajo adjudicado.

## ANEXO II

### PROCESO SELECTIVO Y CONDICIONES PARTICULARES

1. Proceso selectivo de Referencia SPC1903.

1.1. Número de contratos: 1.

1.2. Referencia: SPC1903.

1.3. Proyecto: «Impulso y consolidación en la UPO de la Cooperación Universitaria para el Desarrollo a través de la implicación de toda la comunidad universitaria y del trabajo en red con otros agentes», en el marco del Convenio Específico de colaboración entre la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo y la Universidad Pablo de Olavide para la financiación del Programa de colaboración en materia de Cooperación Internacional para el Desarrollo 2017/2018, de fecha 19 de diciembre de 2017, con cargo del crédito presupuestario 1809200206 423E 6410121 (Expediente Económico 2019/0003341) de la Universidad Pablo de Olavide.

1.4. Responsable del Proyecto: Doña Isabel Lucena Cid.

1.5. Comisión Evaluadora: Se constituirá según lo establecido en la base común número 10 del Anexo I de esta resolución, con la siguiente especificidad:

1.5.1. Representante/s en la Comisión Evaluadora: Doña Isabel Lucena Cid.

1.6. Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Gestión económica del proyecto, seguimiento técnico (informes, justificación), implementación de actividades (organización de seminario, convocatoria de selección de estudiantes para la realización de prácticas en terreno, coordinación con organizaciones receptoras de estudiantes, organización de actividades de difusión), coordinación con otros servicios UPO y agentes externos implicados, coordinación de los trabajos de investigación previstos.

1.7. Requisitos mínimos de los candidatos:

- Graduado/a, Licenciado/a o equivalente.
- No haber tenido relación laboral con la Universidad Pablo de Olavide, bajo modalidad de contratación temporal, superior o igual a 12 meses, en los últimos 18 meses contados a partir de la fecha de finalización de presentación de solicitudes (art. 15.5 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre).

1.8. Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.
- Retribución mensual íntegra (incluido el prorrateo de pagas extraordinarias): 1.600 €.
- Horas semanales: Tiempo completo según normativa de aplicación.
- Duración: 12 meses.

1.9. Otros méritos a valorar:

- Formación/experiencia en Educación para el Desarrollo.
- Experiencia como cooperante en terreno.

## ANEXO III

SOLICITUD CONTRATO DE COLABORACIÓN A CARGO DE CRÉDITOS DE INVESTIGACIÓN		
Referencia de la Convocatoria (ver Anexo II): _____		
<b>1. DATOS PERSONALES</b>		
N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	
DOMICILIO		
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN	PROVINCIA
MUNICIPIO, PROVINCIA Y PAIS DE NACIMIENTO		FECHA DE NACIMIENTO
EMAIL DE CONTACTO		TELÉFONO
<b>2. DATOS ACADÉMICOS</b>		
TITULACIÓN	UNIVERSIDAD ó CENTRO (donde obtuvo el Título)	
<b>3. PROYECTO DE INVESTIGACIÓN</b>		
TÍTULO		
<b>4. DIRECTOR DEL PROYECTO (rellenar los datos conocidos)</b>		
APELLIDOS Y NOMBRE		TELÉFONO
<b>5. FIRMA DEL/LA INTERESADO/A</b>		

(DEBEN MARCAR LA CASILLA OBLIGATORIAMENTE):

Leo y acepto las condiciones detalladas en la siguiente cláusula informativa sobre tratamiento de datos de carácter personal:

De conformidad con lo establecido por la normativa vigente en materia de protección de datos personales, los facilitados en el presente formulario, de concurrencia a la convocatoria referenciada en el encabezamiento del mismo, serán tratados por la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, e incorporados en el sistema de tratamiento "Gestión de la Investigación", con la finalidad de gestionar y tramitar el proceso de selección objeto de la citada convocatoria, finalidad basada en el cumplimiento de una misión en interés público y en la necesidad de dar cumplimiento a obligaciones legales por parte de la Universidad (arts. 6.1.e) y c), respectivamente, del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE -RGPD).

Los listados del personal solicitante serán publicados e incluirán los datos de carácter personal estrictamente necesarios para su correcta identificación, en los términos previstos por la normativa vigente.

Los interesados pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan y disponen de información adicional sobre el ejercicio de estos y otros derechos, en relación con sus datos personales, en la siguiente dirección: <https://www.upo.es/rectorado/secretaria-general/proteccion-de-datos/>.

**ANEXO IV**

Don/Doña

---

con domicilio en

---

y NIF/NIE \_\_\_\_\_ a efectos de ser contratado/a como

\_\_\_\_\_ de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla,

declara bajo juramento o promete, que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las correspondientes funciones.

**En Sevilla, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_****Firma:** \_\_\_\_\_**(DEBEN MARCAR LA CASILLA OBLIGATORIAMENTE):** Leo y acepto las condiciones detalladas en la siguiente cláusula informativa sobre tratamiento de datos de carácter personal:

De conformidad con lo establecido por la normativa vigente en materia de protección de datos personales, los facilitados en el presente formulario, de concurrencia a la convocatoria referenciada en el encabezamiento del mismo, serán tratados por la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, e incorporados en el sistema de tratamiento "Gestión de la Investigación", con la finalidad de gestionar y tramitar el proceso de selección objeto de la citada convocatoria, finalidad basada en el cumplimiento de una misión en interés público y en la necesidad de dar cumplimiento a obligaciones legales por parte de la Universidad (arts. 6.1.e) y c), respectivamente, del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE -RGPD).

Los listados del personal solicitante serán publicados e incluirán los datos de carácter personal estrictamente necesarios para su correcta identificación, en los términos previstos por la normativa vigente.

Los interesados pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan y disponen de información adicional sobre el ejercicio de estos y otros derechos, en relación con sus datos personales, en la siguiente dirección: <https://www.upo.es/rectorado/secretaria-general/proteccion-de-datos/>.

## ANEXO V

Don/Doña

\_\_\_\_\_ con

domicilio en \_\_\_\_\_

y NIF/NIE \_\_\_\_\_ a efectos de ser contratado/a como

\_\_\_\_\_ de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, declara bajo

juramento o promete que no posee o ejerce, en el momento de su nombramiento, empleo público o

privado incompatible con las funciones a desempeñar.

En Sevilla, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

(DEBEN MARCAR LA CASILLA OBLIGATORIAMENTE):

 Leo y acepto las condiciones detalladas en la siguiente cláusula informativa sobre tratamiento de datos de carácter personal:

De conformidad con lo establecido por la normativa vigente en materia de protección de datos personales, los facilitados en el presente formulario, de concurrencia a la convocatoria referenciada en el encabezamiento del mismo, serán tratados por la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, e incorporados en el sistema de tratamiento "Gestión de la Investigación", con la finalidad de gestionar y tramitar el proceso de selección objeto de la citada convocatoria, finalidad basada en el cumplimiento de una misión en interés público y en la necesidad de dar cumplimiento a obligaciones legales por parte de la Universidad (arts. 6.1.e) y c), respectivamente, del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE -RGPD).

Los listados del personal solicitante serán publicados e incluirán los datos de carácter personal estrictamente necesarios para su correcta identificación, en los términos previstos por la normativa vigente.

Los interesados pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan y disponen de información adicional sobre el ejercicio de estos y otros derechos, en relación con sus datos personales, en la siguiente dirección: <https://www.upo.es/rectorado/secretaria-general/proteccion-de-datos/>.

/

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

*Resolución de 3 de junio de 2019, de la Fundación Pública Andaluza para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud, por la que se publica la convocatoria de la Fundación Pública Andaluza para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud, precisa incorporar para Málaga, a un/a profesional con el siguiente perfil: Coordinador/a Técnico del Servicio de Gestión de Profesionales.*

La Fundación Pública Andaluza para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud, es una entidad sin ánimo de lucro, constituida al amparo de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y tiene entre sus fines, recogidos en el artículo 6 de sus estatutos, promover la investigación científica, biomédica y biotecnológica en el ámbito del Sistema Nacional de Salud, gestionar, coordinar y asesorar la actividad educativa e investigadora, así como fomentar la formación continuada y de postgrado de investigación biomédica y biotecnológica.

La presente convocatoria se realiza en aplicación de lo dispuesto en la disposición adicional decimonovena de la Ley 7/2013, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2014, con vigencia indefinida en virtud de la disposición final decimoquinta, que fue modificada por la Disposición Final Cuarta punto 2 de la Ley 6/2014, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para el año 2015, y por la Disposición Final Sexta de la Ley 10/2016, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para el año 2017, procedimiento que permite la movilidad del personal dentro del sector público al objeto de optimizar los recursos humanos existentes, garantizándose, en todo caso, los principios de publicidad y libre concurrencia en este tipo de contrataciones. Los contratos celebrados al amparo de lo establecido en esta disposición generarán derecho a seguir percibiendo, desde la fecha de su celebración, el complemento de antigüedad en la misma cuantía que se viniera percibiendo en la Consejería o entidad de procedencia.

Por su parte el artículo 13.3 de la Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018, prorrogada para 2019, dispone que, en dicho ejercicio la contratación de personal con carácter fijo o indefinido o temporal en las agencias de régimen especial, agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles del sector público andaluz, consorcios, fundaciones y demás entidades a que se refiere el artículo 5 del texto refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía requerirá autorización de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública.

Habiéndose recibido la preceptiva autorización por la Dirección General de Planificación y Evaluación de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, la Dirección-Gerencia de esta Fundación, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 24 de sus Estatutos, aprobados e inscritos en el Registro de Fundaciones de Andalucía, anuncia la convocatoria de un puesto cuyas bases se encuentran publicadas en la página web de la Fundación Pública Andaluza para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud: <http://www.fimabis.org/index.php/category/empleo/>.

El plazo de presentación de solicitudes y datos curriculares, permanecerá abierto hasta el 26 de junio de 2019, a las 14:00 horas.

Málaga, 3 de junio de 2019.- El Director Gerente, José Miguel Guzmán de Damas.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

*Resolución de 3 de junio de 2019, de la Fundación Pública Andaluza para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud, por la que se publica la convocatoria de la Fundación Pública Andaluza para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud, precisa incorporar para Málaga, a un/a profesional con el siguiente perfil: Técnico de Contratación Pública/Compras.*

La Fundación Pública Andaluza para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud, es una entidad sin ánimo de lucro, constituida al amparo de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y tiene entre sus fines, recogidos en el artículo 6 de sus estatutos, promover la investigación científica, biomédica y biotecnológica en el ámbito del Sistema Nacional de Salud, gestionar, coordinar y asesorar la actividad educativa e investigadora, así como fomentar la formación continuada y de postgrado de investigación biomédica y biotecnológica.

La presente convocatoria se realiza en aplicación de lo dispuesto en la disposición adicional decimonovena de la Ley 7/2013, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2014, con vigencia indefinida en virtud de la disposición final decimoquinta, que fue modificada por la Disposición Final Cuarta punto 2 de la Ley 6/2014, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para el año 2015, y por la Disposición Final Sexta de la Ley 10/2016, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para el año 2017, procedimiento que permite la movilidad del personal dentro del sector público al objeto de optimizar los recursos humanos existentes, garantizándose, en todo caso, los principios de publicidad y libre concurrencia en este tipo de contrataciones. Los contratos celebrados al amparo de lo establecido en esta disposición generarán derecho a seguir percibiendo, desde la fecha de su celebración, el complemento de antigüedad en la misma cuantía que se viniera percibiendo en la Consejería o entidad de procedencia.

Por su parte el artículo 13.3 de la Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018, prorrogada para 2019, dispone que, en dicho ejercicio la contratación de personal con carácter fijo o indefinido o temporal en las agencias de régimen especial, agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles del sector público andaluz, consorcios, fundaciones y demás entidades a que se refiere el artículo 5 del texto refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía requerirá autorización de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública.

Habiéndose recibido la preceptiva autorización por la Dirección General de Planificación y Evaluación de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, la Dirección-Gerencia de esta Fundación, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 24 de sus Estatutos, aprobados e inscritos en el Registro de Fundaciones de Andalucía, anuncia la convocatoria de un puesto cuyas bases se encuentran publicadas en la página web de la Fundación Pública Andaluza para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud: <http://www.fimabis.org/index.php/category/empleo/>.

El plazo de presentación de solicitudes y datos curriculares, permanecerá abierto hasta el 26 de junio de 2019, a las 14:00 horas.

Málaga, 3 de junio de 2019.- El Director Gerente, José Miguel Guzmán de Damas.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

*Resolución de 3 de junio de 2019, de la Fundación Pública Andaluza para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud, por la que se publica la convocatoria de la Fundación Pública Andaluza para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud, precisa incorporar para Málaga, a un/a profesional con el siguiente perfil: Técnico de Gestión de Económica.*

La Fundación Pública Andaluza para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud es una entidad sin ánimo de lucro, constituida al amparo de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y tiene entre sus fines, recogidos en el artículo 6 de sus estatutos, promover la investigación científica, biomédica y biotecnológica en el ámbito del Sistema Nacional de Salud, gestionar, coordinar y asesorar la actividad educativa e investigadora, así como fomentar la formación continuada y de postgrado de investigación biomédica y biotecnológica.

La presente convocatoria se realiza en aplicación de lo dispuesto en la disposición adicional decimonovena de la Ley 7/2013, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2014, con vigencia indefinida en virtud de la disposición final decimoquinta, que fue modificada por la Disposición Final Cuarta punto 2 de la Ley 6/2014, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para el año 2015, y por la Disposición Final Sexta de la Ley 10/2016, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para el año 2017, procedimiento que permite la movilidad del personal dentro del sector público al objeto de optimizar los recursos humanos existentes, garantizándose, en todo caso, los principios de publicidad y libre concurrencia en este tipo de contrataciones. Los contratos celebrados al amparo de lo establecido en esta disposición generarán derecho a seguir percibiendo, desde la fecha de su celebración, el complemento de antigüedad en la misma cuantía que se viniera percibiendo en la Consejería o entidad de procedencia.

Por su parte el artículo 13.3 de la Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018, prorrogada para 2019, dispone que en dicho ejercicio la contratación de personal con carácter fijo o indefinido o temporal en las agencias de régimen especial, agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles del sector público andaluz, consorcios, fundaciones y demás entidades a que se refiere el artículo 5 del texto refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía requerirá autorización de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública.

Habiéndose recibido la preceptiva autorización por la Dirección General de Planificación y Evaluación de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, la Dirección-Gerencia de esta Fundación, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 24 de sus Estatutos, aprobados e inscritos en el Registro de Fundaciones de Andalucía, anuncia la convocatoria de un puesto cuyas bases se encuentran publicadas en la página web de la Fundación Pública Andaluza para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud: <http://www.fimabis.org/index.php/category/empleo/>.

El plazo de presentación de solicitudes y datos curriculares permanecerá abierto hasta el 26 de junio de 2019, a las 14:00 horas.

Málaga, 3 de junio de 2019.- El Director Gerente, José Miguel Guzmán de Damas.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Resolución de 31 de mayo de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga en el P.A. 356/18 y se emplaza a los terceros interesados.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga, sito en C/ Fiscal Luis Portero García, s/n, se ha interpuesto por doña Patricia Martín Trillo recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 356/18 contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición formulado contra la Resolución de 9 de octubre de 2017, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se realiza convocatoria para el acceso extraordinario a las bolsas de trabajo de las especialidades del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, así como a determinadas bolsas con perfil bilingüe.

Publicándose la presente para notificación a los terceros interesados y sirviendo de emplazamiento para que, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 mayo de 2019.- El Secretario General Técnico, Pedro Angullo Ruiz.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Acuerdo de 25 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se abre un período de información pública sobre el proyecto que se cita, en el término municipal de Puente Genil (Córdoba). (PP. 1116/2019).*

Acuerdo de 25 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se abre un período de información pública sobre el proyecto de «Granja pollos de engorde» promovido por la entidad Miguel Ángel Gómez Montero, situada en finca Cañada de la Sima, polígono 8, parcela 32, en el término municipal de Puente Genil (Córdoba), con número de expediente: AAI/CO/0096/N/18, durante 45 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio de 2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y a los efectos previstos en el art. 18 del Decreto 5/2012, de 17 de enero, de Autorización Ambiental Integrada, en el artículo 21 del Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de la Evaluación del Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía; así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### A C U E R D O

Primero. La apertura de un período de Información Pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente AAI/CO/0096/N/18, con la denominación de «Granja de pollos de engorde», promovido por la entidad Miguel Ángel Gómez Montero, en el procedimiento de autorización ambiental integrada.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 45 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes en relación con la evaluación de impacto ambiental de las actuaciones, la «Valoración de Impacto en la Salud», así como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Integrada.

Tercero. Durante el período de Información Pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: [www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica), así como en las dependencias administrativas de esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, sitas en: Tomás de Aquino, s/n. Edificio Servicios Múltiples, 7.ª planta, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro

de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Córdoba, 25 de abril de 2019.- La Delegada, Araceli Cabello Cabrera.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Acuerdo de 13 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Palos de la Frontera (Huelva). (PP. 1187/2019).*

De conformidad con lo previsto en el R.D.L. 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, y del art. 21.1 del Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de Evaluación de Impacto en la Salud, en virtud de la competencia atribuida en el art. 5 del Decreto 5/2012, de 17 de enero, por el que se regula la Autorización Ambiental Integrada, así como en el art. 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### ACUERDO

Primero. La apertura de un período de información pública del procedimiento de Autorización Ambiental Integrada, del estudio de impacto ambiental, de la valoración de impacto en la salud y solicitud de licencia municipal, relativo a:

Expediente: AAI/HU/084.

Denominación: Centro de fabricación de productos destinados a nutrición vegetal y animal.

Emplazamiento: Polígono Industrial Nuevo Puerto, 51.

Término municipal: Palos de la Frontera (Huelva).

Promotor: Fertinagro Sur, S.L.U.

Sujeción del proyecto a EIA estatal o transfronteriza: No.

Órgano competente para dictar resolución: Titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva.

Órganos a los que se van a realizar consultas:

- Ayuntamiento de Palos de la Frontera: 30 días.

- Consejería de Salud: 1 mes.

Naturaleza jurídica de la resolución: Autorización Ambiental Integrada.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 45 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url: [www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica), así como en las dependencias de esta Delegación Territorial sita en calle Sanlúcar de Barrameda, 3, de Huelva, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 13 de mayo de 2019.- El Delegado, Álvaro de Burgos Mazo.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Acuerdo de 4 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se abre un periodo de Información Pública del expediente que se cita, en el término municipal de Ronda (Málaga). (PP. 856/2019).*

De conformidad con lo previsto en los art. 52 y siguientes, en relación con el art. 78, del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en virtud de la competencia atribuida por Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### A C U E R D O

Primero. La apertura de un periodo de Información Pública en el seno del procedimiento administrativo relativo al:

Expediente: MA-64495.

Con la denominación: Autorización para obras y construcciones en zona de policía en relación con el expediente de construcción de almacén, ubicado en finca «Acequia de los Frailes», polígono 8, parcela 138, en el término municipal de Ronda.

Promovido por: Juan Carlos Guzmán Zamudio.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte (20) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url: [www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica), así como en las dependencias administrativas sitas en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, Paseo de Reding, 20, 2.ª planta, 29016 Málaga, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 4 de abril de 2019.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 30 de mayo de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada en el recurso núm. 827/2018 y se emplaza a terceros interesados.*

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 827/2018 interpuesto por doña María de los Santos Oñate Tenorio contra la Resolución de 18 de mayo de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se resuelve la petición de participación en el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de la categoría de Enfermero/a dependientes del Servicio Andaluz de Salud, convocada por Resolución de 18 de marzo de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 827/2018 y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicha Sala en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 30 de mayo de 2019.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 31 de mayo de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en materia de personal para la gestión del personal que presta sus servicios en el centro de rehabilitación de drogodependencias Cortijo de Buenos Aires (Granada) y en el centro de rehabilitación de drogodependencias de Lopera (Jaén).*

El Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye en el art. 13 a la persona titular de la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud el desarrollo y coordinación de las políticas activas en materia de prevención, asistencia, tratamiento y reinserción de las personas en situación de drogodependencias y adicciones, y en el art. 14 a la persona titular de la Dirección General de Personal la gestión de personal de la sede central del Servicio Andaluz de Salud, lo que implica una concentración de funciones en sus titulares que hacen aconsejable efectuar una delegación de competencias que ordene la actuación administrativa con el fin de alcanzar una mayor agilidad y eficacia en la gestión, sin olvidar el debido respeto a los principios recogidos en el artículo 103.1 de nuestra Constitución, haciendo posible el desarrollo de las actuaciones con el máximo respeto a las prescripciones que sobre forma y plazos para la tramitación de los procedimientos se establecen en la Ley 39/2015.

El artículo 101 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, establece en su apartado 1 que «Los órganos de la Administración de la Junta de Andalucía podrán delegar mediante resolución motivada el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros de la misma Administración, del mismo rango o inferior, aunque no sean jerárquicamente dependientes».

Por ello, en uso de las facultades que esta Dirección General tiene atribuidas por el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, de conformidad con el mencionado artículo 101.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y a la luz del artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público,

#### RESUELVE

Primero. Delegar en la persona titular de la Delegación Territorial de Granada y Jaén de la Consejería de Salud y Familias la gestión del personal laboral que presta sus servicios en el Centro de Rehabilitación Cortijo de Buenos Aires (Granada) y en el Centro de Rehabilitación de Drogodependencias de Lopera (Jaén), respectivamente. Esta delegación de competencias conlleva la gestión de todos los actos en materia de personal que afecten al citado personal y que deban ser inscritos en el sistema de información Sirhus.

Segundo. En las resoluciones que se adopten en virtud de la presente delegación se hará constar esta circunstancia.

La Dirección General de Personal podrá recabar, en cualquier momento, la resolución de un expediente o cualquier otra actuación objeto de la presente delegación que subsistirá en sus propios términos, en tanto no sea revocada o modificada por disposición expresa.

Las facultades que se delegan por la presente resolución serán ejercitadas de acuerdo con las normas de general aplicación y las instrucciones generales de servicio que dicte esta Dirección General.

Tercero. La presente resolución será efectiva desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de mayo de 2019.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 23 de enero de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Jerez de la Frontera, dimanante de autos núm. 741/2018.*

NIG: 1102042120180003086.

Procedimiento: Familia.Guarda/custod/alim.menor no matr.noconsens 741/2018.

Negociado: 2C.

De: Doña Sirley Toro Correa.

Procurador: Sr. Alberto Arrimadas García.

Letrada: Sra. Luana Ventre.

Contra: Don Hicham Hassani Khalid.

### E D I C T O

En el presente procedimiento Familia.Guarda/custod/alim.menor no matr.noconsens 741/2018 seguido a instancia de Sirley Toro Correa frente a Hicham Hassani Khalid se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

Vistos los presentes autos por Ana Rodríguez Mesa, Juez Stta. en funciones de refuerzo en el Juzgado de Primera Instancia número Seis de Jerez, ha dictado la siguiente:

### SENTENCIA NÚM. 93/19

En Jerez de la Frontera, a veintidós de enero de dos mil diecinueve.

Por la presente sentencia resuelvo los autos de juicio sobre medidas paterno-filiales, seguidos ante este Juzgado con el número 741/18, a instancias del Procurador don Alberto Arrimadas García, en nombre y representación de doña Sirley Toro Correa, bajo la dirección jurídica de la Letrada doña Luana Ventre, frente a don Hicham Hassani Khalid, declarado rebelde en el presente procedimiento, en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal, obrando los siguientes:

### F A L L O

Que estimando la demanda deducida por el Procurador don Alberto Arrimadas García, en nombre y representación de doña Sirley Toro Correa, bajo la dirección jurídica de la Letrada doña Luana Ventre, frente a don Hicham Hassani Khalid, declarado rebelde en el presente procedimiento, en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal, acuerdo los siguientes efectos:

1. La hija común menor de edad quedará bajo la guarda y custodia de la madre, siendo compartida la patria potestad por ambos progenitores.

2. Se establece el siguiente régimen de visitas a favor del padre:

- Un fin de semana al mes desde el viernes a la salida del colegio hasta el domingo a las 20:00 horas.

- La mitad de las vacaciones de Navidad y Semana Santa. Los años pares la primera mitad y los impares la segunda, y un mes en verano, los años pares en julio y los impares en agosto.

3. El padre abonará en concepto de pensión alimenticia para la hija la cantidad de 150 euros mensuales, que ingresará por meses anticipados, dentro de los cinco primeros días de cada mes, en la cuenta corriente que al efecto designe la madre, que será actualizada anualmente conforme a las variaciones del IPC.

Ambos progenitores sufragarán los gastos extraordinarios de la menor por mitad.

4. Se atribuye a doña Sirley Toro Correa, la facultad de decidir sobre el otorgamiento del consentimiento expreso para la expedición del DNI y del pasaporte de su hija menor de edad Z.H.T., conforme exige el Real Decreto 896/2003, de 11 de julio, supliéndose con esta autorización judicial el consentimiento del otro progenitor con el que comparte el ejercicio de la patria potestad.

No se hace expresa condena en costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Cádiz en este Juzgado, que podrán interponer en el plazo de veinte días.

El recurso que se interponga contra la sentencia no suspenderá la eficacia de las medidas acordadas en esta (artículo 774.5 de la L.E.C.).

Procédase al archivo de la pieza separada de Medidas Provisionales.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio mando y firmo.

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la Sra. Juez que la suscribe, celebrando audiencia pública del mismo día de su fecha, por ante mí, la Secretaria. Doy fe.

Y encontrándose dicho demandado, Hicham Hassani Khalid, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Jerez de la Frontera a veintitrés de enero de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 20 de mayo de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 377/2019.*

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 377/2019. Negociado: 03.

NIG: 2906744420190004940.

De: Don Javier Amigueti Muñoz.

Contra: Vecinos de Benalmádena, S.L., Periodismo y Publicidad Costa del Sol, S.L., e Ivecinos Informaciones, S.L.

### E D I C T O

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 377/2019, se ha acordado citar a Vecinos de Benalmádena, S.L., y Periodismo y Publicidad Costa del Sol, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 11.12.2019 a las 11:40 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se les cita para que en el mismo día y hora la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Vecinos de Benalmádena, S.L., y Periodismo y Publicidad Costa del Sol, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En Málaga, a veinte de mayo de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 20 de mayo de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 396/2019.*

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 396/2019. Negociado: 03.

NIG: 2906744420190005215.

De: Don Claudio González Sánchez.

Abogado: Juan José Coín Ruiz.

Contra: Rapidblock, S.L., y Bricolage Arjona, S.L.

### E D I C T O

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 396/2019 se ha acordado citar a Rapidblock, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 14.1.2020, a las 10:00 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Rapidblock, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En Málaga, a veinte de mayo de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 22 de mayo de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 1055/2018.*

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 1055/2018. Negociado: B2.

NIG: 2906744420180013725.

De: Doña Marina Ángel Romero.

Abogado: David Armada Martín.

Contra: Don José Carlos Barrera Toscano y Fogasa.

### E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1055/2018 se ha acordado citar a José Carlos Barrera Toscano, Marina Ángel Romero y Fogasa como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 18.7.19, a las 9:25 horas, para asistir a los actos de conciliación y Juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.<sup>a</sup>, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se les cita para que en el mismo día y hora la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a José Carlos Barrera Toscano.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a veintidós de mayo de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 21 de mayo de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga, dimanante de autos núm. 70/2019.*

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 70/2019. Negociado: 5.

NIG: 2906744420180011591.

De: Don Francisco Javier Prieto Montesinos.

Contra: Miguel Rei y Pan, S.L.

### E D I C T O

Doña María Dolores Fernández de Liencres Ruiz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 70/2019, a instancia de la parte actora don Francisco Javier Prieto Montesinos contra Miguel Rei y Pan, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se han dictado Resoluciones de fecha 21.5.19, cuyas partes dispositivas contienen el siguiente particular:

«.. Se acuerda despachar ejecución a instancias de Francisco Gabriel Prieto Motesinos, contra Miguel y Rei Pan, S.L., en cuantía suficiente a cubrir la suma de 13.725 € en concepto de principal reclamado, más la de 2.745 € presupuestadas provisionalmente para intereses legales y costas, sin perjuicio de su ulterior y definitiva liquidación y tasación...»

«...Se decreta el embargo de los bienes propiedad de la ejecutada.

Practíquese averiguación patrimonial de la ejecutada a través del Punto Neutro Judicial y únase a los autos.

Se decreta el embargo sobre cualquier cantidad que exista en cuentas corrientes a plazo, de crédito, libretas de ahorros, fondos de inversiones, obligaciones, valores en general o cualquier otro producto bancario, que el demandado mantenga o pueda contratar con diferentes entidades bancarias y liquidaciones a su favor con la AEAT, hasta cubrir el principal y costas, a tal efecto dese la orden telemática a través del Punto Neutro Judicial.

Se decreta el embargo de los créditos por los que la demandada resulte acreedora frente a las empresas que consten en la base de datos de la AEAT en la investigación patrimonial que se practica, por cualquier concepto y en cuantía suficiente hasta cubrir las cantidades reclamadas en las presentes actuaciones, librándose los despachos oportunos.

Se requiere a la demandada a fin de que manifieste relación de bienes.

Se requiere al ejecutante para que señale bienes.

Recábase información del Servicio de Índices del Colegio de Registradores de la Propiedad a fin de que informe a este Juzgado si la demandada aparece con bienes de su titularidad inscritos, indicando, en su caso, los datos del registro que posibiliten la localización de las inscripciones...»

Y para que sirva de notificación al demandado Miguel Rei y Pan, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se

harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a veintiuno de mayo de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 27 de mayo de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga, dimanante de autos núm. 163/2019.*

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 163/2019. Negociado: 4.  
NIG: 2906744420190001956.  
De: Don Alejandro Villena Martín.  
Abogado: Rocío Pellicer Ibaseta.  
Contra: Siepark, S.L., y Sistemas Técnicos para Aparcamientos, S.L.

### E D I C T O

Doña María Dolores Fernández de Liencres Ruiz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 163/2019 se ha acordado citar a Sistemas Técnicos para Aparcamientos, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para el acto de conciliación a celebrar ante el Letrado/a de la Administración de Justicia en la Secretaría de este Juzgado (planta 3.ª) el día dieciocho de junio de 2019 a las 9:35 horas y en su caso para la celebración del acto de juicio el mismo día a las 9:50 horas a celebrar en la sala de vistas de este Juzgado, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga) (los juicios se celebran en la sala de vistas que está en la planta baja), debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Sistemas Técnicos para Aparcamientos, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a veintisiete de mayo de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.  
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 23 de mayo de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 61/2017.*

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 61/2017. Negociado: 4I.

NIG: 4109144S20170000617.

De: Don Salvador García García.

Abogado: José Manuel Portillo Delgado.

Contra: Fyk Huelva, S.L.

### E D I C T O

#### CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de resolución dictada en los autos número 61/2017 seguidos a instancias de Salvador García García contra Fyk Huelva, S.L., sobre Procedimiento Ordinario, se ha acordado citar a Fyk Huelva, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 15.10.19 a las 10:30 horas, para asistir al acto de juicio, previa celebración del acto de conciliación a las 9:50 horas en la Secretaría del Juzgado sito en Avda. de la Buhaira, núm. 26, Edificio Noga, 5.ª planta, debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Fyk Huelva, S.L., para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En Sevilla, a veintitrés de mayo de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 24 de mayo de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 21/2017.*

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 21/2017. Negociado: 4I.

NIG: 4109144S20170000210.

De: Doña María Dolores Castaño Vázquez.

Contra: La Corgnela y Secolim Servicios Generales, S.L.

### E D I C T O

#### CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de resolución dictada en los autos número 21/2017, seguidos a instancias de María Dolores Castaño Vázquez contra La Corgnela y Secolim Servicios Generales, S.L., sobre Procedimiento Ordinario, se ha acordado citar a Secolim Servicios Generales, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 14.10.19 a las 10:20 horas, para el acto del juicio, y para el acto de conciliación, a las 9:40 horas en la Secretaría de este Juzgado, sito en Avda. de la Buhaira, núm. 26, Edificio Noga, 5.ª planta, debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Secolim Servicios Generales, S.L., para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En Sevilla, a veinticuatro de mayo de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 27 de mayo de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 920/2016.*

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 920/2016. Negociado: 31.

NIG: 4109144S20160009902.

De: Don Antonio Jesús Maroto Escalera.

Abogado: José Roldán Guisado.

Contra: Silmaros Agora Tres, S.L., y Cecofar, S.A.

### EDICTO

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 920/2016, a instancia de la parte actora don Antonio Jesús Maroto Escalera contra Silmaros Agora Tres, S.L., y Cecofar, S.A., sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado resolución de fecha del tenor literal siguiente:

### PARTE DISPOSITIVA

#### ACUERDO:

- Tener por desistido a Antonio Jesús Maroto Escalera de su demanda frente a Silmaros Agora Tres, S.L., y Cecofar, S.A.
  - Archivar las actuaciones una vez que sea firme la presente resolución.
- Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación (arts. 188 y 189 de la LRJS). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado número abierta en Banco Santander, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Letrado/a de La Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Silmaros Agora Tres, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintisiete de mayo de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 29 de mayo de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 172/2016.*

Procedimiento: Despido Objetivo Individual 172/2016. Negociado: 4I.  
NIG: 4109144S20160001777.

De: Don José Félix García Barrionuevo.

Contra: Control Empresarial Navarra, S.L., Movilidad Eléctrica Andaluza, S.A., Gomser Servicios Auxiliares y Complementos, S.L., Hienipa Seguridad, S.L., y Fogasa.

Abogados: María Noemia Gomes Sousa y José Antonio Rivas Martín.

### E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 172/2016 a instancia de la parte actora don José Félix García Barrionuevo contra Control Empresarial Navarra, S.L., Movilidad Eléctrica Andaluza, S.A., Gomser Servicios Auxiliares y Complementos, S.L., Hienipa Seguridad, S.L., y Fogasa sobre Despido Objetivo Individual se ha dictado sentencia, con fallo del tenor literal siguiente:

### F A L L O

Que estimando parcialmente la demanda en reclamación por despido presentada por José Félix García Barrionuevo frente a las demandadas Control Empresarial Navarra, S.L., Administrador Concursal López Reino y Zardoya, S.L.P., Movilidad Eléctrica Andaluza, S.A., Hienipa Seguridad, S.L., Gomser Servicios Auxiliares y Complementos, S.L., declaro la improcedencia del despido de 30.12.2015, condenando al demandado Control Empresarial Navarra, S.L., a que en el plazo de cinco días desde la notificación de esta resolución, OPTE entre readmitir al trabajador en las mismas condiciones que tenía antes del despido o abonar al actor en concepto de indemnización la cantidad de 901,62 euros.

De optar por la indemnización, no se devengarán salarios de tramitación quedando la relación laboral extinguida a fecha del despido. En caso de optar por la readmisión, el demandado deberá abonar los salarios de tramitación devengados desde la fecha del despido a la fecha de notificación de sentencia a razón de 25,22 euros diarios.

Se advierte expresamente al demandado que, de no efectuar la opción en el plazo indicado, expresamente por escrito o comparecencia en el Juzgado, y sin necesidad de esperar a la firmeza de esta sentencia, se entenderá que opta por la readmisión y deberá abonar los salarios posteriores a la fecha de la notificación de sentencia.

Que estimando parcialmente la demanda en reclamación de cantidad presentada por José Félix García Barrionuevo frente a las demandadas Control Empresarial Navarra, S.L., Administrador Concursal López Reino y Zardoya, S.L.P., Movilidad Eléctrica Andaluza, S.A., Hienipa Seguridad, S.L., debo condenar y condeno al demandado Control Empresarial Navarra, S.L., a que se abone al actor la suma de 3.645,30 euros más el interés del 10% en concepto de interés por mora respecto de la suma de 3.000 euros y el interés del artículo 1108 CC respecto de la cantidad de 645,30 euros en concepto de compensación por vacaciones; y el interés procesal conforme al artículo 576 de la Ley de

Enjuiciamiento Civil desde la notificación de la sentencia a la parte condenada hasta el total pago, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 576 de la LEC.

Absolviendo libremente de los pedimentos de la demanda a Movilidad Eléctrica Andaluza, S.A., Hienipa Seguridad, S.L., Gomser Servicios Auxiliares y Complementos S.L.

No se hace especial pronunciamiento respecto del Administrador Concursal López Reino y Zardoya, S.L.P.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, mediante escrito, comparecencia o por simple manifestación ante este Juzgado de lo Social.

Caso de que el recurrente sea el demandado deberá ingresar conforme establecen los arts. 229 y 230 LRJS la cantidad a que se le condena, en la cuenta-expediente abierta en la entidad Santander cuenta núm. 4024 0000 65 (más número de autos, en cuatro cifras, añadiendo a la izquierda los ceros necesarios más número de año de los autos, indicándose únicamente las dos últimas cifras; en total 16 dígitos), como asimismo, deberá depositar la suma de 300 € en la cuenta anteriormente reseñada y deberá acreditar, al anunciar el recurso, la consignación del importe de la condena en la misma entidad bancaria y Cuenta de Depósitos, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito; todo ello con apercibimiento de que, caso de no efectuarlos, se declarará la inadmisión del recurso.

En el caso que la empresa opte por la readmisión y mientras dure la sustanciación del recurso, la empresa condenada estará obligada a readmitir a los trabajadores demandantes en sus puestos de trabajo, en las mismas condiciones que tenían y con abono de su salario, salvo que quiera hacer dicho abono sin contraprestación alguna.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Movilidad Eléctrica Andaluza, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintinueve de mayo de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.  
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Resolución de 14 de mayo de 2019, de la Dirección General de Infraestructuras del Agua, por la que se anuncia la formalización del expediente de contratación que se cita.*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Infraestructuras del Agua.
  - c) Domicilio: C/ Marqués del Nervión, 40.
  - d) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
  - e) Teléfono: +34 662 974 910.
  - f) Correo electrónico: sv-contratacion.cmaot@juntadeandalucia.es.
  - g) Dirección de internet del Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
  - h) Número de expediente: 87/2017.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo: Servicios.
  - b) Descripción: Servicio de mantenimiento y conservación de las presas y las infraestructuras de aducción, bombeo, transporte y distribución de agua bruta en el ámbito de la Demarcación Hidrográfica de Guadalete-Barbate en la provincia de Cádiz.
  - c) Lugar de ejecución/entrega: Cádiz.
  - d) Plazo de ejecución/entrega: Dos (2) años en los tres lotes. Respecto a los Lotes II y III, al tratarse de servicios sujetos a las necesidades de la Administración, en los términos de la DA 34.ª TRLCSP, el agotamiento del crédito determinaría la resolución del contrato antes de la llegada del plazo fijado, sin perjuicio de la posibilidad de acordar la prórroga.
  - e) Admisión de prórroga: Sí, hasta 24 meses adicionales.
  - f) División por lotes y número de lotes: Sí, 3 lotes. Formalización Lotes 1 y 2.
  - g) CPV (Referencia de Nomenclatura): Lote I: 71356200-0. Lote II y III: 71300000-1 y 65110000-7.
3. Tramitación y procedimiento.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Sujeto a regulación armonizada.
  - d) Susceptible de recurso especial.
  - e) Publicación anuncio de licitación: BOJA Extraordinario núm. 2 del año 2018, página 124 Referencia; DOUE 2018/S 046-101137; BOE núm. 59 del año 2018, página 18.765.
4. Valor estimado del contrato: 5.123.916,34 euros (IVA excluido).  
Lote I: 768.544,44 euros. Lote II: 3.330.578,52 euros. Lote III: 1.024.793,38 euros.
5. Presupuesto base de licitación. Importe neto: 2.561.958,17 euros. Importe total: 3.099.969,38 euros.
  - a) Lote I: 384.272 euros. Lote I con IVA: 464.969,38 euros.
  - b) Lote II: 1.665.289,26 euros. Lote II con IVA: 2.015.000,00 euros.
  - c) Lote III: 512.396,69 euros. Lote III con IVA: 620.000,00 euros.

6. Formalización del contrato.

a) Fecha de adjudicación: 11.2.2019.

b) Fecha de formalización del contrato: 11.4.2019 y 10.4.2019.

c) Contratista:

Lote I: SGS Tecnos, S.A. CIF A28345577.

Lote II: UTE Técnica y Proyectos, S.A.-Azvi, S.A. CIF U-90427394.

d) Importe neto de adjudicación (IVA excluido):

Lote I: 326.631,39 euros. Lote II: 1.665.289,26 euros.

e) Importe total de adjudicación:

Lote I: 395.223,98 euros. Lote II: 2.015.000,00 euros.

Sevilla, 14 de mayo de 2019.- El Director General, Sergio Arjona Jiménez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

*Anuncio de 26 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Huelva, de Información Pública de la solicitud de autorización administrativa previa, de construcción y declaración de utilidad pública del Proyecto de ejecución que se cita, en los términos municipales de Niebla y Villarrasa (Huelva). (PP. 64/2019).*

A los efectos previstos en el título VII del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, y de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa y declaración de utilidad pública realizada por Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., de proyecto de ejecución «Cierre de las líneas aéreas de media tensión “Niebla” y “Zarzil\_R\_F”, en los términos municipales de Niebla y Villarrasa (Huelva).»

Para describir las instalaciones proyectadas y justificar su cumplimiento reglamentario se ha presentado el proyecto de ejecución firmado por el ingeniero técnico industrial Ángel Blanco García, visado por el COITI de Huelva núm. 547/2018 el 2.8.2018, colegiado 1162. Las principales características se relacionan a continuación:

Expediente: AT-16955.

Línea Eléctrica Aérea MT.

Se proyecta el cierre entre las líneas aéreas de media tensión «Niebla» y «Zarzil\_R\_F» y el montaje de un nuevo tramo comprendido entre los apoyos a sustituir A321236 y S/N, incluyendo postes y cableado.

1. Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.A.U.
2. Tipo: Línea aérea de media tensión.
3. Finalidad: Cierre entre L/Niebla y L/Zarzil\_R\_F.
4. Origen: Apoyo a sustituir A321236.
5. Final: Apoyo a sustituir S/N.
6. Términos municipales afectados: Niebla y Villarrasa (Huelva).
7. Tensión: 15 kV.
8. Longitud total: 3.441,40 m.
9. Número de circuitos: 1.
10. Número de cables: Tres por circuito.
11. Material conductor: Aluminio con alma de acero recubierto de aluminio.
12. Conductor: LA-56.
13. Núm. de Apoyos nuevos: 24.

Relación de bienes y derechos afectados por la línea aérea (Anexo I).

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Huelva, sita en Avda. del Saladillo, s/n, Edificio Vista Alegre, en Huelva, y formularse, al mismo tiempo, por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Huelva, 26 de diciembre de 2018.- El Delegado, Manuel José Ceada Losa.

N.º FINCA s/proy.	REF. CATASTRAL	TITULAR	T.M.	PARAJE	POL. CAT.	PARC. CAT.	VUELO (m)	SERV. PASO (m²)	APOYO S	N.º Apoyos	PLENO DOMINIO (m²)	OCUP. TEMP. (m²)	USO
1	21053A011002940000EK	LA REUNIDA ARRENDAMIENTOS INMOBILI S.L	NIEBLA	LAVAPIES	11	294	4,75	103,847	1	A321236	1,7956	10,38	SECANO
2	21053A011090340000EX	AYUNTAMIENTO DE NIEBLA	NIEBLA	CM ZAPILLO	11	9034	4,03	52,265				5,23	VÍA COMUNICACIÓN
3	21053A011002920000EM	LA REUNIDA ARRENDAMIENTOS INMOBILI S.L	NIEBLA	LAVAPIES	11	292	320,73	5708,138	2	APOYO 3 Y 4	4,6826	570,81	FRUTALES SECANO
4	21053A011090010000ED	DIPUTACION PROVINCIAL DE HUELVA	NIEBLA	CR NIEBLA-VALLERDE	11	9001	15,23	300,705				30,07	VÍA COMUNICACIÓN
5	21053A011001980000ER	LA REUNIDA ARRENDAMIENTOS INMOBILI S.L	NIEBLA	LAVAPIES	11	198	303,058	4479,109	3	APOYOS 5, 6 Y 7	6,9938	447,91	OLIVOS SECANO
6	21053A011002000000ED	HEREDEROS DE FRANCISCA SANTANA PEREZ	NIEBLA	LAVAPIES	11	200	66,83	981,4	1	APOYO 6	2,2801	98,14	OLIVOS SECANO
7	21053A011090330000ED	AYUNTAMIENTO DE NIEBLA	NIEBLA	CM ZAPILLO	11	9033	0	224,435				22,44	VÍA COMUNICACIÓN
8	21053A011002030000EJ	LA REUNIDA ARRENDAMIENTOS INMOBILI S.L	NIEBLA	BIENVENDA	11	203	0	31,9				31,9	LABOR SECANO
9	21053A011002070000EU	HEREDEROS DE ANDRÉS PEREZ MOYA	NIEBLA	LAVAPIES	11	207	7,03	86,937	1	APOYO 8	2,2801	8,69	LABOR SECANO
10	21053A011090300000EO	AYUNTAMIENTO DE NIEBLA	NIEBLA	CAMINO	11	9030	2,1	24,779				2,48	VÍA COMUNICACIÓN
11	21076A022000010000WL	LA REUNIDA ARRENDAMIENTO INMOBILI S.L	VILLARRASA	LOS CAÑITOS	22	1	731,1547	13449,265	5	APOYO 9,11,12,13 Y 14	15,5162	1344,93	LABOR SECANO
12	21076A022000340000WT	JOSE VIZCAINO MOYA	VILLARRASA	HUERTOS VALLEJOR	22	34	84,19	1475,228				147,52	OLIVOS SECANO
13	21076A022000330000WL	HEREDEROS DE MANUELA MOYA PEREZ	VILLARRASA	HUERTOS VALLEJOR	22	33	68,41	991,875	1	APOYO 10	2,2801	99,19	OLIVOS SECANO
14	21076A022000310000WQ	REPOSO MOYA PEREZ	VILLARRASA	HUERTOS VALLEJOR	22	31	46,44	786,988				78,70	OLIVOS SECANO
15	21076A022000300000WG	REPOSO MOYA PEREZ	VILLARRASA	HUERTOS VALLEJOR	22	30	28,1	623,524				62,35	OLIVOS SECANO
16	21076A022000290000WP	REPOSO MOYA PEREZ	VILLARRASA	HUERTOS VALLEJOR	22	29	29,74	707,471				70,75	OLIVOS SECANO
17	21076A022090010000WK	SECRETARIA GENERAL DEL AGUA-JUNTA DE ANDALUCIA	VILLARRASA	ALQUERIA	22	9001	11,84	302,071				30,21	HIDROGRAFIA
18	21076A021000230000WP	ENCARNACION SAIZ GUZMAN	VILLARRASA	COTO CASTAÑO	21	23	459,47	7744,015	3	APOYO 15, 16 Y 17	11,4899	774,40	PASTOS
19	21076A021000220000WQ	SAT CAMPOLIVA	VILLARRASA	MONTEJIQUE	21	22	218,39	3402,349	2	APOYO 18 Y 19	6,05	340,23	OLIVOS DE REGADIO

N.º FINCA s/proy.	REF. CATASTRAL	TITULAR	T.M.	PARAJE	POL. CAT.	PARC. CAT.	VUELO (m)	SERV. PASO (mf)	APOYOS	N.º Apoyos	PLENO DOMINIO (mf)	Ocup. TEMP. (mf)	USO
22	21076A001090050000MD	AYUNTAMIENTO DE VILLARRASA	VILLARRASA	CAMINO VALPALUSO	1	9005	28,88	571,759				57,18	VIA COMUNICACIÓN
23	21076A001000040000WT	SAT CAMPOLIVA	VILLARRASA	ALQUERIA	1	4	694,67	12435,4962	5	APOYOS 21, 22, 23, 24 Y 5/Nº	11,1653	1243,55	OLIVOS DE REGADIO
24	21076A001090060000WX	SECRETARIA GENERAL DEL AGUA-JUNTA DE ANDALUCIA	VILLARRASA	ARROYO ALQUERIA	1	9006	7,35	135,885				13,59	HIDROGRAFIA

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Anuncio de 31 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Granada, por el que se notifican acuerdos de iniciación y audiencia de expedientes de cancelación registral que se citan, en materia de turismo.*

Intentadas las notificaciones, sin haberse podido practicar, de los acuerdos de iniciación y audiencia de expedientes de cancelación registral a los establecimientos turísticos relacionadas a continuación, con domicilio en las direcciones igualmente relacionadas, y en virtud de lo previsto en los art. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AA.PP., se publica el presente anuncio con somera indicación de los contenidos de los actos, para que sirvan de notificación, concediéndoles diez días para personarse en las dependencias de esta Delegación Territorial, donde se les hará entrega de una copia del mencionado escrito, transcurridos los cuales, se podrá declarar decaído en su derecho, de acuerdo con lo establecido en el art. 73 de la citada ley.

Alojamiento: Vivienda con fines turísticos.

Denominación: Casillas Home.

Núm. de registro: VFT/GR/01946.

Domicilio: C/ Casillas de Prats, núm. 5, escal. D, 6.º F.

Localidad: 18002 Granada (Granada).

DNI titular: 24267824H.

Granada, 31 de mayo de 2019.- El Delegado, Gustavo Adolfo Rodríguez Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Anuncio de 31 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Granada, por el que se notifican acuerdos de iniciación y audiencia de expedientes de modificación registral de oficio que se citan, en materia de turismo.*

Intentadas las notificaciones, sin haberse podido practicar, de los acuerdos de iniciación y audiencia de expedientes de modificación registral de oficio, en el Registro de Turismo de Andalucía a los interesados relacionados a continuación, y en virtud de lo previsto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AA.PP., se publica el presente anuncio con somera indicación de los contenidos de los actos, para que sirvan de notificación, concediéndoles diez días para personarse en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en Granada, Calle Marqués de la Ensenada, núm. 1, 1.ª planta, donde se les hará entrega de una copia del mencionado escrito, transcurridos los cuales, se podrá declarar decaído en su derecho, de acuerdo con lo establecido en el art. 73 de la citada ley.

Alojamientos turísticos que se citan:

Alojamiento: Vivienda con fines turísticos.

Denominación:

Núm. de Registro: VFT/GR/01075.

Domicilio: C/ Cuesta de la Plata, núm. 11.

Localidad: 18008 Granada (Granada).

DNI titular: 34862730C.

Granada, 31 de mayo de 2019.- El Delegado, Gustavo Adolfo Rodríguez Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Anuncio de 31 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Granada, por el que se notifican resoluciones de cancelación registral que se citan en materia de turismo.*

Tras los intentos infructuosos de notificación personal, de acuerdo con lo establecido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AA.PP., se notifica a los interesados que figuran a continuación resolución de cancelación en el Registro de Turismo de Andalucía, según lo exigido en el art. 40.1, de la citada Ley 39/2015. Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 121.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Empresas turísticas que se citan:

Establecimiento: Empresa de Turismo Activo.  
Denominación: Destinos Andaluces. Segway Granadaventur.  
Núm. de Registro: AT/GR/00112.  
Domicilio: C/ Victoria Eugenia, núm. 40.  
Localidad: 18170-Alfacar (Granada).  
DNI titular: 24297696J.

Establecimiento: Empresa de Turismo Activo.  
Denominación: Rapamont Aventuras Turísticas.  
Núm. de Registro: AT/GR/00127.  
Domicilio: Calle Carrera, núm. 18.  
Localidad: 18858-Orce (Granada).  
DNI Titular: 15428872N.

Establecimiento: Empresa de Turismo Activo.  
Denominación: Aventuragranada.  
Núm. de Registro: AT/GR/00174.  
Domicilio: Carretera de Los Baños, km 13.  
Localidad: 18800-Baza (Granada).  
NIE Titular: X7258621M.

Granada, 31 de mayo de 2019.- El Delegado, Gustavo Adolfo Rodríguez Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**

*Anuncio de 3 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Granada, por el que se notifica acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita en materia de turismo.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, del acuerdo de inicio del expediente sancionador GR/070/2019, incoado contra las personas titulares del establecimiento de alojamiento turístico, sito en BO UEI2 3 Es:D PI:01 Pt:36 PARC.3, de la localidad de Vélez de Benaudalla (Granada), con NIE: X7670309Q y X7670300F, por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015), se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándoles que para conocer el contenido íntegro del acuerdo y constancia de su conocimiento podrán personarse en la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local sita en Granada, calle Marqués de la Ensenada, núm. 1, 1.ª planta.

Asimismo se les advierte que en el caso de no efectuar alegaciones sobre dicho acuerdo en el plazo establecido de diez días, este podrá ser considerado como propuesta de resolución, según dispone la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Granada, 3 de junio de 2019.- El Delegado, Gustavo Adolfo Rodríguez Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**

*Anuncio de 3 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Granada, por el que se notifica la propuesta de resolución del expediente sancionador que se cita en materia de turismo.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la propuesta de resolución y relación de documentos existentes en el expediente sancionador GR/023/2019 incoado contra el titular del establecimiento denominado El Alquimista de Lanjarón, sito en Cortijo Chaparra, LG Extrarradio 7,25 de la localidad de Lanjarón (Granada), con NIE: Y4936056V, por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015), se publica el presente anuncio de somera indicación del acto, para que sirva de notificación, significándole que para conocer el acto íntegro, obtener copias de los documentos, formular alegaciones y presentar la documentación que estime pertinente, podrá personarse en la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, sita en Granada, calle Marqués de la Ensenada, núm. 1, 1.ª planta.

Asimismo se le advierte que en el caso de no efectuar alegaciones sobre dicha propuesta de resolución en el plazo establecido de 10 días hábiles desde su publicación, esta podrá ser considerado como resolución, según dispone la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Granada, 3 de junio de 2019.- El Delegado, Gustavo Adolfo Rodríguez Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter complementario a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Resolución de 29 de mayo de 2019, de la Viceconsejería, por la que se da publicidad a los contratos de publicidad institucional adjudicados y a las ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria.*

Por Decreto 29/2006, de 7 de febrero, se desarrollan medidas de transparencia previstas en la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la actividad publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía.

En los artículos 7 y 8 de la ley se establece la obligación de publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, tanto la adjudicación de contratos de publicidad institucional superiores a 30.000 euros, así como las ayudas, subvenciones y convenios que por importe superior a 30.000 euros sean concedidos o celebrados por la Administración de la Junta de Andalucía.

En virtud de lo expuesto,

#### DISPONGO

Único. Hacer público que no se ha producido adjudicación alguna de contratos de publicidad institucional y de ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria, celebrados con medios de comunicación, agencias o empresas del sector en materia de actividad publicitaria durante el primer cuatrimestre del año 2019, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 y 6 del Decreto 29/2006, de 7 de febrero, por el que se desarrollan medidas de transparencia previstas en la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, y en los artículos 7 y 8 de la propia ley.

Sevilla, 29 de mayo de 2019.- El Viceconsejero, Antonio Sanz Cabello.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Anuncio de 3 de junio de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, referente a notificación de actos administrativos relativos al Servicio de Industria, Energía y Minas.*

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 en relación con el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, dándose con ello por citado al interesado en tiempo y forma legales, concediéndosele un plazo de diez días, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para su personación en el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación del Gobierno, sito en Avda. Juan XXIII, núm. 82, 2.<sup>a</sup> planta, Málaga, con el fin de que le sea notificado el referido acto, cuyo expediente se encuentra a disposición del interesado en el servicio citado. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia se tendrá por efectuada la notificación, entendiéndose efectuado el trámite a todos los efectos.

Expediente: RBT-MA-072260.

Titular:

NIF: 10.868.077-W.

Acto notificado: Resolución.

Málaga, 3 de junio de 2019.- La Delegada del Gobierno, Patricia Navarro Pérez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a efectos de notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Anuncio de 3 de junio de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, referente a notificación de actos administrativos relativos al Servicio de Industria, Energía y Minas.*

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 en relación con el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, dándose con ello por citado al interesado en tiempo y forma legales, concediéndosele un plazo de diez días, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para su personación en el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación del Gobierno, sito en Avda. Juan XXIII, núm. 82, 2.<sup>a</sup> planta, Málaga, con el fin de que le sea notificado el referido acto, cuyo expediente se encuentra a disposición del interesado en el servicio citado. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia se tendrá por efectuada la notificación, entendiéndose efectuado el trámite a todos los efectos.

Expediente: INSP 196/2017-AT-12711.

Titular: Aguas y Saneamientos de la Axarquía, S.A.U. (EDAR Arroyo Manzano).

NIF: A-29898921.

Acto notificado: Trámite de audiencia instrucción expediente de paralización de la instalación.

Málaga, 3 de junio de 2019.- La Delegada del Gobierno, Patricia Navarro Pérez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a efectos de notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Anuncio de 30 de mayo de 2019, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones referenciado.*

Habiendo resultado infructuosa la notificación dirigida a la entidad Fundación por el Progreso de Andalucía (actualmente Fundación Adelante), con CIF G41736570 y relativa a la resolución por la que se acuerda el reintegro del expediente de subvenciones 98/2009/M/2114, efectuada en el domicilio señalado, sito en calle Nebli, núm. 4 (41018) en Sevilla, se publica el presente anuncio, dando cumplimiento a lo previsto en los artículos 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, con el fin de que sirva de notificación. El texto íntegro de la mencionada notificación se encuentra a disposición de la entidad requerida en la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, radicada en C/ Conde de Ibarra, 18, de Sevilla, lugar donde podrá comparecer por el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de la entidad interesada se tendrá por efectuada la notificación, procediéndose al dictado de la resolución que proceda con la documentación obrante en el expediente, y entendiéndose evacuados requerimiento y notificación a todos los efectos.

Sevilla, 30 de mayo de 2019.- La Directora General, María del Carmen Poyato López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Anuncio de 30 de mayo de 2019, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones referenciado.*

Habiendo resultado infructuosa la notificación dirigida a la entidad Asociación Educativa Antec, con CIF G18855171, y relativa a la resolución de liquidación por la que se acuerda liquidar el último pago del compromiso económico adquirido del expediente de subvenciones 98/2011/V/3370, efectuada en el domicilio señalado, sito en calle Doctor Oloriz, núm. 2, piso 1 A, C.P. 18012 Granada, se publica el presente anuncio, dando cumplimiento a lo previsto en los artículos 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, con el fin de que sirva de notificación. El texto íntegro de la mencionada notificación se encuentra a disposición de la entidad requerida en la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, radicada en C/ Conde de Ibarra, 18, de Sevilla, lugar donde podrá comparecer por el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de la entidad interesada se tendrá por efectuada la notificación, procediéndose al dictado de la resolución que proceda con la documentación obrante en el expediente, y entendiéndose evacuados requerimiento y notificación a todos los efectos.

Sevilla, 30 de mayo de 2019.- La Directora General, María del Carmen Poyato López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Anuncio de 31 de mayo de 2019, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones referenciado.*

Habiendo resultado infructuosa la notificación dirigida a la entidad Asociación de Profesionales de Escuelas de Radio, Televisión y Cine para la Formación del Profesorado y Alumnado, con CIF G18753053, y relativa a un requerimiento adicional de documentación en el expediente de subvenciones 98/2011/V/2878, efectuada en el domicilio señalado por la entidad en la solicitud de subvención, sito en C/ Fray Leopoldo, 14, piso Bj, en Granada (18014), se publica el presente anuncio, dando cumplimiento a lo previsto en los artículos 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, con el fin de que sirva de notificación. El texto íntegro del mencionado requerimiento se encuentra a disposición de la entidad beneficiaria en la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, radicada en C/ Conde de Ibarra, 18, de Sevilla, lugar donde podrá comparecer por el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de la entidad interesada se tendrá por efectuada la notificación, procediéndose al dictado de la resolución que proceda con la documentación obrante en el expediente, y entendiéndose evacuados requerimiento y notificación a todos los efectos.

Sevilla, 31 de mayo de 2019.- La Directora General, María del Carmen Poyato López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Anuncio de 31 de mayo de 2019, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones referenciado.*

Habiendo resultado infructuosa la notificación dirigida a la entidad «Novasoft Training, S.L.U.», con CIF B-14496178, del requerimiento de documentación en el expediente de subvenciones 98/2010/F/0142, efectuada en el domicilio indicado a efectos de notificaciones en la solicitud de concesión, y devuelta por Correos por «desconocido», se publica el presente anuncio, dando cumplimiento a lo previsto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, con el fin de que sirva de notificación. El texto íntegro de la misma se encuentra a disposición de la entidad en la sede de esta Dirección General, sita en C/ Conde de Ibarra, 18, de Sevilla, donde podrá comparecer por el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia, se tendrá por efectuada la notificación y cumplido el trámite, con las consecuencias y efectos previstos legalmente.

Sevilla, 31 de mayo de 2019.- La Directora General, María del Carmen Poyato López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Anuncio de 3 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Almería, por el que se publican actos administrativos en materia de formación profesional para el empleo.*

A los efectos de conocimiento por los interesados, habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación por el servicio de Correos, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a los interesados el siguiente acto administrativo, haciéndole saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de Almería, sito en C/ Hermanos Machado, 4, 2.ª planta. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto que se notifica: Resolución por la que se procede a dar de baja al Centro Colaborador perteneciente a la entidad de referencia, en el Registro de centros y entidades de Formación Profesional para el Empleo en Andalucía.

EXPEDIENTE	INTERESADO
00423/26123	JUAN BENAVIDES, S.L.
26099	CYD SYSTEM, ESCUELA DE PELUQUERÍA Y PERFECCIONAMIENTO S.L.
30017	AL-ANDALUS S. COOP. AND.
30194	CENTRO FORMATIVO INFOSUR, S.L.
30276	CENTRO DE FORMACIÓN RAMÓN Y CAJAL, S.L.
30424	GRANAFORMA, S.L.
30421	MARTA TANDY BLASCO FOL
30436	ROPUMAR FORMACIÓN, S.L.
30447	QUINTAEVENTOS, S.L.
30494/30495	ASOCIACIÓN DE EMPRESAS AERONÁUTICAS
30498	HERMES FORMACIÓN, S.L.
30515	MOJÁCAR FORMACIÓN, S.L.
30109/30508/30520	INSTITUTO DE FORMACIÓN Y ESTUDIOS SOCIALES (IFES).
30526	CENTRO DE FORMACIÓN HICALO, S.L.L.
30534	GEMMA MARÍA BERENGUEL GARCÍA

Almería, 3 de junio de 2019.- El Delegado, Emilio R. Ortiz López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Anuncio de 3 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Almería, referente a acto administrativo relativo a subvención reguladas en la Orden de 23 de octubre de 2009.*

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede mediante este acto a notificar al expediente que a continuación se relaciona, dado que la notificación personal ha resultado infructuosa. El interesado podrá comparecer durante un plazo de 15 días hábiles, a partir de su publicación en el BOE, en el Servicio de Formación para el Empleo de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de Almería, situada en C/ Hermanos Machado, 4, 7.ª planta, pta. 9, Almería.

NIF/NIE/CIF	EXPEDIENTE	ACTO NOTIFICADO
45711787T	04/2018/R/1 04-008	REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN AYUDA/BECA
45600936D	04/2016/J/064 04-002	REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN AYUDA/BECA
X-8118595D	04/2016/J/022 04-007	REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN AYUDA/BECA
77169471D	04/2016/J/022 04-003	REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN AYUDA/BECA
75729797C	04/2016/J/022 04-001	REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN AYUDA/BECA

Almería, 3 de junio de 2019.- El Delegado, Emilio R. Ortiz López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Anuncio de 3 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Almería, referente a actos administrativos en materia de Formación Profesional para el Empleo.*

A los efectos de conocimiento por los interesados, habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación por el servicio de Correos, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a los interesados el siguiente acto administrativo, haciéndole saber que para su conocimiento íntegro podrá comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de Almería, sito, en C/ Hermanos Machado, 4, 7.ª planta, pta. 9, Almería. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

NIF/NIE/CIF	EXPEDIENTE	ACTO NOTIFICADO
75250074P	201830002104	RESOLUCIÓN DE CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD
45713010G	201830005938	RESOLUCIÓN DE CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD
27258315A	201830007039	RESOLUCIÓN DE CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD
X4926903G	201830006046	RESOLUCIÓN DE CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD
75251447R	201830005941	RESOLUCIÓN DE CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD
45922741K	201830003428	RESOLUCIÓN DE CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD
09780075S	201830004301	RESOLUCIÓN DE CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD
75723102H	201830003435	RESOLUCIÓN DE CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD
Y5442841C	201830001966	RESOLUCIÓN DE CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD
34849032F	201830002524	RESOLUCIÓN DE CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD
77157376N	201830001143	RESOLUCIÓN DE CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD
53100365N	201830002535	RESOLUCIÓN DE CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD
76663974Y	201830001048	RESOLUCIÓN DE CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD

Almería, 3 de junio de 2019.- El Delegado, Emilio R. Ortiz López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Anuncio de 3 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Almería, referente a acto administrativo relativo a subvención reguladas en la Orden de 23 de octubre de 2009.*

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede mediante este acto a notificar al expediente que a continuación se relaciona, dado que la notificación personal ha resultado infructuosa. El interesado podrá comparecer durante un plazo de 15 días hábiles, a partir de su publicación en el BOE, en el Servicio de Formación para el Empleo de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de Almería, situada en C/ Hermanos Machado, 4, 7.ª planta, pta. 9, Almería.

NIF/NIE/CIF	EXPEDIENTE	ACTO NOTIFICADO
45713010G	04/2018/R/001 04-005	RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN AYUDA/BECA
77650423P	04/2018/R/001 04-007	RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN AYUDA/BECA

Almería, 3 de junio de 2019.- El Delegado, Emilio R. Ortiz López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Anuncio de 3 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Almería, referente a acto administrativo relativo a subvención regulada en la Orden de 23 de octubre de 2009.*

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede mediante este acto a notificar el expediente que a continuación se relaciona, dado que la notificación personal ha resultado infructuosa. El interesado podrá comparecer durante un plazo de 15 días hábiles, a partir de su publicación en el BOE, en el Servicio de Formación para el Empleo de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de Almería, situada en C/ Hermanos Machado, 4, 7.ª planta, pta. 9, Almería.

NIF/NIE/CIF	EXPEDIENTE	ACTO NOTIFICADO
X8379342M	98/2010/E/1175 04-005	REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN AYUDA/BECA
34863861R	98/2011/D/3044 04-011	REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN AYUDA/BECA

Almería, 3 de junio de 2019.- El Delegado, Emilio R. Ortiz López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Anuncio de 3 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Almería, referente a acto administrativo relativo a subvención regulada en la Orden de 23 de octubre de 2009.*

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede mediante este acto a notificar el expediente que a continuación se relaciona, dado que la notificación personal ha resultado infructuosa. El interesado podrá comparecer durante un plazo de 15 días hábiles, a partir de su publicación en el BOE, en el Servicio de Formación para el Empleo de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de Almería, situada en C/ Hermanos Machado, 4, 7.ª planta, pta. 9, Almería.

NIF/NIE/CIF	EXPEDIENTE	ACTO NOTIFICADO
X6846689A	04/2016/J/022 04-007	RESOLUCIÓN DE INADMISIÓN AYUDA/BECA

Almería, 3 de junio de 2019.- El Delegado, Emilio R. Ortiz López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación».

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Anuncio de 3 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Almería, referente a acto administrativo relativo a subvención reguladas en la Orden de 23 de octubre de 2009.*

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede mediante este acto a notificar al expediente que a continuación se relaciona, dado que la notificación personal ha resultado infructuosa. El interesado podrá comparecer durante un plazo de 15 días hábiles, a partir de su publicación en el BOE, en el Servicio de Formación para el Empleo de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de Almería, situada en C/ Hermanos Machado, 4, 7.ª planta, pta. 9, Almería.

NIF/NIE/CIF	EXPEDIENTE	ACTO NOTIFICADO
54309342V	04/2016/J/091 04-002	RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA AYUDA/BECA
X7053694P	04/2016/J/055 04-002	RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA AYUDA/BECA
X7262217J	04/2016/J/022 04-003	RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA AYUDA/BECA

Almería, 3 de junio de 2019.- El Delegado, Emilio R. Ortiz López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Anuncio de 3 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Almería, referente a acto administrativo relativo a subvención regulada en la Orden de 23 de octubre de 2009.*

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede mediante este acto a notificar el expediente que a continuación se relaciona, dado que la notificación personal ha resultado infructuosa. El interesado podrá comparecer durante un plazo de 15 días hábiles, a partir de su publicación en el BOE, en el Servicio de Formación para el Empleo de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de Almería, situada en C/ Hermanos Machado, 4, 7.ª planta, pta. 9, Almería.

NIF/NIE/CIF	EXPEDIENTE	ACTO NOTIFICADO
34849032F	04/2016/J/053 04-001	RESOLUCIÓN DE ARCHIVO AYUDA/BECA
45711787T	04/2018/R/001 04-007	RESOLUCIÓN DE ARCHIVO AYUDA/BECA

Almería, 3 de junio de 2019.- El Delegado, Emilio R. Ortiz López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Anuncio de 3 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Almería, por el que se publican actos administrativos en materia de formación profesional para el empleo.*

A los efectos de conocimiento por los interesados, habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación por el servicio de Correos, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a la interesada el siguiente acto administrativo, haciéndole saber que para su conocimiento íntegro podrá comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de Almería, sito en C/ Hermanos Machado, 4, 2.ª planta. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto que se notifica: Acuerdo de inicio de procedimiento para acordar la baja de Centro Colaborador perteneciente a la entidad de referencia, en el Registro de centros y entidades de Formación Profesional para el Empleo en Andalucía.

EXPEDIENTE	INTERESADO
30040	CEPES-A-CONFEDERACIÓN DE ENTIDADES PARA LA ECONOMÍA SOCIAL DE ANDALUCÍA
30448	QUINTA EVENTOS, S.L.
30493	FEDERACIÓN ANDALUZA DE ASOCIACIONES DE SORDOS
30630	INSTITUTO DE FORMACIÓN Y ESTUDIOS SOCIALES (IFES)

Almería, 3 de junio de 2019.- El Delegado, Emilio R. Ortiz López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Anuncio de 13 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Sevilla, referente a notificación de resoluciones de disolución de pleno derecho de sociedades cooperativas andaluzas.*

Habiendo resultado infructuosa la notificación por el servicio de correos, en los domicilios sociales que constan en la Unidad Provincial del Registro de Cooperativas en Sevilla, de resoluciones de disolución de pleno derecho, a las Sociedades Cooperativas Andaluzas que se relación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a publicar de manera conjunta al tener elementos comunes y de forma somera.

El texto íntegro de las mencionadas resoluciones se encuentran a disposición de los interesados, en el Servicio de Economía Social y Autónomo, de esta Delegación Territorial en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo, 41012 Sevilla, en donde podrá comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado o, en su caso, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o desde su exposición en el tablón de edicto del Ayuntamiento correspondiente, para su conocimiento y notificación del contenido íntegro de las citadas resoluciones.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia del interesado, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Contra la indicadas resoluciones podrán interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría General de Empleo y Trabajo Autónomo por delegación de la persona titular de la Consejería, tal y como se establece en el artículo 2.1.c.5.º de la Orden de 11 de noviembre de 2015 (BOJA núm. 224, de 18 de noviembre), en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de su notificación, de conformidad con el artículo 121 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, y el artículo 115 de la Ley 9/2017, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

SERCA 02391      Kentia, S. Coop. And. en liquidación.

Sevilla, 13 de mayo de 2019.- El Delegado, Francisco Javier Loscertales Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Notificación de 28 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, de Trámite de Audiencia de 27 de mayo de 2019, adoptado en los expedientes de protección que se citan.*

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación al padre de los/las menores M.F.V.G., nacido/a en Granada (Granada) el día 24 de octubre de 2004, y V.J.V.G. nacido/a en Huelva (Huelva) el día 12 de noviembre de 2009, don Harold Antonio Vauqedano Bustillo, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica acuerdo de trámite de audiencia de fecha 27 de mayo de 2019, para poner de manifiesto el procedimiento instruido, por término de 10 días hábiles, a fin de que pueda presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente adoptados en los expedientes de protección núm. (DPHU)352-2019-00000210-1 y (DPHU)352-2019-00000209-1.

En caso de no comparecer en el plazo indicado se entenderá cumplido dicho trámite, pasándose a elaborar la correspondiente propuesta de resolución.

Huelva, 28 de mayo de 2019.- La Delegada, María Estela Villalba Valdayo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será el determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Anuncio de 30 de mayo de 2019, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace público acto referente a resolución de procedimiento de declaración de cantidades indebidamente percibidas.*

Ante los intentos infructuosos de notificación personal realizados en el domicilio que venía reflejado en el correspondiente expediente y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica mediante este anuncio al interesado que a continuación se relaciona, el acto por el que se solicita la devolución de pagos indebidos en virtud de nómina.

Titular del DNI: 27.227.009-T.

Acto notificado: Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación y Deporte, por la que se declaran cantidades indebidamente percibidas. Exp. Ref.: RP 2017/22405.

Para el conocimiento íntegro del acto notificado la persona interesada podrá comparecer en el Servicio de Retribuciones de esta Secretaría General Técnica, sita en Edificio Torretriana, Avenida Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de esta ciudad, en el plazo máximo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado (BOE). Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer, advirtiéndose que contra dichos actos, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o Sala correspondiente en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1991, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de la potestativa interposición, en el plazo de un mes a contar igualmente desde el día siguiente al de la notificación, de recurso de reposición ante esta Secretaría General Técnica.

Sevilla, 30 de mayo de 2019.- El Secretario General Técnico, Pedro Angullo Ruiz.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Anuncio de 29 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Granada, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta que encontrándose don Francisco Javier Porrero Porrero en paradero desconocido o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, para la notificación del contenido íntegro de la resolución modificación del régimen de relaciones personales de fecha 8.5.2019, respecto al menor J.P.B., expediente 65/18.

Contra la presente resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Granada, en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

Granada, 29 de mayo de 2019.- El Delegado, Antonio Jesús Castillo García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Anuncio de 30 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Granada, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta que encontrándose don Juan Bravo Vicario, en paradero desconocido o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer en el plazo de quince días ante el Servicio de Protección de Menores, sito C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, para la notificación del contenido íntegro del Acuerdo de inicio procedimiento de desamparo de fecha 11.4.2019 respecto al menor J.B.F., expediente 211/19, pudiendo aportar cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse.

De conformidad con lo establecido en el artículo 112.1, párrafo segundo, de la mencionada Ley 39/15, de 1 de octubre, se le significa que contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por el interesado para su consideración, en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Granada, 30 de mayo de 2019.- El Delegado, Antonio Jesús Castillo García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Anuncio de 30 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Granada, por el que se hace público los actos administrativos relativos al procedimiento de desamparo (Decreto 42/2002, de 12 de febrero).*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta que no ha sido posible la notificación, al desconocerse el paradero o ser desconocido estar ausente en el domicilio don Juan Bravo Vicario, se publica este anuncio, por el que se notifica el trámite de audiencia para poner de manifiesto el expediente, a los padres tutores o guardadores, en el procedimiento de desamparo, respecto al menor J.B.F., expediente 211/19, y a fin de que puedan presentar las alegaciones y documentos que estimen convenientes en el plazo de diez días hábiles conforme al artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Durante el plazo indicado, podrán comparecer en el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada.

Granada, 30 de mayo de 2019.- El Delegado, Antonio Jesús Castillo García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Anuncio de 31 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Granada, por el que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes actos y/o resoluciones administrativas.*

De conformidad con los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se procede a comunicar los actos derivados de procedimientos de reconocimiento de grado dependencia que a continuación se relacionan, haciendo saber a los interesados que podrán comparecer en un plazo de quince días en el Servicio de Valoración de la Dependencia, sito en Granada, Avda. Madrid, núm. 7, 2.ª planta, a fin de conocer el contenido íntegro de los actos dictados.

DNI	EXPEDIENTE	ACTO
24035027G	SISAAD01-18/128629/2015-07	REV. GRADO
23582356L	SISAAD01-18/366642/2016-79	REV. GRADO
23581149P	SAAD01-18/5243343/2012-55	REV. GRADO
23508997F	SISAAD01-18/064334/2015-23	REV. GRADO
23779869P	SAAD01-18/3100896/2010-78	REV. GRADO
24079741Y	SISAAD01-18/203315/2016-03	REV. GRADO
23673517P	SAAD01-18/5453556/2012-84	REV. GRADO
24288577W	SAAD01-18/4772963/2011-05	REV. GRADO
74989328J	SAAD01-18/7582671/2015-63	REV. GRADO
24074756N	SAAD01-18/6376931/2013-82	REV. GRADO
23728551A	SAAD01-18/3361283/2010-41	REV. GRADO
24073244H	SAAD01-18/6584326/2013-66	REV. GRADO
23370278R	SAAD01-18/7569182/2015-09	REV. GRADO
23636479T	SAAD01-18/1236959/2008-17	REV. GRADO
24071008J	SISAAD01-18/752840/2018-23	INICIAL GRADO
24018257R	SISAAD01-18/624337/2017-45	INICIAL GRADO
23450673B	SISAAD01-18/624088/2017-87	INICIAL GRADO
23730693Y	SISAAD01-18/655197/2017-59	INICIAL GRADO
23625821Z	SISAAD01-18/734734/2018-56	INICIAL GRADO
23600300T	SISAAD01-18/751443/2018-81	INICIAL GRADO
24073738Y	SISAAD01-18/751286/2018-21	INICIAL GRADO
74747077K	SISAAD01-18/687581/2017-45	INICIAL GRADO
24169350F	SISAAD01-18/724968/2018-87	INICIAL GRADO
23346848P	SISAAD01-18/737179/2018-76	INICIAL GRADO
26725997C	SISAAD01-18/727888/2018-00	INICIAL GRADO
Y0771176T	SISAAD01-18/743216/2018-02	INICIAL GRADO

DNI	EXPEDIENTE	ACTO
23403612P	SISAAD01-18/754933/2018-79	INICIAL GRADO
74546287K	SISAAD01-18/721747/2017-67	INICIAL GRADO
37746593M	SISAAD01-18/592888/2017-24	INICIAL GRADO
27134219S	SISAAD01-18/798567/2018-63	INICIAL GRADO
23674670B	SISAAD01-18/771076/2018-23	INICIAL GRADO
24283400T	SISAAD01-18/784493/2018-54	INICIAL GRADO
23554631D	SISAAD01-18/624230/2017-35	INICIAL GRADO
23477464F	SISAAD01-18/794590/2018-63	INICIAL GRADO
23390896B	SISAAD01-18/751030/2018-56	INICIAL GRADO
76654714S	SISAAD01-18/650261/2017-70	INICIAL GRADO
23764074Z	SISAAD01-18/735545/2018-91	INICIAL GRADO
74088664Y	SISAAD01-18/1001750/2018-31	INICIAL GRADO
23559164B	SISAAD01-18/752070/2018-29	INICIAL GRADO
52238079L	SISAAD01-18/738590/2018-32	INICIAL GRADO
01351450Q	SISAAD01-18/1043362/2019-30	INICIAL GRADO
51445712W	SISAAD01-18/655194/2017-56	INICIAL GRADO
X4318106V	SISAAD01-18/751820/2018-70	INICIAL GRADO
23368896E	SISAAD01-18/724095/2018-87	INICIAL GRADO
23669042H	SISAAD01-18/755414/2018-75	INICIAL GRADO
23743275F	SISAAD01-18/728935/2018-77	INICIAL GRADO
23753383H	SISAAD01-18/728842/2018-81	INICIAL GRADO
23748225N	SISAAD01-18/652508/2017-86	INICIAL GRADO
26996094M	SISAAD01-18/888144/2018-12	INICIAL GRADO
24040149C	SISAAD01-18/778415/2018-87	INICIAL GRADO
06359496L	SISAAD01-18/728325/2018-49	INICIAL GRADO
74565480D	SISAAD01-18/589438/2017-66	INICIAL GRADO
23439566J	SISAAD01-18/708266/2017-69	INICIAL GRADO
23345976X	SISAAD01-18/708223/2017-26	INICIAL GRADO
23673842B	SISAAD01-18/804881/2018-72	INICIAL GRADO
23477137W	SISAAD01-18/612220/2017-53	INICIAL GRADO
23340963B	SISAAD01-18/754977/2018-26	INICIAL GRADO
24046988M	SISAAD01-18/759683/2018-76	INICIAL GRADO
74655367N	SISAAD01-18/7302863/2014-07	INICIAL GRADO
74548849F	SISAAD01-18/611450/2017-59	INICIAL GRADO
24004164F	SISAAD01-18/756045/2018-27	INICIAL GRADO
23765271S	SISAAD01-18/741408/2018-37	INICIAL GRADO
23336425G	SISAAD01-18/444626/2017-75	INICIAL GRADO
74588834H	SISAAD01-18/1043320/209-85	INICIAL GRADO
23735033E	SISAAD01-18/769828/2018-36	INICIAL GRADO
77036847A	SISAAD01-18/1026015/2019-46	INICIAL GRADO
23625692T	SISAAD01-18/1055767/2019-19	INICIAL GRADO
23403757S	SISAAD01-18/810151/2018-07	NOTIF. FECHA Y LUGAR
24788994P	SISAAD01-18/774194/2018-37	NOTIF. FECHA Y LUGAR
23362544H	SISAAD01-18/3661378/2010-28	NOTIF. FECHA Y LUGAR

DNI	EXPEDIENTE	ACTO
23522739H	SAAD01-18/1816068/2009-92	NOTIF. FECHA Y LUGAR
23343692A	SAAD01-18/1831064/2009-32	NOTIF. FECHA Y LUGAR
23401191W	SISAAD01-18/758685/2018-48	NOTIF. FECHA Y LUGAR
23631294J	SAAD01-18/124556/2015-08	NOTIF. FECHA Y LUGAR
24241155Y	SAAD01-18/4818407/2011-49	NOTIF. FECHA Y LUGAR
24186920M	SAAD01-18/3742585-2010-93	NOTIF. FECHA Y LUGAR
23525169X	SISAAD01-18/774180/2018-23	NOTIF. FECHA Y LUGAR
X9121003P	SISAAD01-18/777652/2018-03	NOTIF. FECHA Y LUGAR
23563775E	SISAAD01-18/578789/2017-87	NOTIF. FECHA Y LUGAR
X3947249N	SISAAD01-18/678836/2017-30	NOTIF. FECHA Y LUGAR
74714939Z	SISAAD01-18/780365/2018-00	NOTIF. FECHA Y LUGAR
23338793A	SISAAD01-18/759312/2018-93	NOTIF. FECHA Y LUGAR
23996681E	SISAAD01-18/759316/2018-00	NOTIF. FECHA Y LUGAR
23350069D	SISAAD01-18/738235/2018-65	NOTIF. FECHA Y LUGAR
29081965Y	SISAAD01-18/767181/2018-08	NOTIF. FECHA Y LUGAR
23358077J	SISAAD01-18/802978/2018-12	NOTIF. FECHA Y LUGAR
23377799R	SISAAD01-18/802979/2018-13	NOTIF. FECHA Y LUGAR
23656918S	SAAD01-18/4332292/2011-05	NOTIF. FECHA Y LUGAR
23517372X	SAAD01-18/4980524/2012-56	NOTIF. FECHA Y LUGAR
24016179Q	SAAD01-18/6913849/2014-96	NOTIF. FECHA Y LUGAR
23592321W	SAAD01-18/356592/2016-20	NOTIF. FECHA Y LUGAR
30741665A	SAAD01-18/4692824/2011-46	NOTIF. FECHA Y LUGAR
24103394S	SAAD01-18/2412134/2009-04	NOTIF. FECHA Y LUGAR
23536714D	SISAAD01-18/810509/2018-74	DESIST. SOL. INICIAL
51574840P	SISAAD01-18/833478/2018-54	DESIST. SOL. INICIAL
35436292P	SISAAD01-18/869169/2018-49	DESIST. SOL. INICIAL
07737715D	SISAAD01-18/799255/2018-72	DESIST. SOL. INICIAL
23434661F	SISAAD01-18/892438/2018-38	DESIST. SOL. INICIAL
14863611E	SISAAD01-18/917200/2018-65	DESIST. SOL. INICIAL
24114467W	SISAAD01-18/435028/2017-80	AUD. DESIST. INICIAL
24080993Q	SISAAD01-18/7364517/2014-53	AUD. DESIST. INICIAL
27177591D	SAAD01-18/4617760/2011-89	AUD. DESIST. INICIAL
23521364T	SISAAD01-18/991983/2018-61	AUD. DESIST. INICIAL
39324881X	SISAAD01-18/987857/2018-09	AUD. DESIST. INICIAL
25244220H	SAAD01-18/5302422/2012-12	AUD. DESIST. INICIAL
08833799M	SISAAD01-18/983392/2018-06	AUD. DESIST. INICIAL
74584772G	SISAAD01-18/967798/2018-29	AUD. DESIST. INICIAL
23358103Q	SAAD01-18/1398386/2009-92	AUD. DESIST. INICIAL
28424091R	SISAAD01-41/7056749/2014-91	AUD. DESIST. INICIAL
24183444W	SISAAD01-18/613885/2017-69	AUD. DESIST. INICIAL
27881312E	SISAAD01-18/679085/2017-85	AUD. DESIST. INICIAL
23561354Q	SISAAD01-18/795072/2018-60	AUD. DESIST. INICIAL
38965512Q	SISAAD01-18/857242/2018-53	AUD. DESIST. INICIAL
23363350L	SISAAD01-18/956064/2018-32	AUD. DESIST. INICIAL
24165857X	SAAD01-18/3622182/2010-53	DESIST. REV GRADO

DNI	EXPEDIENTE	ACTO
24007204B	SAAD01-18/2344212/2009-00	DESIST. REV GRADO
74651548B	SAAD01-18/3812484/2011-43	DESIST. REV GRADO
23348155G	SAAD01-18/1353722/2008-83	DESIST. REV GRADO
74721185G	SISAAD01-18/426082/2017-58	INADM. REV. GRADO
24163602D	SAAD01-18/3328955/2010-89	INADM. REV. GRADO
23342693Q	SAAD01-18/7140564/2014-39	INADM. REV. GRADO
08667964T	SAAD01-18/687778/2017-48	RESOLUCIÓN DESISTIM.
24066629G	SAAD01-18/199633/2016-07	RES. FALLECIDO
23491007A	SAAD01-18/1745365/2009-85	RESOLUCION PIA
74649138Q	SAAD01-18/1003198/2008-01	RESOLUCION PIA
23337669Y	SAAD01-18/3411985/2010-71	RESOLUCION PIA
23497247X	SAAD01-18/2383098/2009-95	RESOLUCION PIA
74601608G	SAAD01-18/358210/2016-86	RESOLUCION PIA
05754894H	SAAD01-18/2382996/2009-50	RESOLUCION PIA
23556783E	SAAD01-18/113091/2015-86	RESOLUCION PIA
24296957X	SAAD01-18/4469779/2011-56	RESOLUCION PIA
23633962J	SAAD01-18/178592/2015-15	RESOLUCION PIA
23741413P	SAAD01-18/4022056/2011-26	RESOLUCION PIA
24016813Y	SAAD01-18/1432810/2009-90	RESOLUCION PIA
23641604L	SAAD01-18/7350424/2014-92	RESOLUCION PIA
24286790D	SAAD01-18/1898104/2009-52	RESOLUCION PIA
74682336W	SAAD01-18/2154039/2009-08	RESOLUCION PIA
23409946V	SAAD01-18/149966/2007-65	RESOLUCION PIA
29078193Y	SAAD01-18/1816030/2009-41	RESOLUCION PIA
74573831B	SAAD01-18/3529019/2010-54	RESOLUCION PIA
24070643Q	SAAD01-18/529369/2017-40	RESOLUCION PIA
23473619A	SAAD01-18/632219/2017-70	RESOLUCION PIA
26693404H	SAAD01-18/215762/2007-44	RESOLUCION PIA
23679546B	SAAD01-18/3772324/2010-24	RESOLUCION PIA
23657350X	SAAD01-18/405203/2016-34	RESOLUCION PIA
38465507P	SAAD01-18/7341105/2014-29	RESOLUCION PIA
23748669L	SAAD01-18/1182761/2008-48	RESOLUCION PIA
23641844Y	SAAD01-18/136792/2015-22	RESOLUCION PIA
31986542M	SAAD01-18/490011/2017-64	RESOLUCION PIA
27055092P	SAAD01-18/433555/2017-62	RESOLUCION PIA
23710138J	SAAD01-18/493013/2017-59	RESOLUCION PIA
23470223B	SAAD01-18/1912604/2009-87	RESOLUCION PIA
24150269F	SAAD01-18/1864653/2009-81	RESOLUCION PIA
23570441H	SAAD01-18/319339/2016-15	RESOLUCION PIA
23670438B	SAAD01-18/1896973/2009-58	RESOLUCION PIA
12167209W	SAAD01-18/510428/2017-14	RESOLUCION PIA
23495930G	SAAD01-18/5915214/2013-12	RESOLUCION PIA
24040636R	SAAD01-18/5154699/2012-84	RESOLUCION PIA
15800462Z	SAAD01-18/4203725/2011-15	RESOLUCION PIA

DNI	EXPEDIENTE	ACTO
23347091K	SAAD01-18/451750/2017-21	RESOLUCION PIA
01011187S	SAAD01-18/364003/2016-59	RESOLUCION PIA
24108070E	SAAD01-18/4554400/2011-01	RESOLUCION PIA
23510941L	SAAD01-18/3276598/2010-05	RESOLUCION PIA
23597989N	SAAD01-18/424611/2017-42	RESOLUCION PIA
23509363M	SAAD01-18/6691456/2013-56	RESOLUCION PIA
30908159T	SAAD01-18/355657/2016-55	RESOLUCION PIA
23587148G	SAAD01-18/440189/2017-03	RESOLUCION PIA
24049466E	SAAD01-18/256993/2016-40	RESOLUCION PIA
24198199Z	SAAD01-18/2744773/2010-45	RESOLUCION PIA
24973246F	SAAD01-18/369581/2016-11	RESOLUCION PIA
23350459P	SAAD01-18/279574/2016-20	RESOLUCION PIA
23624832Z	SAAD01-18/4772758/2011-03	RESOLUCION PIA
24280080S	SAAD01-18/5875445/2013-21	RESOLUCION PIA
24275870Z	SAAD01-18/352066/2016-53	RESOLUCION PIA
23654077A	SAAD01-18/3413587/2010-36	RESOLUCION PIA
23352626J	SAAD01-18/1534108/2009-69	RESOLUCION PIA
74700368W	SAAD01-18/3915939/2011-35	RESOLUCION PIA
01351409K	SAAD01-18/2343709/2009-32	RESOLUCION PIA
23649577B	SAAD01-18/371323/2016-07	RESOLUCION PIA
50523456T	SAAD01-18/3775513/2010-13	RESOLUCION PIA
23507077L	SAAD01-18/5379460/2012-95	RESOLUCION PIA
23665795Z	SAAD01-18/2913416/2010-73	RESOLUCION PIA
23460917C	SAAD01-18/7016691/2014-03	RESOLUCION PIA
23541744W	SAAD01-41/4965865/2012-36	RESOLUCION PIA
23668285C	SAAD01-18/195470/2016-15	RESOLUCION PIA
76626063E	SAAD01-18/1409247/2009-65	RESOLUCION PIA
24157195L	SAAD01-18/213505/2016-08	RESOLUCION PIA
23351491M	SAAD01-18/2806637/2010-41	RESOLUCION PIA
24115224T	SAAD01-18/151638/2015-27	RESOLUCION PIA
74662707S	SAAD01-18/4382531/2011-39	RESOLUCION PIA
77560110Q	SAAD01-18/7132638/2014-00	RESOLUCION PIA
74555562G	SAAD01-18/6307753/2013-26	RESOLUCION PIA
23349746P	SAAD01-18/1463347/2009-25	RESOLUCION PIA
24257714M	SAAD01-18/3184922/2010-03	RESOLUCION PIA
23567154C	SAAD01-18/660789/2008-61	RESOLUCION PIA
23338681Y	SAAD01-18/392920/2016-70	RESOLUCION PIA
75169589T	SAAD01-18/4979285/2012-33	RESOLUCION PIA
23405208V	SAAD01-18/365537/2016-41	RESOLUCION PIA
24085799S	SAAD01-18/4615989/2011-44	RESOLUCION PIA
23808306V	SAAD01-18/558111/2008-78	RESOLUCION PIA
23624108A	SAAD01-18/3446702/2010-87	RESOLUCION PIA
52517409Z	SAAD01-18/422325/2017-84	RESOLUCION PIA
23512562F	SAAD01-18/201164/2016-83	RESOLUCION PIA

DNI	EXPEDIENTE	ACTO
23667463A	SAAD01-18/1284848/2008-47	RESOLUCION PIA
23348176W	SAAD01-18/4111484/2011-69	RESOLUCION PIA
23661440Y	SAAD01-18/2685263/2010-89	RESOLUCION PIA
23644698P	SAAD01-18/2321190/2009-91	RESOLUCION PIA
23769473P	SAAD01-18/668834/2008-07	RESOLUCION PIA
23634398N	SAAD01-18/2412261/2009-80	RESOLUCION PIA
23611910H	SAAD01-18/2044167/2009-75	RESOLUCION PIA
01516096M	SAAD01-18/4423560/2011-21	RESOLUCION PIA
34374365Z	SAAD01-18/805906/2008-09	RESOLUCION PIA
45246493L	SAAD01-18/1339323/2008-84	RESOLUCION PIA
27042903D	SAAD01-04/2208857/2009-55	RESOLUCION PIA
23531346T	SAAD01-18/3662308/2010-56	RESOLUCION PIA
23612225B	SAAD01-18/2044184/2009-34	RESOLUCION PIA
23346469C	SAAD01-18/294092/2016-85	RESOLUCION PIA
23378354G	SAAD01-18/3952737/2011-59	RESOLUCION PIA
75022202C	SAAD01-18/4469739/2011-84	RESOLUCION PIA
23234547Q	SAAD01-18/7263349/2014-80	RESOLUCION PIA
06346318C	SAAD01-18/804985/2008-62	RESOLUCION PIA
11717760L	SAAD01-18/153053/2015-84	RESOLUCION PIA
24099975T	SAAD01-18/588361/2008-49	RESOLUCION PIA
23372153J	SAAD01-18/380577/2016-46	RESOLUCION PIA
24906259L	SAAD01-18/381741/2016-46	RESOLUCION PIA
23339794S	SAAD01-18/444895/2017-53	RESOLUCION PIA
24289432Y	SAAD01-18/2541359/2009-96	RESOLUCION PIA
26403624S	SAAD01-18/423175/2017-61	RESOLUCION PIA
24085799S	SAAD01-18/4615989/2011-44	RESOLUCION PIA
23742599K	SAAD01-18/091526/2015-55	RESOLUCION PIA
75485441Q	SAAD01-18/1399755/2009-94	RESOLUCION PIA
24054774V	SAAD01-18/3446237/2010-73	RESOLUCION PIA
24086460D	SAAD01-18/4413236/2011-31	RESOLUCION PIA
23658258K	SAAD01-18/4167085/2011-55	RESOLUCION PIA
28521840T	SAAD01-18/1005276/2008-79	RESOLUCION PIA
23622991J	SAAD01-18/440684/2017-13	RESOLUCION PIA
08214484B	SAAD01-18/7126170/2014-85	RESOLUCION PIA
23560315N	SAAD01-18/2383261/2009-10	RESOLUCION PIA
23532503F	SAAD01-18/2619922/2009-33	RESOLUCION PIA
23573344T	SAAD01-18/342785/2016-84	RESOLUCION PIA
74597630M	SAAD01-18/370154/2016-02	RESOLUCION PIA
23564657F	SAAD01-18/503730/2017-09	RESOLUCION PIA
24066629G	SAAD01-18/199633/2016-07	RESOLUCION PIA
23719101Y	SAAD01-18/7354858/2014-34	REV. PIA
24047031W	SAAD01-18/136510/2015-31	REV. PIA
24150340H	SAAD01-18/553045/2008-74	REV. PIA
23380714H	SAAD01-18/3413669/2010-95	REV. PIA

DNI	EXPEDIENTE	ACTO
23402544K	SAAD01-18/1019936/2008-02	REV. PIA
12559730M	SAAD01-18/295087/2016-13	REV. PIA
23741832J	SAAD01-18/139256/2015-61	REV. PIA
24195486S	SAAD01-18/2153196/2009-84	REV. PIA
49891927M	SAAD01-18/463948/2017-94	REV. PIA
23600460E	SAAD01-18/2082313/2009-09	REV. PIA
23461895D	SAAD01-18/7242040/2014-68	REV. PIA
23602415E	SAAD01-18/231690/2007-30	REV. PIA
21284109R	SAAD01-18/2685042/2010-40	REV. PIA
23364301G	SAAD01-18/2635115/2010-01	REV. PIA
25744878N	SAAD01-23/159193/2015-16	REV. PIA
74633751Q	SAAD01-18/7018948/2014-43	REV. PIA
23484998C	SAAD01-18/082635/2007-45	REV. PIA
23352932C	SAAD01-18/4021951/2011-51	REV. PIA
01048797C	SAAD01-18/1072125/2019-81	REV. PIA
23730794S	SAAD01-18/2685085/2010-39	REV. PIA
77991390T	SAAD01-18/626496/2017-70	REV. PIA
45063371T	SAAD01-18/1183405/2008-24	REV. PIA
28458264L	SAAD01-18/1409183/2009-71	REV. PIA
24053349H	SAAD01-18/2153882/2009-50	REV. PIA
76624456W	SAAD01-18/2972824/2010-81	REV. PIA
23674620F	SAAD01-18/3613135/2010-13	REV. PIA
23426371C	SAAD01-18/3160299/2010-41	REV. PIA
23738977X	SAAD01-18/520207/2017-93	REV. PIA
23346170C	SAAD01-18/5120888/2012-74	REV. PIA
23347497J	SAAD01-18/1864416/2009-82	REV. PIA
23672354H	SAAD01-18/123002/2015-06	REV. PIA
24029680Q	SAAD01-18/261710/2008-66	REV. PIA
23529280G	SAAD01-18/2971606/2010-80	REV. PIA
24168101T	SAAD01-18/1026826/2008-29	REV. PIA
23413103T	SAAD01-18/399866/2016-32	REV. PIA
24888842J	SAAD01-18/088364/2007-02	REV. PIA
23340412N	SAAD01-18/2153254/2009-24	REV. PIA
24267358N	SAAD01-18/088553/2015-89	REV. PIA
24099975T	SAAD01-18/588361/2008-49	REV. PIA
23552277R	SAAD01-18/1970687/2009-04	REV. PIA
X04910609V	SAAD01-18/1994890/2009-66	REV. PIA
76666747L	SAAD01-18/238760/2007-28	REV. PIA
23616870X	SAAD01-18/2067170/2009-07	REV. PIA
23344104R	SAAD01-18/228420/2016-82	REV. PIA
24161032S	SAAD01-18/935596/2008-18	REV. PIA
47279232H	SAAD01-18/2633864/2010-91	REV. PIA
74688795K	SAAD01-18/2482441/2009-36	REV. PIA
43381148C	SAAD01-18/7467673/2015-71	REV. PIA

DNI	EXPEDIENTE	ACTO
23478969V	SAAD01-18/2043568/2009-19	REV. PIA
24048807F	SAAD01-18/228469/2016-34	REV. PIA
74576168W	SAAD01-18/1026680/2008-73	REV. PIA
24073334Q	SAAD01-18/7336226/2014-59	REV. PIA
74564744D	SAAD01-18/2870576/2010-88	REV. PIA
26388640G	SAAD01-18/1969568/2009-21	REV. PIA
76740121T	SAAD01-18/387935/2016-32	REV. PIA
23352176T	SAAD01-18/7281136/2014-16	REV. PIA
23717641H	SAAD01-18/5724142/2012-76	REV. PIA
77965607T	SAAD01-18/195611/2016-59	REV. PIA
24240573E	SAAD01-18/1021809/2008-78	REV. PIA
X3298640A	SAAD01-29/078804/2015-40	REV. PIA
23591056W	SAAD01-18/2411578/2009-44	REV. PIA
05392365S	SAAD01-18/1021777/2008-81	REV. PIA
23659286Z	SAAD01-18/3477865/2010-30	REV. PIA
44252995Y	SAAD01-18/5644517/2012-87	REV. PIA
23494647D	SAAD01-18/3622112/2010-05	REV. PIA
26078607B	SAAD01-18/149714/2007-28	REV. PIA
22311872D	SAAD01-18/136496/2015-17	REV. PIA
24054774V	SAAD01-18/3446237/2010-73	REV. PIA
44288834B	SAAD01-18/2290560/2009-95	REV. PIA
75574496S	SAAD01-18/951713/2008-56	REV. PIA
24056754L	SAAD01-18/5889565/2013-31	REV. PIA
75718613Z	SAAD01-18/1005359/2008-50	REV. PIA
45715871J	SAAD01-18/037851/2007-24	REV. PIA
23339463Y	SAAD01-18/226778/2016-89	REV. PIA
39134022M	SAAD01-18/2278633/2009-34	RESOLUCION PIA
23513414P	SAAD01-18/1547802/2009-28	RESOLUCION PIA
23699908H	SAAD01-18/2321298/2009-93	RESOLUCION PIA
23729423R	SAAD01-18/2714630/2010-67	RESOLUCION PIA
23746138H	SAAD01-18/1151335/2008-66	RESOLUCION PIA
23416623R	SAAD01-18/1169218/2008-90	RESOLUCION PIA
74560136R	SAAD01-18/987553/2008-91	RESOLUCION PIA
44262722G	SAAD01-18/2233953/2009-76	RESOLUCION PIA
23456508G	SISAAD01-18/1285285/2008-03	RESOLUCION PIA
74915470P	SISAAD01-18/2541222/2009-27	RESOLUCION PIA
23753516J	SISAAD01-18/7190783/2014-87	RESOLUCION PIA
23733513C	SISAAD01-11/383705/2016-70	RESOLUCION PIA
X00019878Y	SISAAD01-18/7527751/2015-95	RESOLUCION PIA
23755012Z	SISAAD01-18/541803/2017-58	RESOLUCION PIA
23528630K	SISAAD01-18/2374868/2009-36	RESOLUCION PIA
23794135Z	SISAAD01-18/869172/2018-52	RESOLUCION PIA
74581634V	SISAAD01-18/4714483/2011-07	RESOLUCION PIA
23971259S	SISAAD01-18/2319783/2009-38	RESOLUCION PIA

DNI	EXPEDIENTE	ACTO
23576433F	SISAAD01-18/1585015/2009-04	RESOLUCION PIA
X5150623A	SISAAD01-18/2961653/2010-34	RESOLUCION PIA
23725518Y	SISAAD01-18/037621/2007-88	RESOLUCION PIA
23725518Y	SISAAD01-18/037621/2007-88	RESOLUCION PIA
23802170E	SISAAD01-18/1488854/2009-86	RESOLUCION PIA
23753145X	SISAAD01-18/389272/2016-11	RESOLUCION PIA
23743198E	SISAAD01-18/139278/2015-83	RESOLUCION PIA
23769766W	SISAAD01-18/3508874/2010-42	RESOLUCION PIA
23988453M	SISAAD01-18/348666/2016-48	RESOLUCION PIA
23729142L	SISAAD01-18/6845141/2014-02	RESOLUCION PIA
74724755D	SISAAD01-18/350206/2016-36	RESOLUCION PIA
23749099N	SISAAD01-18/355612/2016-10	RESOLUCION PIA
74615702E	SISAAD01-18/092671/2015-36	RESOLUCION PIA
23733823P	SAAD01-18/2170017/2009-56	RESOLUCION PIA
23984160J	SISAAD01-18/1912170/2009-61	RESOLUCION PIA
14630104B	SISAAD01-18/5699892/2012-76	RESOLUCION PIA
23794170A	SISAAD01-18/3814325/2011-25	RESOLUCION PIA
24032536C	SISAAD01-18/5154483/2012-80	RESOLUCION PIA
01262331E	SAAD01-18/2343079/2009-85	REV. PIA
23763130J	SAAD01-18/1581854/2009-73	REV. PIA
75141880Y	SAAD01-18/2037581/2009-68	REV. PIA
48344276R	SAAD01-18/7392122/2015-82	REV. PIA
23772945F	SISAAD01-18/7618902/2015-28	REV. PIA
38385960H	SAAD01-18/3570626/2010-00	DESISTIMIENTO PIA
24266907K	SAAD01-18/1344882/2008-63	DESISTIMIENTO PIA
74605856C	SIAAD01-18/191822/2016-53	DESISTIMIENTO PIA
23786177Z	SAAD01-18/2914011/2010-93	RESOLUCION PIA
23661884J	SIAAD01-18/514324/2017-30	RESOLUCION PIA
23440866W	SAAD01-18/3612503/2010-48	RESOLUCION PIA
24281918J	SISAAD01-18/390378/2016-50	RESOLUCION PIA
23582876X	SAAD01-18/1339112/2008-28	RESOLUCION PIA
24097911Y	SAAD01-18/3327625/2010-50	RESOLUCION PIA
23446570W	SAAD01-18/1792768/2009-09	RESOLUCION PIA
23406488D	SAAD01-18/3967383/2011-50	RESOLUCION PIA
23411577S	SAAD01-18/5578030/2012-00	RESOLUCION PIA
23602424P	SAAD01-18/7339233/2014-59	RESOLUCION PIA
23559903Z	SAAD01-18/2037076/2009-82	RESOLUCION PIA
31156441C	SAAD01-18/2044089/2009-52	EXTINCION PIA
24117212X	SAAD01-18/2037121/2009-02	RESOLUCION RENUNCIA
24259087K	SAAD01-18/1345041/2008-39	RESOLUCION RENUNCIA
23744352A	SAAD01-18/6843761/2014-95	RESOLUCION PIA
24202925W	SAAD01-18/2122075/2009-34	A.INICIO EXTINCION
77021724Z	SAAD01-18/5433703/2012-81	A.INICIO EXTINCION

Granada, 31 de mayo de 2019.- El Delegado, Antonio Jesús Castillo García.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Anuncio de 3 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Granada, por el que se hacen públicos los actos administrativos relativos al procedimiento de desamparo (Decreto 42/2002, de 12.2).*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta que no ha sido posible la notificación, al desconocerse el paradero o ser desconocido estar ausente en el domicilio don Antonio Cortés Heredia, se publica este anuncio, por el que se notifica el trámite de audiencia para poner de manifiesto el expediente, a los padres tutores o guardadores, en el procedimiento de desamparo, respecto a la menor I.C.C.G., expediente 142/19, y a fin de que puedan presentar las alegaciones y documentos que estimen convenientes en el plazo de diez días hábiles conforme al artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Durante el plazo indicado, podrán comparecer en el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada.

Granada, 3 de junio de 2019.- El Delegado, Antonio Jesús Castillo García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Anuncio de 27 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, por el que se publica la notificación de los requerimientos a los que intentada la misma no ha sido posible practicarla en los procedimientos de reconocimiento de la discapacidad.*

Habiéndose intentado la notificación de distintos trámites en dicho procedimiento y no habiéndose podido practicar de conformidad con los artículos 44, 46 y 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, se notifica por medio del presente anuncio.

NÚM. DE EXPEDIENTE	DNI/NIE DEL DESTINATARIO	TIPO DE NOTIFICACIÓN
(CVOHU)761-2019-00013758-1	75568232F	REQUERIMIENTO DE DATOS
(CVOHU)761-2019-00008647-1	44243361D	REQUERIMIENTO DE DATOS
(CVOHU)761-2019-00013744-1	29617602L	REQUERIMIENTO DE DATOS
(CVOHU)761-2019-00007977-1	01893421S	REQUERIMIENTO DE DATOS
(CVOHU)761-2019-00007567-1	X2492823Z	REQUERIMIENTO DE DATOS

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44, y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, teniendo un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a esta publicación para subsanar el requerimiento, pudiendo comparecer a su vez en este plazo en el Centro de Valoración y Orientación de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, en C/ Las Hermandades, s/n, de Huelva para el conocimiento del contenido íntegro de dicho acto. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de esta publicación.

Huelva, 27 de mayo de 2019.- La Delegada, María Estela Villalba Valdayo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Anuncio de 27 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, sobre el procedimiento de reconocimiento de la discapacidad.*

Habiéndose intentado la notificación de la resolución recaída en dicho procedimiento y no habiéndose podido practicar de conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, se notifica por medio del presente anuncio

NÚM. DE EXPEDIENTE	DNI DEL DESTINATARIO	TIPO DE NOTIFICACIÓN
(CVOHU)762-2019-0000066-1	44213514Q	RESOLUCIÓN

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer demanda, en el plazo de treinta días, desde la fecha en que se le notifique, ante el Juzgado de lo social competente, en los términos establecidos en el artículo 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social, y en el artículo 12 del Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, del Procedimiento para el Reconocimiento, Declaración y Calificación del Grado de Discapacidad.

Huelva, 27 de mayo de 2019.- La Delegada, María Estela Villalba Valdayo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

*Resolución de 18 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, por la que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico para el plan que se cita, en el término municipal de El Ronquillo, provincia de Sevilla.*

De conformidad con lo establecido en el art. 38.6 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

#### HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en BOJA al Informe Ambiental Estratégico emitido por la Delegación de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla que se relaciona en el anexo.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Declaración se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

#### A N E X O

**INFORME AMBIENTAL ESTRATÉGICO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO SOBRE LA INNOVACIÓN NÚM. 4 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE EL RONQUILLO (SEVILLA).**

«EAE/SE/874/2016/S»

Sevilla, 18 de mayo de 2019.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Isabel Solís Benjumea.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

*Resolución de 21 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, por la que se da publicidad al informe vinculante de autorización ambiental unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Lora del Río, provincia de Sevilla.*

De conformidad con lo establecido en el art. 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

#### HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en BOJA a la Resolución de Autorización Ambiental Unificada otorgada por la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible que se relaciona en el anexo.

Segundo. El contenido íntegro de dicha resolución se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

#### A N E X O

Expediente: AAU\*/SE/067/2018/N.

Actividad: Estación depuradora de aguas residuales.

Titular: Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua.

Emplazamiento: Parcela 72 del polígono 15, Estacada Herrera.

Municipio: Lora del Río (Sevilla).

Sevilla, 21 de mayo de 2019.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Isabel Solís Benjumea.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

*Anuncio de 17 de mayo de 2019, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos, por el que se notifican resoluciones relativas a procedimientos sancionadores en materia de medio ambiente.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y una vez intentada sin efecto la notificación a los interesados, por el presente anuncio se notifican a continuación los actos administrativos que se relacionan indicándoles que para su conocimiento se podrán personar en la Dirección General de Gestión del Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sita en Avenida Manuel Siurot, núm. 50, en Sevilla, en horario de 9:00 a 14:00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Interesado: 75349983M.

Expediente: DÑ-HU/2018/21/GC/ENP.

Acto notificado: Resolución procedimiento sancionador.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Interesado: 52338085K.

Expediente: DÑ-HU/2017/368/GC/ENPDÑ-HU/2017/368/GC/ENP.

Acto notificado: Resolución procedimiento sancionador.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Interesado: 52959894W.

Expediente: DÑ-HU/2018/24/GC/ENP.

Acto notificado: Resolución procedimiento sancionador.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Interesado: 49040752Z.

Expediente: DÑ-HU/2017/377/GC/ENP.

Acto notificado: Resolución procedimiento sancionador.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Interesado: B82021841.

Expediente: DÑ-HU/2018/51/GC/ENP.

Acto notificado: Resolución procedimiento sancionador.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Interesado: 28259748Q.  
Expediente: DÑ-HU/2018/25/GC/ENP.  
Acto notificado: Resolución procedimiento sancionador.  
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Interesado: 53620192Q.  
Expediente: DÑ-HU/2018/53/GC/ENP.  
Acto notificado: Resolución procedimiento sancionador.  
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Interesado: 48951174K.  
Expediente: DÑ-HU/2018/67/GC/ENP.  
Acto notificado: Resolución procedimiento sancionador.  
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Interesado: 29607400Y.  
Expediente: DÑ-HU/2018/51/GC/ENP.  
Acto notificado: Resolución procedimiento sancionador.  
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Interesado: 44458180P.  
Expediente: DÑ-HU/2018/62/GC/ENP.  
Acto notificado: Resolución procedimiento sancionador.  
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Interesado: X6734221M.  
Expediente: DÑ-HU/2018/56/GC/ENP.  
Acto notificado: Resolución procedimiento sancionador.  
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Interesado: 29490453Z.  
Expediente: DÑ-HU/2018/58/GC/ENP.  
Acto notificado: Resolución procedimiento sancionador.  
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 17 de mayo de 2019.- El Director General, Ángel Andrés Sánchez García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

*Anuncio de 31 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se notifica al/a la interesado/a liquidación provisional de tasa de extinción de incendios forestales.*

Notificación de providencia recaída en el expediente de tasa de extinción de incendios forestales que se sigue en esta Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible por la prestación de servicios de extinción de incendios forestales atribuidos a la competencia de este organismo. A los efectos de notificación previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio del interesado. Ignorándose su actual paradero, la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible ha resuelto la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la providencia que se indica a continuación. Significándole que tales providencias quedarán de manifiesto para el interesado en el Centro Operativo Provincial, Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta, del Edificio Junta de Andalucía de Cádiz. Concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

Acuerdo de incoación: 15 días hábiles, alegaciones y pruebas ante el Instructor del expediente.

Propuesta de resolución: 15 días hábiles, alegaciones ante el Instructor del expediente.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Expediente: TEI-029/18-6-CA. Herederos de Morillo Crespo María de los Dolores.  
Código Postal de notificación 11150.

Liquidación provisional de tasa de extinción de incendios forestales. Importe de la tasa: 439,31 €.

Cádiz, 31 de mayo de 2019.- El Delegado, Daniel Sánchez Román.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

*Anuncio de 3 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada que figura a continuación los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, núm. 1, 5.ª planta, 14004, Córdoba, Tfno. 957 001 000; fax 957 001 108, en donde podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

NIF: 30508022V.

Número de expediente: CO/0005/19.

Acto administrativo a notificar: Trámite de audiencia de fecha 14.5.2019.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Córdoba, 3 de junio de 2019.- La Delegada, Araceli Cabello Cabrera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

*Anuncio de 3 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada que figura a continuación los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, núm. 1, 5.ª planta, 14004 Córdoba, Tfno. 957 001 000; fax 957 001 108, en donde podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

NIF: 46090421P.

Número de expediente: CO/0108/19.

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio de fecha 16.4.2019.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Córdoba, 3 de junio de 2019.- La Delegada, Araceli Cabello Cabrera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

*Anuncio de 28 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en el Servicio de Promoción Rural de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación.

NIF/CIF: 23773027C.

Procedimiento: Registro Autonómico de Explotaciones Prioritarias. Expte. 1991.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Deleg. Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de fecha 8.11.2018.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Promoción Rural de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 28 de mayo de 2019.- La Delegada, María José Martín Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

*Anuncio de 31 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2.10.2015), habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.<sup>a</sup> planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

1. Interesado. NIF: 74726611W.

Procedimiento: Sancionador, expt. núm. GR/0166/19.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de fecha 3.5.2019.

Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de diez días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.<sup>a</sup>

Granada, 31 de mayo de 2019.- La Delegada, María José Martín Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

*Resolución de 14 de mayo de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de contratos relativos a publicidad institucional y la concesión de ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria, correspondientes al primer cuatrimestre del año 2019.*

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 29/2006, de 7 de febrero, por el que se desarrollan medidas de transparencia previstas en la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, por medio de la presente se da publicidad a la adjudicación de contratos de publicidad institucional y la concesión de ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, cuya relación detallada se adjunta a la presente resolución.

Asimismo y en cumplimiento del referido Decreto, la presente resolución se publica en virtud de lo establecido en el apartado 2 del artículo 7, y en el apartado 1 del artículo 8 de la Ley 6/2005, de 8 de abril.

Organismo: Agencia Andaluza del Conocimiento		
CONTRATOS DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL		
OBJETO DEL CONTRATO	CUANTÍA	NOMBRE DEL ADJUDICATARIO
Contrato de patrocinio, que incluye zona institucional y elementos publicitarios de la Junta de Andalucía, del 8.º Foro Europeo para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación «Transfiere», que tiene como finalidad dar a conocer entre los agentes del conocimiento andaluces dicho Foro y los beneficios de participar en las distintas acciones programadas dentro del mismo.	181.818,18 €	PALACIO DE FERIAS Y CONGRESOS DE MÁLAGA.

Sevilla, 14 de mayo de 2019.- La Secretaria General Técnica, María Almudena Gómez Velarde.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 3 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Málaga, por la que se hace público el acuerdo de inicio relativo a expediente sancionador en materia de salud.*

Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo que se cita a continuación y de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio haciéndole saber a la persona interesada que para conocimiento íntegro del mismo podrá comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Salud y Familias de Málaga, sita en C/ Córdoba, núm. 4, significándole que dispone de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, para aportar cuantas alegaciones y documentos estime conveniente.

Núm. Expte.: 124/19-S/JG.

Persona interesada: Jiamqun Ji.

Último domicilio: Camino de los Castillejos, núm. 3, 29010, Málaga.

Trámite que se notifica: Acuerdo de inicio.

Málaga, 3 de junio de 2019.- El Delegado, Carlos Bautista Ojeda.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 3 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Málaga, por la que se hace público el acuerdo de inicio relativo a expediente sancionador en materia de salud.*

Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo que se cita a continuación y de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber a la persona interesada que para conocimiento íntegro del mismo podrá comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Salud y Familias de Málaga, sita en C/ Córdoba, núm. 4, significándole que dispone de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, para aportar cuantas alegaciones y documentos estime convenientes.

Núm. Expte.: 164/19-S/JG.

Persona interesada: Bin Yao.

Último domicilio: Avda. Jorge Luis Borges, 7-6, 29007 Málaga.

Trámite que se notifica: Acuerdo de inicio.

Málaga, 3 de junio de 2019.- El Delegado, Carlos Bautista Ojeda.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Anuncio de 28 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AA.PP., por el presente anuncio se notifica a los interesados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el plazo de cinco días siguientes a la publicación, en el Servicio de Consumo de Granada, sito en Avda. de Madrid, núm. 7, plantas 5.<sup>a</sup> y 6.<sup>a</sup>, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican, contados a partir de su personación o finalizado el plazo de vista del expediente, en caso de no concurrir.

Acuerdo de inicio: 15 días alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones el mencionado acuerdo se considerará propuesta de resolución.

Propuesta de resolución o trámite de audiencia: 15 días, alegaciones y prueba.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud.

Expediente: 043/189.

DNI/NIE/Pasaporte: \*\*\*7961\*\*.

Acto que se notifica: Acuerdo iniciación procedimiento sancionador.

Expediente: 021/19.

DNI/NIE/Pasaporte: B19564798.

Acto que se notifica: Trámite de audiencia procedimiento sancionador.

Granada, 28 de mayo de 2019.- El Delegado, Indalecio Sánchez-Montesinos García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/15, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Anuncio de 31 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública.*

Intentada sin efecto la notificación de los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública que se citan a continuación, y de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber a los interesados que para conocimiento íntegro de los mismos, podrá comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Salud y Familias, sito en Avda. Martín Alonso Pinzón, núm. 6, de Huelva concediéndose los plazos y recursos que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

Acuerdo de inicio: Dispone de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime conveniente.

Propuesta de resolución: Dispone de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime conveniente.

Resolución: Recurso de alzada, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, ante la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica o ante el mismo órgano que ha dictado el acto.

Interesado: 29049816B.  
Expediente: S21-258/2018.  
Trámite que se notifica: Propuesta de resolución.  
Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Interesado: 48931666V.  
Expediente: S21-111/2019.  
Trámite que se notifica: Acuerdo de inicio.  
Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Interesado: Jamones y Embutidos Jabugo, S.A.  
Expediente: S21-098/2018.  
Trámite que se notifica: Acuerdo de inicio.  
Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Huelva, 31 de mayo de 2019.- La Delegada, Manuela María Caro López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 29 de mayo de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica emplazamiento para personación ante órgano judicial.*

De conformidad con lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Granada en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 262/2019, interpuesto por don Hugo Germán Felman Arce y doña Carmen Isabel Ortega Jiménez contra la desestimación presunta por silencio administrativo de su reclamación patrimonial, expediente administrativo R.P. GR 17/2018, se ha señalado comparecencia para la Vista el día 10 de diciembre de 2019, lo que se notifica a cuantos aparezcan como interesados en él, para que puedan personarse en las actuaciones judiciales en el plazo de nueve días ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Granada en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del plazo indicado se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y, si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna, conforme a lo previsto en el art. 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de mayo de 2019.- La Secretaria General Técnica, M.<sup>a</sup> Dolores Ortiz Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 29 de mayo de 2019, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica resolución administrativa en materia de reclamación patrimonial.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Secretaría General Técnica, mediante el presente anuncio, procede a notificar las resoluciones que abajo se indican dado que la notificación personal ha resultado infructuosa en la dirección aportada a los expedientes por los propios interesados, citándose a los afectados para que comparezcan en la Delegación Territorial Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de esta Consejería indicada en el apartado correspondiente, en el horario de atención al público de 9 a 14 horas de lunes a viernes, excepto festivos y en el plazo de 10 días contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para notificarles el acto administrativo correspondiente.

La notificación se tendrá por realizada debidamente cuando el interesado se persone en el lugar y plazo previsto y se le dé traslado del contenido íntegro del acto o bien, en el caso de que no comparezca, cuando haya transcurrido el plazo antes reseñado.

Localidad: Sevilla.

Expediente: 18/6402.

CIF titular: A28672038.

Acto notificado: Resolución de expediente de responsabilidad patrimonial por la que se desestima la reclamación interpuesta.

Sevilla, 29 de mayo de 2019.- La Secretaria General Técnica, M.<sup>a</sup> Dolores Ortiz Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

*Anuncio de 29 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Cádiz, por el que se notifica resolución en procedimiento de descalificación voluntaria de vivienda protegida.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede, mediante el presente anuncio, a notificar resolución en el procedimiento de descalificación voluntaria de vivienda protegida que abajo se indica, dado que la notificación personal en la dirección designada en el expediente a tal efecto ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto podrá comparecer el interesado en el Servicio de Vivienda de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Cádiz, sita en Plaza de Asdrúbal, s/n, edificio Junta de Andalucía, 4.ª planta, en horario de atención al público, y en el plazo de 10 días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para notificarle el acto administrativo correspondiente.

Expediente: 11-DS-0077/18.

NIF titular: 77286164T.

Localidad/Provincia: Jerez de la Frontera-Cádiz.

Acto notificado: Resolución de archivo de expediente por caducidad del procedimiento de descalificación voluntaria de vivienda protegida.

La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales cuando el interesado se persone en el lugar y plazo previsto y se dé traslado del contenido íntegro del acto, o bien, en el caso de que no comparezca, cuando haya transcurrido el plazo antes señalado.

Cádiz, 29 de mayo de 2019.- La Delegada, Mercedes Colombo Roquette.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 21 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Cádiz, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

#### NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: CA-02322/2017 Matrícula: Nif/Cif: B11554086 Co Postal: 11130 Municipio: CHICLANA DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 11 de Septiembre de 2017 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 850 Euros

Expediente: CA-00117/2018 Matrícula: 8120KBX Nif/Cif: \*\*\*3171\*\* Co Postal: 11300 Municipio: LINEA DE LA CONCEPCION (LA) Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 23 de Septiembre de 2017 Normas Infringidas: 140.15.8 LEY 16/87 Sancion: 4001 Euros

Expediente: CA-00118/2018 Matrícula: 8120KBX Nif/Cif: \*\*\*3171\*\* Co Postal: 11300 Municipio: LINEA DE LA CONCEPCION (LA) Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 23 de Septiembre de 2017 Normas Infringidas: 141.5.1 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: CA-00119/2018 Matrícula: 8120KBX Nif/Cif: \*\*\*3171\*\* Co Postal: 11300 Municipio: LINEA DE LA CONCEPCION (LA) Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 23 de Septiembre de 2017 Normas Infringidas: 140.15.5 LEY 16/87 Sancion: 4001 Euros

Expediente: CA-00120/2018 Matrícula: 8120KBX Nif/Cif: \*\*\*3171\*\* Co Postal: 11300 Municipio: LINEA DE LA CONCEPCION (LA) Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 23 de Septiembre de 2017 Normas Infringidas: 141.5.3 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: CA-00269/2018 Matrícula: 7048CLW Nif/Cif: B11930476 Co Postal: 11540 Municipio: SANLUCAR DE BARRAMEDA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 24 de Octubre de 2017 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: CA-00568/2018 Matrícula: 6916JPR Nif/Cif: B11554086 Co Postal: 11130 Municipio: CHICLANA DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 30 de Noviembre de 2017 Normas Infringidas: 141.14 LEY 16/87 Sancion: 601 Euros

Expediente: CA-00580/2018 Matrícula: 6916JPR Nif/Cif: B11554086 Co Postal: 11130 Municipio: CHICLANA DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 30 de Noviembre de 2017 Normas Infringidas: 140.34 LEY 16/87 Sancion: 1001 Euros

Expediente: CA-00585/2018 Matrícula: Nif/Cif: B11922291 Co Postal: 11408 Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 22 de Noviembre de 2017 Normas Infringidas: 141.22 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros

Expediente: CA-00680/2018 Matrícula: H 008170X Nif/Cif: B11554086 Co Postal: 11130 Municipio: CHICLANA DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 29 de Diciembre de 2017 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 366 Euros

Expediente: CA-00708/2018 Matrícula: 4483BZB Nif/Cif: B11930476 Co Postal: 11540 Municipio: SANLUCAR DE BARRAMEDA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 26 de Enero de 2018 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: CA-00835/2018 Matrícula: 7909CDF Nif/Cif: \*\*\*\*8527\* Co Postal: 06800 Municipio: MERIDA Provincia: Badajoz Fecha de denuncia: 30 de Septiembre de 2017 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001 Euros

Expediente: CA-00836/2018 Matrícula: 7909CDF Nif/Cif: \*\*\*\*8527\* Co Postal: 06800 Municipio: MERIDA Provincia: Badajoz Fecha de denuncia: 30 de Septiembre de 2017 Normas Infringidas: 140.34 LEY 16/87 Sancion: 1001 Euros

Expediente: CA-00837/2018 Matrícula: 7909CDF Nif/Cif: \*\*\*\*8527\* Co Postal: 06800 Municipio: MERIDA Provincia: Badajoz Fecha de denuncia: 30 de Septiembre de 2017 Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros

Expediente: CA-00838/2018 Matrícula: 7909CDF Nif/Cif: \*\*\*\*8527\* Co Postal: 06800 Municipio: MERIDA Provincia: Badajoz Fecha de denuncia: 30 de Septiembre de 2017 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001 Euros

Expediente: CA-00839/2018 Matrícula: 7909CDF Nif/Cif: \*\*\*\*8527\* Co Postal: 06800 Municipio: MERIDA Provincia: Badajoz Fecha de denuncia: 30 de Septiembre de 2017 Normas Infringidas: 140.33 LEY 16/87 Sancion: 1001 Euros

Expediente: CA-01677/2018 Matrícula: 8986BMM Nif/Cif: B14989750 Co Postal: 14900 Municipio: LUCENA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 08 de Mayo de 2018 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001 Euros

Expediente: CA-01724/2018 Matrícula: 8986BMM Nif/Cif: B14989750 Co Postal: 14900 Municipio: LUCENA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 08 de Mayo de 2018 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601 Euros

Expediente: CA-01899/2018 Matrícula: 7172FRZ Nif/Cif: \*\*\*3843\*\* Co Postal: 29690 Municipio: CASARES Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 29 de Mayo de 2018 Normas Infringidas: 141.24.3 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros

Expediente: CA-02272/2018 Matrícula: 0606HKD Nif/Cif: B93485001 Co Postal: 29140 Municipio: CHURRIANA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 27 de Junio de 2018 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 350 Euros

Expediente: CA-01682/2018 Matrícula: Nif/Cif: B43699578 Co Postal: 43004 Municipio: TARRAGONA Provincia: Tarragona Fecha de denuncia: 27 de Febrero de 2018 Normas Infringidas: 39A L LEY 2/2003 64A D Sancion: 1380,01 Euros

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en Edificio Junta de Andalucía, Plaza Asdrúbal, s/n, 11071 Cádiz.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la citada Ley 39/2015, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 99 de la misma norma.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Cádiz, 21 de mayo de 2019.- La Delegada, Mercedes Colombo Roquette.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 22 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Cádiz, de propuesta de resolución de expedientes sancionadores en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

#### PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN

Expediente: CA-00063/2018 Matrícula: 2869DPW Nif/Cif: B91915330 Co Postal: 41749 Municipio: CUERVO DE SEVILLA (EL) Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 01 de Octubre de 2017 Normas Infringidas: 140.9 LEY 16/87 Sancion: 1001 Euros

Expediente: CA-00186/2018 Matrícula: 9334JTM Nif/Cif: B72273873 Co Postal: 11207 Municipio: ALGECIRAS Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 11 de Octubre de 2017 Normas Infringidas: 141.25 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros

Expediente: CA-01698/2018 Matrícula: 3427CYY Nif/Cif: B11654233 Co Postal: 11401 Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 08 de Mayo de 2018 Normas Infringidas: 142.1 LEY 16/87 Sancion: 301 Euros

Expediente: CA-01688/2018 Matrícula: 1265JZK Nif/Cif: \*\*\*0813\*\* Co Postal: 29730 Municipio: RINCON DE LA VICTORIA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 11 de Abril de 2018 Normas Infringidas: 140.15.5 LEY 16/87 Sancion: 4001 Euros

Expediente: CA-01689/2018 Matrícula: 1265JZK Nif/Cif: \*\*\*0813\*\* Co Postal: 29730 Municipio: RINCON DE LA VICTORIA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 11 de Abril de 2018 Normas Infringidas: 140.15.5 LEY 16/87 Sancion: 4001 Euros

Expediente: CA-01690/2018 Matrícula: 1265JZK Nif/Cif: \*\*\*0813\*\* Co Postal: 29730 Municipio: RINCON DE LA VICTORIA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 11 de Abril de 2018 Normas Infringidas: 140.15.8 LEY 16/87 Sancion: 4001 Euros

Expediente: CA-01691/2018 Matrícula: 1265JZK Nif/Cif: \*\*\*0813\*\* Co Postal: 29730 Municipio: RINCON DE LA VICTORIA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 11 de Abril de 2018 Normas Infringidas: 141.5.1 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, este instructor propone se dicte resolución por la que se imponga a los denunciados que se citan las sanciones especificadas anteriormente,

de conformidad con lo establecido en el 143 de la citada Ley 16/1987 y 201 de su Reglamento.

Se le concede un plazo de 15 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para que, si lo estima oportuno, cada interesado comparezca en esta Delegación Territorial, sita en Edificio Junta de Andalucía, Plaza Asdrúbal, s/n, 11071 Cádiz, y pueda examinar el expediente sancionador y a la vez alegar y presentar cuantos documentos y justificantes estime pertinentes, para la mejor defensa de su derecho.

En el supuesto de que actúe mediante representante, la persona que lo haga en su nombre aportará documento acreditativo de la representación concedida.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Cádiz, 22 de mayo de 2019.- La Delegada, Mercedes Colombo Roquette.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 22 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Cádiz, sobre notificación de expedientes de requerimientos de inspección en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Expediente: 022/2019.  
Matrícula: 2102-HLX.  
NIF/CIF: \*\*\*0318\*\*.  
C.P.: 11500.  
Municipio: El Puerto de Santa María.  
Provincia: Cádiz.

Cádiz, 22 de mayo de 2019.- La Delegada, Mercedes Colombo Roquette.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

*Anuncio de 22 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Cádiz, sobre notificación de expedientes de requerimientos de inspección en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Expediente: 041/2019.  
Matrícula: 0815-JDH.  
NIF/CIF: \*\*\*5472\*\*.  
C.P.: 11130.  
Municipio: Chiclana de la Frontera.  
Provincia: Cádiz.

Cádiz, 22 de mayo de 2019.- La Delegada, Mercedes Colombo Roquette.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

*Anuncio de 22 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Cádiz, sobre notificación de expedientes de requerimientos de inspección en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Expediente: 316/2018.

Matrícula: 9691-FZF, 5788-FNP, 9809-DPC, 3360-JHF, 0957-DVY.

NIF/CIF: \*\*\*5881\*\*.

C.P.: 11313.

Municipio: San Roque.

Provincia: Cádiz.

Cádiz, 22 de mayo de 2019.- La Delegada, Mercedes Colombo Roquette.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

*Anuncio de 22 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Cádiz, sobre notificación de expedientes de requerimientos de inspección en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Expediente: 015/2019.  
Matrícula: CA-1902-A.  
NIF/CIF: \*\*\*8046\*\*.  
C.P.: 11405.  
Municipio: Jerez de la Frontera.  
Provincia: Cádiz.

Cádiz, 22 de mayo de 2019.- La Delegada, Mercedes Colombo Roquette.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 22 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Cádiz, sobre notificación de expedientes de requerimientos de inspección en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Expediente: 011/2019.

Matrículas: 8007-HKJ, 1255-HLB, 2278-HJJ, 8837-HBW, 5958-GXJ, 1272-GZK.

NIF/CIF. B14850937.

C.P.: 11009.

Municipio: Cádiz.

Provincia: Cádiz.

Cádiz, 22 de mayo de 2019.- La Delegada, Mercedes Colombo Roquette.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 23 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Cádiz, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

#### NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: CA-01777/2017 Matrícula: CA002500BL Nif/Cif: B29757143 Co Postal: 29560 Municipio: PIZARRA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 21 de Junio de 2017 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100 euros.

Expediente: CA-01778/2017 Matrícula: CA002500BL Nif/Cif: B29757143 Co Postal: 29560 Municipio: PIZARRA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 21 de Junio de 2017 Normas Infringidas: 141.24.4 LEY 16/87 Sancion: 401 euros.

Expediente: CA-02356/2017 Matrícula: 8388GHT Nif/Cif: \*\*\*9124\*\* Co Postal: 41710 Municipio: UTRERA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 13 de Septiembre de 2017 Normas Infringidas: 141.24.4 LEY 16/87 Sancion: 100 euros.

Expediente: CA-02357/2017 Matrícula: 8388GHT Nif/Cif: \*\*\*9124\*\* Co Postal: 41710 Municipio: UTRERA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 13 de Septiembre de 2017 Normas Infringidas: 142.19,141.24.4 LEY 16/87 Sancion: 100 euros.

Expediente: CA-02358/2017 Matrícula: 8388GHT Nif/Cif: \*\*\*9124\*\* Co Postal: 41710 Municipio: UTRERA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 13 de Septiembre de 2017 Normas Infringidas: 142.19,141.24.4 LEY 16/87 Sancion: 100 euros.

Expediente: CA-00105/2018 Matrícula: 6551KCT Nif/Cif: \*\*\*4736\*\* Co Postal: 11204 Municipio: ALGECIRAS Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 06 de Octubre de 2017 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801 euros.

Expediente: CA-00647/2018 Matrícula: 7007HGC Nif/Cif: B11512506 Co Postal: 11550 Municipio: CHIPIONA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 06 de Julio de 2017 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601 euros.

Expediente: CA-00767/2018 Matrícula: 8390HPF Nif/Cif: B98409501 Co Postal: 29718 Municipio: ALMACHAR Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 19 de Enero de 2018 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100 euros.

Expediente: CA-01544/2018 Matrícula: Nif/Cif: B72339179 Co Postal: 11130 Municipio: CHICLANA DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 23 de Abril de 2018 Normas Infringidas: 141.22 LEY 16/87 Sancion: 401 euros.

Expediente: CA-01660/2018 Matrícula: 2164BJM Nif/Cif: B72233208 Co Postal: 11204 Municipio: ALGECIRAS Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 03 de Mayo de 2018 Normas Infringidas: 141.14 LEY 16/87 Sancion: 601 euros.

Expediente: CA-01661/2018 Matrícula: Nif/Cif: A11545795 Co Postal: 11591 Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 04 de Mayo de 2018 Normas Infringidas: 140.12 LEY 16/87 Sancion: 4.001 euros.

Expediente: CA-01678/2018 Matrícula: Nif/Cif: B92588003 Co Postal: 29630 Municipio: BENALMADENA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 08 de Mayo de 2018 Normas Infringidas: 141.22 LEY 16/87 Sancion: 401 euros.

Expediente: CA-01778/2018 Matrícula: Nif/Cif: \*\*\*\*5360\* Co Postal: 21410 Municipio: ISLA-CRISTINA Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 25 de Diciembre de 2017 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4.001 euros.

Expediente: CA-01784/2018 Matrícula: Nif/Cif: B18983627 Co Postal: 18551 Municipio: OGIJARES Provincia: Granada Fecha de denuncia: 14 de Mayo de 2018 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801 euros.

Expediente: CA-01908/2018 Matrícula: CA008608Z Nif/Cif: B11925914 Co Postal: 11408 Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 30 de Mayo de 2018 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601 euros.

Expediente: CA-01923/2018 Matrícula: 6551KCT Nif/Cif: \*\*\*4736\*\* Co Postal: 11204 Municipio: ALGECIRAS Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 21 de Junio de 2018 Normas Infringidas: 140.12 LEY 16/87 Sancion: 4.001 euros.

Expediente: CA-01995/2018 Matrícula: 9992BCV Nif/Cif: \*\*\*\*5360\* Co Postal: 21410 Municipio: ISLA CRISTINA Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 27 de Agosto de 2018 Normas Infringidas: 140.12 LEY 16/87 Sancion: 4.001 euros.

Expediente: CA-01996/2018 Matrícula: 2525DWY Nif/Cif: \*\*\*3257\*\* Co Postal: 11130 Municipio: CHICLANA DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 24 de Agosto de 2018 Normas Infringidas: 140.12 LEY 16/87 Sancion: 4.001 euros.

Expediente: CA-02306/2018 Matrícula: 2343FBG Nif/Cif: B92200534 Co Postal: 29130 Municipio: ALHAURIN DE LA TORRE Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 02 de Julio de 2018 Normas Infringidas: 142.8 LEY 16/87 Sancion: 201 euros.

Expediente: CA-02314/2018 Matrícula: 2343FBG Nif/Cif: B92200534 Co Postal: 29130 Municipio: ALHAURIN DE LA TORRE Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 02 de Julio de 2018 Normas Infringidas: 142.4 LEY 16/87 Sancion: 301 euros.

Expediente: CA-02366/2018 Matrícula: 5311CPB Nif/Cif: \*\*\*0301\*\* Co Postal: 11100 Municipio: SAN FERNANDO Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 21 de Agosto de 2018 Normas Infringidas: 140.12 LEY 16/87 Sancion: 4.001 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los decretos de la Junta de Andalucía 30/1982,

de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en Edificio Junta de Andalucía, Plaza Asdrúbal, s/n, 11071 Cádiz.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la citada Ley 39/2015, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 99 de la misma norma.

Cádiz, 23 de mayo de 2019.- La Delegada, Mercedes Colombo Roquette.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 29 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Cádiz, sobre notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

#### NOTIFICACIONES

Expediente: CA-02221/2018 Matrícula: 3143CHZ Nif/Cif: B91144345 Co Postal: 41020 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 19 de Junio de 2018 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros

Expediente: CA-02283/2018 Matrícula: 4706FTM Nif/Cif: B72240419 Co Postal: 11205 Municipio: ALGECIRAS Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 26 de Abril de 2018 Normas Infringidas: ART. 141.5.12 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: CA-02367/2018 Matrícula: 7836HXG Nif/Cif: B72333206 Co Postal: 11205 Municipio: ALGECIRAS Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 22 de Agosto de 2018 Normas Infringidas: 140.12 LEY 16/87 Sancion: 4001 Euros

Expediente: CA-02374/2018 Matrícula: Nif/Cif: B72329931 Co Postal: 11130 Municipio: CHICLANA DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 24 de Febrero de 2018 Normas Infringidas: 141.22 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros

Expediente: CA-02380/2018 Matrícula: Nif/Cif: B56057219 Co Postal: 14600 Municipio: MONTORO Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 05 de Julio de 2018 Normas Infringidas: 142.8 LEY 16/87 102.3 Sancion: 201 Euros

Expediente: CA-02439/2018 Matrícula: Nif/Cif: B90315961 Co Postal: 41008 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 17 de Julio de 2018 Normas Infringidas: 142.9 LEY 16/87 Sancion: 201 Euros

Expediente: CA-02514/2018 Matrícula: 4133BBZ Nif/Cif: \*\*\*5579\*\* Co Postal: 11130 Municipio: CHICLANA DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 02 de Agosto de 2018 Normas Infringidas: 142.8 LEY 16/87 102.3 Sancion: 201 Euros

Expediente: CA-02581/2018 Matrícula: Nif/Cif: B11930476 Co Postal: 11408 Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 06 de Agosto de 2018 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: CA-02749/2018 Matrícula: Nif/Cif: Co Postal: 11595 Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 05 de Septiembre de 2018 Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros

Expediente: CA-00191/2019 Matrícula: CO009507AC Nif/Cif: B14745467 Co Postal: 14900 Municipio: LUCENA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 20 de Septiembre de 2018 Normas Infringidas: 142.8 LEY 16/87 102.3 Sancion: 201 Euros

Expediente: CA-00216/2019 Matrícula: 9542CSP Nif/Cif: \*\*\*\*2554\* Co Postal: 03700 Municipio: DENIA Provincia: Alicante Fecha de denuncia: 24 de Septiembre de 2018 Normas Infringidas: 142.8 LEY 16/87 102.3 Sancion: 201 Euros

Expediente: CA-00254/2019 Matrícula: Nif/Cif: B86106085 Co Postal: 28806 Municipio: ALCALA DE HENARES Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 26 de Septiembre de 2018 Normas Infringidas: 141.22 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros

Expediente: CA-00290/2019 Matrícula: 3278JGS Nif/Cif: B11930476 Co Postal: 11408 Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 28 de Septiembre de 2018 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros

Expediente: CA-00338/2019 Matrícula: 5297JLT Nif/Cif: B90211087 Co Postal: 41015 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 04 de Octubre de 2018 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio y los decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en Edificio Junta de Andalucía, Plaza Asdrúbal, s/n, 11071 Cádiz.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la citada Ley 39/2015, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 99 de la misma norma.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Cádiz, 29 de mayo de 2019.- La Delegada, Mercedes Colombo Roquette.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 31 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Cádiz, sobre notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

#### NOTIFICACIONES

Expediente: CA-02568/2018 Matrícula: 2401FKH Nif/Cif: \*\*\*3002\*\* Co Postal: 11500 Municipio: PUERTO DE SANTA MARIA (EL) Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 20 de Agosto de 2018 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601 Euros

Expediente: CA-00073/2019 Matrícula: Nif/Cif: \*\*\*6248\*\* Co Postal: 11207 Municipio: ALGECIRAS Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 12 de Septiembre de 2018 Normas Infringidas: 142.9 LEY 16/87 Sancion: 201 Euros

Expediente: CA-00075/2019 Matrícula: 0856JFW Nif/Cif: 74667045Y Co Postal: 41500 Municipio: ALCALA DE GUADAIIRA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 12 de Septiembre de 2018 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: CA-00078/2019 Matrícula: Nif/Cif: B11554086 Co Postal: 11130 Municipio: CHICLANA DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 13 de Septiembre de 2018 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 366 Euros

Expediente: CA-00079/2019 Matrícula: Nif/Cif: B11554086 Co Postal: 11130 Municipio: CHICLANA DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 13 de Septiembre de 2018 Normas Infringidas: 141.22 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros

Expediente: CA-00115/2019 Matrícula: 0073DKZ Nif/Cif: B29837341 Co Postal: 29014 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 17 de Septiembre de 2018 Normas Infringidas: 140.18 LEY 16/87 Sancion: 2001 Euros

Expediente: CA-00151/2019 Matrícula: 3441FKZ Nif/Cif: \*\*\*4688\*\* Co Postal: 41600 Municipio: ARAHAL Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 20 de Septiembre de 2018 Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros

Expediente: CA-00174/2019 Matrícula: Nif/Cif: A11364015 Co Postal: 11370 Municipio: BARRIOS (LOS) Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 19 de Septiembre de 2018 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601 Euros

Expediente: CA-00179/2019 Matrícula: 4849BVC Nif/Cif: B93230183 Co Postal: 29200 Municipio: ANTEQUERA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 20 de Septiembre de 2018 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: CA-00193/2019 Matrícula: CA000826BJ Nif/Cif: \*\*\*1318\*\* Co Postal: 29691 Municipio: MANILVA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 20 de Septiembre de 2018 Normas Infringidas: 142.8 LEY 16/87 102.3 Sancion: 201 Euros

Expediente: CA-00199/2019 Matrícula: 8480CRZ Nif/Cif: B92571801 Co Postal: 29680 Municipio: ESTEPONA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 24 de Septiembre de 2018 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros

Expediente: CA-00236/2019 Matrícula: 5011GVP Nif/Cif: B90106139 Co Postal: 41300 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 25 de Septiembre de 2018 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: CA-00243/2019 Matrícula: 7743HPF Nif/Cif: B90071168 Co Postal: 41928 Municipio: PALOMARES DEL RIO Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 26 de Septiembre de 2018 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: CA-00289/2019 Matrícula: Nif/Cif: B11930476 Co Postal: 11408 Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 28 de Septiembre de 2018 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001 Euros

Expediente: CA-00295/2019 Matrícula: 1400KMC Nif/Cif: B91822148 Co Postal: 41909 Municipio: SALTERAS Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 28 de Septiembre de 2018 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: CA-00312/2019 Matrícula: Nif/Cif: B72280738 Co Postal: 11203 Municipio: ALGECIRAS Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 02 de Octubre de 2018 Normas Infringidas: 141.22 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros

Expediente: CA-00313/2019 Matrícula: 7201JSC Nif/Cif: B11470887 Co Postal: 11205 Municipio: ALGECIRAS Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 02 de Octubre de 2018 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: CA-00320/2019 Matrícula: Nif/Cif: \*\*\*3930\*\* Co Postal: 11005 Municipio: CADIZ Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 28 de Septiembre de 2018 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: CA-00325/2019 Matrícula: 4093HTM Nif/Cif: B90227034 Co Postal: 41620 Municipio: MARCHENA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 03 de Octubre de 2018 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001 Euros

Expediente: CA-00328/2019 Matrícula: 9506BNM Nif/Cif: B90319518 Co Postal: 41807 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 03 de Octubre de 2018 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: CA-00352/2019 Matrícula: 0186FNR Nif/Cif: \*\*\*6042\*\* Co Postal: 11500 Municipio: PUERTO DE SANTA MARIA (EL) Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 05 de Octubre de 2018 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601 Euros

Expediente: CA-00356/2019 Matrícula: 5199FCM Nif/Cif: B72321912 Co Postal: 11130 Municipio: CHICLANA DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 08 de Octubre de 2018 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301 Euros

Expediente: CA-00394/2019 Matrícula: 4719DNS Nif/Cif: \*\*\*\*7789\* Co Postal: 39611 Municipio: GUARNIZO Provincia: Cantabria Fecha de denuncia: 17 de Octubre de 2018 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: CA-00395/2019 Matrícula: 4719DNS Nif/Cif: \*\*\*\*7789\* Co Postal: 39611 Municipio: GUARNIZO Provincia: Cantabria Fecha de denuncia: 17 de Octubre de 2018 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601 Euros

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por

la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en Edificio Junta de Andalucía, Plaza Asdrúbal, s/n, 11071 Cádiz.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la citada Ley 39/2015, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 99 de la misma norma.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Cádiz, 31 de mayo de 2019.- La Delegada, Mercedes Colombo Roquette.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 3 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Córdoba, por el que se somete a información pública el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Sitio Histórico, de los lugares vinculados a la obra teatral Lope de Vega «Fuenteovejuna», en Fuente Obejuna (Córdoba).*

Encontrándose en tramitación el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Sitio Histórico, de los lugares vinculados a la obra teatral de Lope de Vega «Fuenteovejuna», Fuente Obejuna (Córdoba) incoado mediante Resolución de la Dirección General de Bienes Culturales y Museos de 29 de noviembre de 2018 (publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 58, de 5 de diciembre de 2018), atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, se anuncia la apertura de un período de información pública, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía; el artículo 12 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía; y el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este Anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan, en el plazo citado, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición del expediente administrativo es la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, en Córdoba, situada en calle Capitulares, núm. 2, siendo el horario de atención al público de nueve a catorce horas.

Córdoba, 3 de junio de 2019.- La Delegada, Cristina Casanueva Jiménez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*Anuncio de 16 de mayo de 2019, del Ayuntamiento de Barbate, sobre el Convenio de Cooperación entre la Agencia Pública de Puertos de Andalucía y el Ayuntamiento de Barbate para la recepción y mantenimiento de los espacios generados tras la ejecución de las obras del puerto de Barbate (Cádiz), en su contacto urbano. (PP. 1237/2019).*

#### A N U N C I O

Por Decreto de Alcaldía núm. BRURB-00109-2019, 12 de abril, se ha resuelto:

Primero. Aprobar inicialmente el Convenio de Cooperación entre la Agencia Pública de Puertos de Andalucía y el Ayuntamiento de Barbate para la recepción y mantenimiento de los espacios generados tras la ejecución de las obras del Puerto de Barbate (Cádiz), en su contacto urbano, con el siguiente texto:

#### CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE BARBATE PARA LA RECEPCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS ESPACIOS GENERADOS TRAS LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE BARBATE (CÁDIZ), EN SU CONTACTO URBANO

De una parte doña María Eulalia Fernández Bermejo, en calidad de Directora Gerente de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, actuando en nombre y representación de la citada entidad, en el ejercicio de las funciones atribuidas en el artículo 19.1.m) de los Estatutos aprobados por Decreto 235/2001.

Y de otra don Miguel F. Molina Chamorro, Alcalde del Ayuntamiento de Barbate, en el ejercicio de las funciones que le confieren las disposiciones vigentes.

Ambos actúan en razón de sus respectivos cargos y se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal necesaria para la formalización del presente convenio, a cuyo efecto

#### M A N I F I E S T A N

El Puerto de Barbate fue transferido por el Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante el R.D. 3.137/1983, de 25 de agosto, recogiendo la actual delimitación de la zona de servicio portuaria en acta y planos suscritos con fecha 8 de marzo de 1996 por la Dirección General de Costas y la Empresa Pública de Puertos de Andalucía.

Como instrumento básico para la ordenación del Dominio Marítimo-Terrestre adscrito para uso portuario, la Agencia Pública de Puertos de Andalucía redactó en Julio de 2007 el Plan de Utilización del Puerto de Barbate (Cádiz). Entre las intervenciones propuestas por el Plan de Utilización se encontraba la adecuación del cerramiento a la nueva disposición de los accesos y la ampliación del acerado en la cara norte del cerramiento.

La Agencia Pública de Puertos de Andalucía ha redactado en febrero de 2018 el Proyecto de Ordenación de la explanada anexa al cerramiento de Barbate. Este proyecto contempla la remodelación de los accesos al Puerto, la ejecución de un nuevo cerramiento, así como la Urbanización de la zona de contacto del Puerto de Barbate con el borde urbano.

El acceso propuesto en la zona de levante se realiza mediante una rotonda, conforme las previsiones del Plan General de Ordenación de Barbate, el Plan General Municipal de Ordenación Urbanística fue aprobado definitivamente para el término municipal de Barbate por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en reunión celebrada el día 20 de enero de 1995, con determinadas modificaciones y subsanaciones, aceptadas las mismas en fecha 21 de diciembre de 1995. Sus Ordenanzas fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 50, de 1 de marzo de 1996. Posteriormente, la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en sesión celebrada el día 30 de enero de 2003, aprobó definitivamente, de conformidad con la previsión contenida en el artículo 132.3.a) del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, aprobado por R.D. 2159/1978, de 23 de junio, y sin perjuicio de lo señalado en el Dispositivo Segundo de la propia resolución, el expediente correspondiente al Plan General de Ordenación Urbana de Barbate, instruido al efecto de dar cumplimiento a la Sentencia de 11 de abril de 2001 dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía que, estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto, anula la resolución aprobatoria de 20 de enero de 1995 de la Comisión Provincial, por cuanto se debía proceder a una nueva información pública del PGOU de Barbate tras las modificaciones realizadas en el mismo, antes de su aprobación definitiva por la Comisión Provincial. Esta resolución de la Comisión es publicada junto a la normativa del plan en el BOP núm. 35, de 12 de febrero de 2003. La Adaptación Parcial del Plan General de Ordenación Urbanística de Andalucía, aprobada por el Pleno de fecha 10 de febrero de 2009. Publicado en BOP núm. 131, de 12 de julio de 2010. Esta rotonda se emplaza mayoritariamente sobre suelo urbano, siendo necesaria la demolición de un muro y una edificación.

La ordenación que propone el proyecto supone un desplazamiento del cerramiento hacia el sur que oscila entre los 5 y 9 metros, planteando una sección mínima de 2,5 metros de acerado (que en algunos tramos llega a los 7 metros), Carril-Bici de 2,5 metros y Banda ajardinada de separación entre la Carretera de Barbate-Los Caños y el Carril de 60 cm.

Esta nueva franja urbanizada al Norte del nuevo cerramiento estará dotada de arbolado, iluminación y mobiliario urbano, posibilitando el disfrute ciudadano de una infraestructura pública como es el Puerto de Barbate.

En base a ello y en virtud de los principios de eficacia, coordinación y cooperación en las relaciones con las Administraciones Autonómica y Local, previstos en la Legislación General de las Administraciones Públicas, y específicamente referenciados en el artículo 2 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, del Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, las partes han acordado formalizar el presente Convenio para el desarrollo de las actuaciones referenciadas en el expositivo que antecede, fijándose para ello los términos y condiciones establecidas en las siguientes

## ESTIPULACIONES

Primera. Objeto del convenio.

El presente convenio tiene por objeto establecer las condiciones para la cooperación entre el Ayuntamiento y la Agencia para el mantenimiento y limpieza de los viarios, señalización vertical y horizontal, espacios ajardinados y mobiliario urbano al Norte del Nuevo Cerramiento del Puerto de Barbate (Cádiz), conforme a las obligaciones que se especifican en la estipulación segunda.

Segunda. Obligaciones y compromisos de las partes.

1. El Ayuntamiento de Barbate (Cádiz) llevará a cabo a su costa la conservación de viales y acerados al Norte del Nuevo Cerramiento del Puerto de Barbate (Cádiz), incluyendo:

- Limpieza.

- Jardinería.
- Mantenimiento de las Condiciones de Rodadura.
- Señalización Horizontal y Vertical.
- Mobiliario Urbano.

2. El Ayuntamiento de Barbate se responsabiliza de los daños que con motivo de las tareas de explotación y conservación de este vial pudieran causarse sobre los bienes del Dominio Público Portuario.

3. La Agencia Pública de Puertos de Andalucía autoriza la ejecución de dichas tareas de mantenimiento y conservación de urbanización ubicada al Norte del nuevo cerramiento por parte del Ayuntamiento, sin que la firma de este Convenio suponga contraprestación económica alguna para esta Agencia.

#### Tercera. Duración.

El presente convenio tendrá una duración de 4 años máximo, prorrogables a otros cuatro, a partir de la fecha de suscripción. Con la antelación suficiente a la fecha de vencimiento no inferior a un mes, las partes plantearán las condiciones que deberían establecerse en un nuevo Convenio.

#### Cuarta. Extinción del convenio.

El Convenio se extinguirá por alguna de las siguientes causas previstas en la normativa vigente, entre las que se señalan:

1. Finalización del periodo de su vigencia, salvo prórroga.
2. Denuncia de alguna de las partes firmantes del Convenio.
3. Incumplimiento de lo previsto en el presente por alguna de las partes.
4. Mutuo acuerdo de las partes.

#### Quinta. Naturaleza y jurisdicción.

Este Convenio tiene naturaleza administrativa y se encuentra excluido de la aplicación de la Normativa de Contratos del Sector Público en virtud de lo estipulado en ella.

Los firmantes se comprometen a colaborar en todo momento, de acuerdo con los principios de buena fe, confianza legítima y lealtad institucional para asegurar la correcta ejecución de lo pactado.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de la aplicación del presente Convenio, serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de dicha jurisdicción.

En prueba de conformidad y para debida constancia de lo convenido, ambas partes suscriben este documento a un solo efecto, en duplicado ejemplar, que se firma y, en su caso, se sella en el lugar y fecha al principio indicados.

Segundo. De acuerdo a lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Convenio se someterá a información pública por un periodo de veinte días, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a los efectos de que produzcan las alegaciones que estimen pertinentes, que serán certificadas por la Secretaría e informadas por los Servicios técnicos municipales.

Tercero. Tras la información pública, el Convenio se aprobará definitivamente por Decreto de Alcaldía, en el que se incluirán las modificaciones que se introducen tras el periodo de información pública. Si no se hubiesen presentado alegaciones, el texto del convenio se entenderá aprobado definitivamente.

Cuarto. Tras la aprobación definitiva se notificará a los interesados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de diez días a partir de la fecha en que el acto haya sido dictado, y se publicará en el boletín Oficial de la Junta de Andalucía si afectase a intereses generales que hagan necesaria su información pública.

Quinto. Dentro del plazo de los tres meses siguientes a la suscripción de cualquier convenio cuyos compromisos económicos superen los 600.000 euros, se deberá remitir al Tribunal de Cuentas u órgano externo de fiscalización de la Comunidad Autónoma, copia del documento de formalización del convenio, acompañada de la correspondiente memoria justificativa.

Sexto. Asimismo, se deberá remitir anualmente una relación certificada comprensiva de los convenios formalizados, con independencia de su cuantía, en aplicación del artículo 53.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y la instrucción relativa a la remisión telemática al Tribunal de cuentas de Convenios y de relaciones anuales de los celebrados por las entidades del sector público local, aprobada por Resolución de 2 de diciembre de 2016, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas.

Barbate, 16 de mayo de 2019.- El Alcalde, Miguel F. Molina Chamorro.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*Anuncio de 7 de mayo de 2019, del Ayuntamiento de El Viso del Alcor, por el que se da publicidad a convocatoria de pruebas selectivas para cobertura en propiedad –mediante oposición libre– de 4 plazas de Auxiliar Administrativo/a, 2 plazas de Auxiliar Administrativo/a Telefonista y 1 plaza de Notificador/a. (PP. 1097/2019).*

En el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 103, de 7 de mayo de 2019, se insertan anuncios de este Ayuntamiento por los que se publican íntegramente las bases de las convocatorias de pruebas selectivas mediante oposición libre para la cobertura en propiedad de las plazas reservadas a personal funcionario pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, que a continuación se relacionan. Dichas plazas se incluyen en la tasa adicional para la estabilización del empleo temporal a la que se refiere el artículo 19 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, ya que tienen naturaleza estructural y están dotadas presupuestariamente y ocupadas de forma temporal e ininterrumpida al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2017.

Núm. Puesto RPT	Grupo	Denominación
10108	C2	Auxiliar Administrativo/a
10304	C2	Auxiliar Administrativo/a
10403	C2	Auxiliar Administrativo/a
11207	C2	Auxiliar Administrativo/a
10305	C2	Auxiliar Administrativo/a/Telefonista
10502	C2	Auxiliar Telefonista
10109	C2	Notificador/a

El plazo de presentación de solicitudes para participar en dichos procedimientos selectivos será de 20 días naturales, contados desde el día siguiente a la publicación de anuncio de este Ayuntamiento en el Boletín Oficial del Estado sobre extractos de las convocatorias.

El Viso del Alcor, 7 de mayo de 2019.- La Alcaldesa-Presidenta, Anabel Burgos Jiménez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*Anuncio de 30 de abril de 2019, del Ayuntamiento de Mojácar, para la información pública de la Adenda al Estudio Ambiental Estratégico del Plan General de Ordenación Urbanística de Mojácar. (PP. 1049/2019).*

El Ayuntamiento de Mojácar, mediante acuerdo de Pleno celebrado en fecha 25 de abril de 2019, aprobó provisionalmente el Plan General de Ordenación Urbanística junto con el Estudio Ambiental Estratégico como parte integrante del mismo, dando cumplimiento a lo establecido en la Sección 4.ª de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y en el Pliego de Prescripciones Técnicas aprobado por resolución de la Directora General de Urbanismo de 3 de diciembre de 2003 por el que se aprueba el contenido sustantivo y documental según fases de redacción y tramitación de los documentos de planeamiento urbanístico.

Considerando que su elaboración responde a lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y en su actual revisión según la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, sujeta a «Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria», de acuerdo con el artículo 40.

Visto que en Pleno de fecha 25 de abril de 2019 se aprueba la Adenda al Estudio Ambiental Estratégico, se somete a información pública por un plazo de 45 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOJA, al efecto de poder formular las sugerencias u observaciones que se consideren oportunas, quedando el expediente a disposición de los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento donde podrá ser examinado en horario de oficina, y asimismo estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://ayuntamientomojacar.sedelectronica.es>).

Mojácar, 30 de abril de 2019.- La Alcaldesa-Presidenta, Rosa María Cano Montoya.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*Anuncio de 30 de abril de 2019, del Ayuntamiento de Puerto Real, de Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2018. (PP. 1140/2019).*

Por Resolución de la Concejalía de Recursos Humanos y Organización de Empresas Públicas de este Ayuntamiento de fecha 20 de diciembre de 2018 (delegación de competencias Decretos 3233 de 8.7.2015 y 3313 de 14.7.2015 (BOP núm. 144, de 29.7.2015)), se aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicios 2018, insertándose a continuación la relación de plazas vacantes que se ofertan:

#### Plantilla de personal funcionario

Núm. plazas: Cuatro.  
Denominación: Policía Local.  
Grupo: C.  
Subgrupo: C1.  
Escala: Administración Especial.  
Subescala: Servicios Especiales.  
Clase: Policía Local y Auxiliares.  
Categoría: Policía.

Lo que se publica para general conocimiento, en cumplimiento del artículo 91.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Puerto Real, 30 de abril de 2019.- El Concejal Delegado de Recursos Humanos, Juan Antonio Pontones Fernández.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*Anuncio de 15 de abril de 2019, del Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa, por el que se publica la aprobación del nuevo Convenio General de Gestión, Inspección y Recaudación Tributaria del Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (OPAEF). (PP. 1138/2019).*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, y el 7 de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobada por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo; el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 1 de abril del presente, con los votos a favor del Grupo Municipal Socialista (7) y la abstención del Grupo Municipal Popular (2), acordó:

«Primero. Aprobar el nuevo Convenio General de Gestión, Inspección y Recaudación Tributaria del Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (OPAEF), aprobado por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla en sesión celebrada el 26 de octubre de 2017 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 259, de 9 de noviembre de 2017, en los términos del documento adjunto que incluye la delegación de las siguientes materias:

CONCEPTO	GESTIÓN TRIBUTARIA	GESTIÓN RECAUDADORA	INSPECCIÓN	GESTIÓN CENSAL
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES	X	X		X
IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	X	X	X	X
IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA	X	X	X	X
IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA	X	X	X	
IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS				
OTROS RECURSOS MUNICIPALES (*)		X	X	
CUALQUIER RECURSO EN EJECUTIVA		X		

(\*) Tasa de Entrada de vehículos.

Segundo. Estimar que los compromisos económicos del Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa con el Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, durante la vigencia de la adaptación (2019-2022), ascenderá a los siguientes importes y se imputarán a la siguiente aplicación presupuestaria:

EJERCICIO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2019	931/227.08	78.600,00
2020	931/227.08	78.600,00
2021	931/227.08	78.600,00
2022	931/227.08	78.600,00

Tercero. Designar como representante del Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa en la Comisión Paritaria de Seguimiento al titular de la Concejalía de Hacienda y a quien ostente la Alcaldía-Presidentencia del municipio.

Cuarto. Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Quinto. Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuanta documentación fuere necesaria para la ejecución de estos acuerdos y suscripción del nuevo Convenio reseñado.

Sexto. Dejar sin efecto el Convenio suscrito con fecha 9 de marzo de 1999, una vez se publique esta delegación y se formalice el nuevo Convenio General relativo a la delegación y encomienda de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributaria de determinados ingresos de derecho público.

Séptimo. Dar traslado del presente acuerdo al Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (OPAEF) para su tramitación y efectos oportunos, así como a la Intervención Municipal.»

Contra el presente acuerdo, que es definitivo en la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo, ante el Pleno de la Corporación, de acuerdo con los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015. Igualmente, podrá interponer recurso extraordinario de revisión, cuando concorra alguna de las causas establecidas en el art. 125 de la misma norma, ante el Sr. Alcalde, aun cuando este sea firme en vía administrativa. Si optara por no recurrir en la vía administrativa, podrá acudir a la vía jurisdiccional, interponiendo el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo, conforme a lo dispuesto en el art. 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

Villamanrique de la Condesa, 15 de abril de 2019.- El Alcalde, José de la Rosa Solís.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*Anuncio de 16 de abril de 2019, del Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa, por el que se aprueba el nuevo Convenio para la instrucción y resolución de los expedientes sancionadores y la gestión y recaudación de multas por infracciones a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y a las Ordenanzas Municipales de Circulación. (PP. 1142/2019).*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, y el 7 de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobada por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 1 de abril del presente, con los votos a favor del Grupo Municipal Socialista (7) y la abstención del Grupo Municipal Popular (2), acordó:

«Primero. Delegar a la Diputación Provincial de Sevilla, a través del Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (OPAEF), como ente instrumental de la misma, las facultades de gestión y recaudación de multas por infracciones a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y a las Ordenanzas Municipales de Circulación, tanto en período voluntario como ejecutivo, así como al amparo de lo previsto en el artículo 84.2 de la LTCVSV, delegar en la OPAEF las competencias y funciones sancionadoras en dicha materia.

Segundo. Aprobar el nuevo Convenio para la instrucción y resolución de los expedientes sancionadores y la gestión y recaudación de multas por infracciones a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y a las Ordenanzas Municipales de Circulación, en los términos del documento adjunto.

Tercero. Estimar que los compromisos económicos del Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa con el Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, durante la vigencia de la adaptación (2019-2022), ascenderá a los siguientes importes y se imputarán a la siguiente aplicación presupuestaria:

EJERCICIO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2019	931/227.08	1.400,00 euros
2020	931/227.08	1.400,00 euros
2021	931/227.08	1.400,00 euros
2022	931/227.08	1.400,00 euros

Cuarto. Designar como representante del Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa en la Comisión Paritaria de Seguimiento al titular de la Concejalía de Hacienda y a quien ostente la Alcaldía-Presidencia del municipio.

Quinto. Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Sexto. Autorizar al Sr. Alcalde Presidente la firma del Convenio para la instrucción y resolución de los expedientes sancionadores y la gestión y recaudación de multas por infracciones a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y a las Ordenanzas Municipales de Circulación, y a realizar cuantas actuaciones, públicas o privadas, sean necesarias para llevar a cabo el presente acuerdo.

Séptimo. Dejar sin efecto el Convenio suscrito con fecha 7 de junio de 2013, una vez se publique esta delegación y se formalice el nuevo Convenio para la Instrucción y Resolución de Expedientes Sancionadores por Infracciones a la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y a las Ordenanzas Municipales, y de Gestión y Recaudación de Multas de Tráfico.

Octavo. Dar traslado del presente acuerdo al Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (OPAEF) para su tramitación y efectos oportunos, así como a la Intervención Municipal.»

Contra el presente acuerdo, que es definitivo en la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo, ante el Pleno de la Corporación, de acuerdo con los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015. Igualmente podrá interponer recurso extraordinario de revisión, cuando concorra alguna de las causas establecidas en el art. 125 de la misma norma, ante el Sr. Alcalde, aun cuando este sea firme en vía administrativa. Si optara por no recurrir en la vía administrativa, podrá acudir a la vía jurisdiccional, interponiendo el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo, conforme a lo dispuesto en el art. 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

Villamanrique de la Condesa, 16 de abril de 2019.- El Alcalde, José de la Rosa Solís.